



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	11
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	25
<i>Conjunta</i>		
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	27
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	37
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	47
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	59
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	59
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	63
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	69
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	80
<i>Simplificadas</i>		

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 1711-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2019

VISTO el Expediente EX-2019-00324946-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP por el cual se propicia rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma APPAREL ARGENTINA S.A. contra el Decreto N° 1753/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1753/18 se aprobó la Licitación Pública N°102-0071-LPU18 para la contratación del servicio de lavadero externo con/sin provisión de ropa con destino a diversos hospitales provinciales y unidades de pronta atención dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y se adjudicó el mismo a las firmas SISTEMA BURBUJAS S.R.L., LAVADERO BERAZATEGUI DE JUAN PALERMO Y NÉSTOR SILVIO PALERMO, LAVADERO BANFIELD S.A., TEX CARE ARGENTINA S.A., LAVADERO EL LUCERO S.R.L y LAVADERO ANCA S.A.;

Que, asimismo, mediante dicho acto administrativo se rechazó la impugnación al Dictamen de Preadjudicación por parte de la firma APPAREL ARGENTINA S.A. al considerar que "...los motivos esgrimidos carecen de virtualidad [...] no resultan ser materia de análisis ya que los mismos no se encuentran probados y se basan en dichos, -copias simples de antigua data y recortes periodísticos-, con el fin de instalar la idea, pero nada prueban...no pudiendo ser relevantes para la impugnación que intenta promover...";

Que notificado el Decreto N° 1753/18 a los oferentes el día 27 de diciembre de 2018, con fecha 4 de enero de 2019 se recepcionó en el Ministerio de Salud el recurso de revocatoria por parte de la firma APPAREL ARGENTINA S.A.;

Que en la referida pieza recursiva la quejosa solicita la nulidad del mencionado decreto por entender que el mismo conculcaría normas de orden constitucional;

Que, asimismo, la recurrente denuncia haber sido víctima de una falsa denuncia por parte de la Federación de Cámaras de Lavanderías, Limpiéridas y Afines de la República Argentina (FEDELARA), a través de la cual, sostiene la quejosa, se realizaron acuerdos de precios, afectando de esta forma la Ley de Defensa de la Competencia;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 el recurso fue interpuesto dentro del plazo legal establecido;

Que si bien el recurso adolece de los requisitos de admisibilidad establecidos en el artículo 89 de la norma referida, por cuanto no fue interpuesto ante autoridad competente, en virtud del principio de informalismo que rige a favor del administrado corresponde sea considerado procedente;

Que los argumentos vertidos no difieren de los que fueran manifestados oportunamente en la impugnación al Dictamen de Preadjudicación de ofertas y por lo tanto no se encuentran elementos que permitan modificar el criterio tenido en cuenta para proceder a la impugnación del acto administrativo aquí recurrido, y careciendo este último de vicio alguno en sus elementos esenciales que pudieran determinar su revocación parcial o total, corresponde desestimar el recurso de revocatoria interpuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma APPAREL ARGENTINA S.A. contra el Decreto N° 1753/18, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la firma APPAREL ARGENTINA S.A, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

FE DE ERRATAS

En la edición del día 05/12/2019 se publicó el Decreto N° 1714/19 omitiendo la publicación de su respectivo Anexo motivo por el cual se procede a republicar de manera íntegra.

DECRETO N° 1714-GPBA-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2019

VISTO el expediente N° 2991-406/18 y agregados sin acumular del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de cuatro personas en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectaron vacantes originadas por diferentes tipos de ceses de personal de planta permanente, las cuales se encuentran todas vigentes en el presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y cuyas adecuaciones presupuestarias se gestionarán por expediente separado (fs. 26 vta.);

Que las presentes designaciones se concretan de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios de acuerdo con lo previsto en el presupuesto vigente;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que los nombramientos se gestionan a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto n° 272/17 E;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94) se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Anabella Edith BAHAMONDES debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a los profesionales que se mencionan en el anexo 1 (IF-2018-21826119-GDEBA-DPTCHMSALGP) que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 8 de octubre de 2018, Anabella Edith BAHAMONDES (D.N.I. 30.086.599-Clase 1983) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Finalidad 3 - Ubicación Geográfica: 490 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/SANEXO I [cc012b15eaa0dc6a15c5815d10c3b55cb27b6f5f374b0e1499d42658a5e622f0](#)[Ver](#)**DECRETO N° 1733-GPBA-19**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2019

VISTO el EX-2019-36740140-GDEBA-DACHTC, por medio del cual se gestionan diversas limitaciones y designaciones de funcionarios, y

CONSIDERANDO:

Que el Vocal de Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales solicita diversos movimientos de personal;

Que se propicia limitar a Ivonne IRALDI en el cargo de Relatora, en el que había sido designada por Decreto N° 2406/15;

Que se gestiona designar en sendos cargos de Relator Jefe a Aldo Ignacio ROSSI y Luciana Noelia MARASCO;

Que las vacantes surgen de los ceses de Luis Marcelo SÁNCHEZ y Alfredo Rolando SANTI, dispuestos por Resoluciones N° 16/19 y 31/18 del Tribunal de Cuentas, respectivamente;

Que también se propician las designaciones interinas, en sendos cargos de Relator, de Leonardo Adrián FERNÁNDEZ PEREIRA, Esteban BERECIARTÚA y Carolina Silvia VANELLA;

Que las vacantes surgen de los ceses de Sergio Alejandro SÁNCHEZ y José Roberto TERMINIELLO, dispuestos por Resoluciones N° 7/18 y 6/18, respectivamente, y la reserva de cargorealizada por Laura Alejandra CANESTRI, por medio del Decreto N° 2406/15;

Que se gestionan las designaciones interinas en sendos cargos de Relator de Paula Marcela INDA y Esteban Rodolfo GIULIANINO;

Que las vacantes surgen del cese de Ivonne IRALDI, y de la reserva de cargo de Aldo Ignacio ROSSI, que tramitan por el presente;

Que se gestiona la designación interina en el cargo de Auditor, de Darío Norberto BRANCOLI;

Que la vacante surge del cese de Adriana Matilde IRURUETA, dispuesto por Resolución N° 29/19;

Que se gestionan las designaciones interinas en los cargos de Oficial Mayor de Estudio de Adriana NOGARA, Nicolás YANCZURSKI y Viviana Andrea TESTA;

Que las vacantes surgen de los ceses de Cecilia Patricia VALEIRAS e Irma María RICCI, dispuestos por Resoluciones N° 26/18 y 134/19, y en la limitación de Esteban Rodolfo GIULIANINO, dispuesta en el presente acto administrativo;

Que se propicia la designación interina en el cargo de Oficial Mayor de Despacho y Programación de María Paula SAVICHEVICH;

Que la vacante surge del cese de Silvia Susana GAGGIOTTI, dispuesto por Resolución N° 36/17;

Que se gestiona la designación interina en el cargo de Oficial Superior Administrativo y Control de Gestión de Néstor Fabián VALLEJO;

Que la vacante surge del cese de Mirta Susana FERNÁNDEZ, dispuesto por Resolución N° 12/18;

Que se gestiona la designación interina en los cargos de Oficial Principal de Despacho y Programación de Raúl Omar DERDE;

Que la vacante surge del cese de José Luis NÚÑEZ, dispuesto por Resolución N° 14/18;

Que los postulantes reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar las funciones para las cuales son propuestos;

Que las limitaciones y designaciones que se propician por el presente se corresponden con la estructura organizativa aprobada por Decreto N° 3948/94 y sus modificatorios Decretos N° 829/10, 1553/10, 200/11 y 484/12, y Resoluciones N° 47/14, 75/15 y 78/19;

Que las gestiones encuadran en los artículos 10, 25 inc. e), g) y h), 107, 108, 109, 121 y 161 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, de conformidad con el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), a partir de la fecha de notificación del presente, a las siguientes personas:

Ivonne IRALDI (DNI N° 25.206.944, Clase 1976), en el cargo de Relatora, quien había sido designada por Decreto N° 2406/15, y quien se reintegra a su cargo de Auditora.

Carolina Silvia VANELLA (DNI N° 24.550.319, Clase 1975) en el cargo de Auditora, quien había sido designada mediante Decreto N° 2406/15.

Esteban Rodolfo GIULIANINO (DNI N° 23.373.159, Clase 1973) en el cargo de Oficial Mayor de Estudio, quien había sido designado mediante Decreto N° 1900/15.

ARTÍCULO 2º. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, de conformidad con el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios, a partir de la fecha de notificación del presente, a las siguientes personas:

María Paula SAVICHEVICH (DNI N° 24.933.184, Clase 1975) en un cargo de la planta temporaria, como personal de gabinete del Vocal de Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, quien había sido designada por Resolución N° 43/19.

Darío Norberto BRANCOLI (DNI N° 24.646.736, Clase 1975) en un cargo de la planta temporaria, como personal de gabinete del Vocal de Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, quien había sido designado mediante Resolución N° 109/19.

ARTÍCULO 3º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, a partir de la fecha de notificación del presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, (texto ordenado por

Decreto N° 1869/96) y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a los siguientes agentes:

Aldo Ignacio ROSSI (DNI N° 24.734.293, Clase 1975) en el cargo de Relator Jefe, con idéntico rango y remuneración que los Directores Generales de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inciso b) del Decreto N° 200/11, quien reserva el cargo de Relator dispuesto por Decreto N° 972/14.

Luciana Noelia MARASCO (DNI N° 31.298.675, Clase 1984), en el cargo de Relator Jefe, con idéntico rango y remuneración que los Directores Generales de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inciso b) del Decreto N° 200/11, quien reserva el cargo de Oficial Superior de Despacho y Programación, dispuesto por Resolución N° 150/15, con excepción de los requisitos exigidos para el cargo en el Decreto N° 200/11.

ARTÍCULO 4°. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, a partir de la fecha de notificación del presente, en forma interina y hasta tanto se llame a concurso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 25 inc. e), g) y h), 107, 108, 109 y 161 de la Ley N° 10.430, (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a las siguientes personas:

Leonardo Adrián FERNÁNDEZ PEREIRA (DNI N° 22.158.390, Clase 1971), en el cargo de Relator, con idéntico rango que los directores de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96 y remuneración equivalente al 90 % de la correspondiente a los directores generales de la citada ley, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inc. c) del Decreto N° 3948/94 y el artículo 3° inc. c) del Decreto N° 200/11, quien reserva un cargo en la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento profesional, contador inicial, código 5-0000-XIV-4, categoría 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

Esteban BERECIARTUA (DNI N° 28.990.639, Clase 1981) en el cargo de Relator, con idéntico rango que los directores de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96 y remuneración equivalente al 90 % de la correspondiente a los directores generales de la citada ley, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inc. c) del Decreto N° 3948/94 y el artículo 3° inc. c) del Decreto N° 200/11, quien reserva un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento profesional, contador inicial, código 5-0000-XIII-4, categoría 9, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

Carolina Silvia VANELLA (DNI N° 24.550.319, Clase 1975) en el cargo de Relator, con idéntico rango que los directores de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96 y remuneración equivalente al 90 % de la correspondiente a los directores generales de la citada ley, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inc. c) del Decreto N° 3948/94 y el artículo 3° inc. c) del Decreto N° 200/11, quien reserva el cargo de Analista dispuesto por Decreto N° 972/14.

Esteban Rodolfo GIULIANINO (DNI N° 23.373.159, Clase 1973) en el cargo de Relator, con idéntico rango que los directores de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96 y remuneración equivalente al 90 % de la correspondiente a los directores generales de la citada ley, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inc. c) del Decreto N° 3948/94 y el artículo 3° inc. c) del Decreto N° 200/11, quien reserva el cargo de Oficial Mayor de Despacho y Trámite Procesal, en el que había sido designado por Decreto N° 972/14.

Paula Marcela INDA (DNI N° 25.441.034, Clase 1976) en el cargo de Relator, con idéntico rango que los directores de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96 y remuneración equivalente al 90 % de la correspondiente a los directores generales de la citada ley, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inc. c) del Decreto N° 3948/94 y el artículo 3° inc. c) del Decreto N° 200/11, quien reserva el cargo de Analista dispuesto por Decreto N° 3437/10.

Darío Norberto BRANCOLI (DNI N° 24.646.736, Clase 1975) en el cargo de Auditor, con idéntico rango que los directores de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96 y remuneración equivalente al 90 % de la correspondiente a los directores generales de la citada ley, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inc. c) del Decreto N° 3948/94 y el artículo 3° inc. c) del Decreto N° 200/11, artículos 20 y 20 bis de la Ley N° 10.869 y Anexo Único de la Resolución N° 116/10, con excepción de los requisitos exigidos para el cargo en el Decreto N° 3948/94.

Adriana Beatriz NOGARA (DNI N° 30.575.325, Clase 1983) en el cargo de Oficial Mayor de Estudio, con idéntico rango y remuneración que la correspondiente a los directores de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 3 inc. d) del Decreto N° 3948/94 y el artículo 3° inc. d) del Decreto N° 200/11, quien reserva un cargo en la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento administrativo, ayudante "D" código 3-0004- XI-3, categoría 7, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, con excepción de los requisitos exigidos para el cargo en el Decreto N° 257/02.

Nicolás YANCZURSKI (DNI N° 28.052.009, Clase 1980) en el cargo de Oficial Mayor de Estudio, con idéntico rango y remuneración que la correspondiente a los directores de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 3 inc. d) del Decreto N° 3948/94 y el artículo 3° inc. c) del Decreto N° 200/11, quien reserva un cargo en la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento profesional, contador inicial, código 5-0000- XIII-4, categoría 9, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

Viviana Andrea TESTA (DNI N° 26.578.929, Clase 1978) en el cargo de Oficial Mayor de Estudio, con idéntico rango y remuneración que la correspondiente a los directores de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 3 inc. d) del Decreto N° 3948/94 y el artículo 3° inc. c) del Decreto N° 200/11, quien reserva un cargo en la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento profesional, contador inicial, código 5-0000- XIV-4, categoría 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

María Paula SAVICHEVICH (DNI N° 24.933.184, Clase 1975) en el cargo de Oficial Mayor de Despacho y Programación, con idéntico rango y remuneración que la correspondiente a los directores de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inc. d) del Decreto N° 3948/94, con excepción de los requisitos exigidos para el cargo en el Decreto N° 3948/94.

Néstor Fabián VALLEJO (DNI N° 24.684.713, Clase 1975) en el cargo de Oficial Superior Administrativo y Control de Gestión, con idéntico rango y remuneración que la correspondiente a Subdirector, categoría 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96, quien reserva un cargo en la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento profesional, abogado "C", código 5-0003-VIII-2, categoría 14, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

Raúl Omar DERDE (DNI N° 11.606.027, Clase 1955) en el cargo de Oficial Principal de Despacho y Programación, con idéntico rango y remuneración que la correspondiente a Jefe de Departamento, categoría 21 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96, quien reserva un cargo en la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento personal de servicio, chofer "A", código 1-0000-1-A, categoría 15, con un régimen de cuarenta (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en los artículos 3° y 4° será atendido con cargo a la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078-Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 05 - Unidad Ejecutora 5 - Unidad Geográfica 999 - Programa 0001 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 6 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15 y 06.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1735-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 8 de Diciembre de 2019

VISTO el expediente N° 21200-97845/16 y expedientes agregados N° 21200-97845/16 alcances N° 1° y N° 2°, por los cuales tramita la prórroga de las órdenes de compra N° 249/17, N° 250/17 y N° 251/17, emitidas en el marco de la Licitación Pública N° 1/16, tendiente a contratar la prestación del servicio asistido de racionamiento para la cocción de alimentos destinados a la elaboración de desayuno, almuerzo, merienda y cena para la población carcelaria y personal de diversas Unidades Carcelarias y Establecimientos Penitenciarios, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 531/17 se aprobó y adjudicó la Licitación Pública citada en el exordio del presente, para distintas Unidades Carcelarias y Establecimientos Penitenciarios, por un período de setecientos treinta (730) días a partir del 1° de octubre de 2017 o fecha próxima posterior, resultando adjudicatarias las firmas: a) Servicios Integrales de Alimentación S.A. en la suma total de pesos veintisiete millones quinientos noventa y ocho mil ochenta y ocho (\$27.598.088), b) Cook Master S.R.L. en la suma total de pesos un mil treinta millones seiscientos veintinueve mil quinientos noventa y dos (\$1.030.621.592), y c) Compañía Integral de Alimentos S.A. en la suma total de pesos doscientos cuarenta y un millones ochenta y siete mil setecientos cincuenta y seis (\$241.087.756), importes que conforman un monto total general de pesos un mil doscientos noventa y nueve millones trescientos siete mil cuatrocientos treinta y seis (\$1.299.307.436);

Que según constancias obrantes en las presentes actuaciones la relación contractual con las firmas adjudicatarias se perfeccionó a través de las órdenes de compra N° 249/17, N° 250/17 y N° 251/17;

Que por Decreto N° 961/18 se aprobó la ampliación en un veinte por ciento (20%) de la orden de compra N° 250/17, a favor de la firma Cook Master S.R.L. por un monto total de pesos doscientos seis millones ciento veinticuatro mil trescientos dieciocho con cuarenta centavos (\$206.124.318,40);

Que por Decreto N° 214/19 se aprobó la ampliación en un diez por ciento (10%) de la orden de compra N° 249/17, y en un veinte por ciento (20%) de la orden de compra N° 251/17, a favor de las firmas: a) Servicios Integrales de Alimentación S.A. en la suma total de pesos dos millones setecientos cincuenta y nueve mil ochocientos ocho con ochenta centavos (\$2.759.808,80), y b) Compañía Integral de Alimentos S.A. en la suma total de pesos cuarenta y ocho millones doscientos diecisiete mil quinientos cincuenta y uno con veinte centavos (\$48.217.551,20);

Que por Resolución del Ministro de Justicia N° 418/19 se aprobó el Acta de la Primera Redeterminación de Precios, por un monto de pesos cincuenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento setenta y nueve con diez centavos (\$55.446.179,10), y por Resolución del Ministro de Justicia N° 945/19 se aprobó el Acta de la Segunda Redeterminación de Precios, por un monto de pesos cuarenta y tres millones ciento diecisiete mil ochocientos setenta con setenta y ocho centavos (\$43.117.870,78), ambas a favor de la firma Compañía Integral de Alimentos S.A., de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16 y en la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Que por Resolución del Ministro de Justicia N° 416/19 se aprobó el Acta de la Primera Redeterminación de Precios, por un monto de pesos seis millones trescientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro (\$6.349.394), y por Resolución del Ministro de Justicia 948/19 se aprobó el Acta de la Segunda Redeterminación de Precios, por un monto de pesos seis millones novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos quince con veintiocho centavos (\$6.954.615,28), ambas a favor de la firma Servicios Integrales de Alimentación S.A., de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16 y en la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Que a favor de la firma Cook Master S.R.L. se aprobó por Resolución del Ministro de Justicia N° 410/19 el Acta de la Primera Redeterminación de Precios por un monto de pesos doscientos treinta y siete millones veinticinco mil ochocientos cuarenta y seis con veinte centavos (\$237.025.846,20), por Resolución del Ministro de Justicia N° 913/19 el Acta de la Segunda Redeterminación de Precios por un monto de pesos sesenta y tres millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho con ochenta y cinco centavos (\$63.388.448,85), por Resolución del Ministro de Justicia N° 914/19 el Acta de la Tercera Redeterminación de Precios por un monto de pesos cuarenta y ocho millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco (\$48.545.475), por Resolución del Ministro de Justicia N° 915/19 el Acta de la Cuarta Redeterminación de Precios por un monto de pesos ciento ochenta y tres millones doscientos

diecisiete con noventa y ocho centavos (\$108.083.217,98), y por Resolución del Ministro de Justicia N° 917/19 el Acta de la Quinta Redeterminación de Precios por un monto de pesos ciento veintisiete millones seiscientos veinticuatro mil trescientos treinta y seis con setenta centavos (\$127.624.336,70) de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16 y en la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Que la Dirección de Gestión y Control del Ministerio de Justicia requirió la prórroga en un treinta por ciento (30%) de las órdenes de compra N° 249/17, N° 250/17 y N° 251/17, incluyendo las ampliaciones respectivas -órdenes de compra N° 8477/19, 30877/18 y 8484/19- informando que dicha prórroga se efectuará por doscientos diecinueve días, a partir del 13 de octubre de 2019;

Que las firmas adjudicatarias prestaron conformidad con la gestión que por la presente se tramita;

Que obra la imputación presupuestaria con la que se atenderá la erogación resultante para el presente Ejercicio Fiscal 2019, y diferida para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que la Dirección Provincial de Presupuesto Público, tomó intervención por encuadrar la presente prórroga en los términos del artículo 15 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, y su Decreto Reglamentario N° 3.260/08 y su modificatorio, sin tener objeciones que formular;

Que tomó intervención la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Decreto N° 1.300/16 y artículo 8° del Decreto N° 59/19;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la prórroga en un treinta por ciento (30%) de las órdenes de compra N° 249/17, N° 250/17 y N° 251/17 -ampliadas por órdenes de compra N° 8477/19, N° 30877/18 y N° 8484/19, respectivamente-, emitidas en el marco de la Licitación Pública N° 1/16, tendiente a contratar la prestación del servicio asistido de racionamiento para la cocción de alimentos destinados a la elaboración de desayuno, almuerzo, merienda y cena, para distintas Unidades Carcelarias y Establecimientos Penitenciarios, por un periodo de doscientos diecinueve (219) días, a partir del 13 de octubre de 2019, a favor de las firmas: a) Servicios Integrales de Alimentación

S.A. en la suma total de pesos dieciocho millones ochocientos veintiún mil doscientos cuarenta y dos con cuarenta y cuatro centavos (\$18.821.242,44), b) Cook Master S.R.L. en la suma total de pesos seiscientos cincuenta y dos millones trescientos setenta y tres mil doscientos treinta y ocho con diez centavos (\$652.373.238,10) y c) Compañía Integral de Alimentos S.A. en la suma total de pesos ciento ochenta y tres millones setecientos veinticinco mil ochocientos cuarenta y tres con siete centavos (\$183.725.843,07), importes que conforman un monto total general de pesos ochocientos cincuenta y cuatro millones novecientos veinte mil trescientos veintitrés con sesenta y un centavos (\$854.920.323,61), de conformidad con lo establecido por el artículo 7° inciso f de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo primero será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - In 3 - Ppr 5 - Ppa 6 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Categoría de Programa: Prog 7 - Sp 1 - Ac 9, 21, 23, 24, 28, 31,

32, 35, 36, 41, 42, 51, 54 (\$312.299.644,80). Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2019 - Ley N° 15.078 y diferido Ejercicio Fiscal 2020 (\$542.620.678,81).

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Justicia a emitir las respectivas órdenes de compra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1.300/16.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que, previo al libramiento de las respectivas órdenes de compra, las firmas adjudicatarias deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la presente gestión se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la promueve, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Justicia. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 1736-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 8 de Diciembre de 2019

VISTO la renuncia presentada por Cristian Adrián RITONDO al cargo de Ministro de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que Cristian Adrián RITONDO presentó la renuncia, a partir del 9 de diciembre de 2019, al cargo de Ministro de Seguridad en el que había sido designado por Decreto N° 9/15 B;

Que corresponde agradecer su colaboración y empeño en los servicios prestados;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 9 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por Cristian Adrián RITONDO (DNI 17.856.203 – clase 1966) al cargo de Ministro de Seguridad, en el que había sido designado por Decreto N° 9/15 B.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1737-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 8 de Diciembre de 2019

VISTO la renuncia presentada por Joaquín de la TORRE al cargo de Ministro de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que Joaquín de la TORRE presentó la renuncia, a partir del 9 de diciembre de 2019, al cargo de Ministro de Gobierno, en el que había sido designado por Decreto N° 1984/16;

Que corresponde agradecer el empeño y compromiso en los servicios prestados;

Que el presente se dicta en uso de las facultades del artículo 144 -proemio- de la Constitución provincial;

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 9 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por Joaquín de la TORRE (DNI 16.08.971 - clase 1962) al cargo de Ministro de Gobierno, en el que había sido designado por Decreto N° 1984/16.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1738-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 8 de Diciembre de 2019

VISTO las renunciaciones presentadas por diversos funcionarios en el ámbito del Ministerio de Gobierno, a sendos cargos de subsecretarios, y

CONSIDERANDO:

Que Alexander Malcolm CAMPBELL presentó la renuncia, a partir del 9 de diciembre de 2019, al cargo de Subsecretario de Gobierno y Asuntos Municipales, en el que había sido designado por Decreto N° 15/16;

Que José Eduardo RICHARDS presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Subsecretario de Gobierno y Asuntos Políticos, en el que había sido designado por Decreto N° 457/18;

Que Iván Fernando BUDASSI presentó la renuncia, a partir de la misma fecha, al cargo de Subsecretario de Gestión Gubernamental, en el que había sido designado por Decreto N° 271/18;

Que Manuel Ignacio TERRADEZ presentó la renuncia, a partir de la misma fecha, al cargo de Subsecretario de Asuntos Parlamentarios y Electorales, en el que había sido designado por Decreto N° 14/16 y ratificado por Decreto N° 168/18;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución provincial;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción Ministerio de Gobierno, a partir de las fechas que a continuación se indican, la renuncia de los funcionarios que se mencionan a continuación, en los cargos que en cada caso se indica:

Alexander Malcolm CAMPBELL (DNI 28.863.182 - clase 1981) a partir del 9 de diciembre de 2019, al cargo de Subsecretario de Gobierno y Asuntos Municipales, en el que había sido designado por Decreto N° 15/16,

José Eduardo RICHARDS (DNI N° 25.598.639, Clase 1976) , a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Subsecretario de Gobierno y Asuntos Políticos, en el que había sido designado por Decreto N° 457/18,

Iván Fernando BUDASSI (DNI N° 17.403.918, Clase 1964), a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Subsecretario de Gestión Gubernamental, en el que había sido designado por Decreto N° 271/18,

Manuel Ignacio TERRADEZ (DNI 22.828.658 - clase 1972), a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Subsecretario

de Asuntos Parlamentarios y Electorales, en el que había sido designado por Decreto N° 14/16 y ratificado por Decreto N° 168/18.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquin De La Torre, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 1739-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 8 de Diciembre de 2019

VISTO las renunciaciones presentadas por diversos funcionarios en el ámbito del Ministerio de Seguridad, a sendos cargos de subsecretarios, y

CONSIDERANDO:

Que Ignacio Gustavo GRECO presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Subsecretario Legal, Técnico y Administrativo, en el que había sido designado por Decreto N° 55/16;

Que Ignacio José PARERA presentó la renuncia, a partir de la misma fecha, al cargo de Subsecretario de Coordinación y Logística Operativa, en el que había sido designado por Decreto N° 318/16;

Que Vicente Mario VENTURA BARREIRO presentó la renuncia, a partir de la misma fecha, al cargo de Subsecretario de Planificación e Inteligencia Criminal, en el que había sido designado por Decreto N° 137/17;

Que Hernán Octavio Augusto GÓMEZ presentó la renuncia, a partir de la misma fecha, al cargo de Subsecretario de Relaciones Institucionales y Comunicación, en el que había sido designado por Decreto N° 84/18;

Que el Comisario General del Subescalfón Comando Marcelo Ricardo SEAL (RAO) presentó la renuncia, a partir de la misma fecha, al cargo de Subsecretario de Emergencias, en el que había sido designado por Decreto N° 599/19;

Que el Comisario General del Subescalfón Comando Rubén Fabián PERRONI presentó la renuncia, a partir de la misma fecha, al cargo de Superintendente General de Policía, con rango y remuneración de subsecretario, en el que había sido designado por Decreto N° 551/17 E;

Que Guillermo Christian BERRA presentó la renuncia, a partir de la misma fecha, al cargo de Auditor General de Asuntos Internos, con rango y remuneración equivalente a subsecretario, en el que había sido designado por Decreto N° 55/16;

Que Juan Manuel LUGONES presentó la renuncia, a partir de la misma fecha, al cargo de Responsable de la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte, con rango y remuneración equivalente a subsecretario, en el que había sido designado por Decreto N° 55/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 — proemio— de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 10 de diciembre de 2019, las renunciaciones presentadas por los funcionarios que se indican a continuación, a los cargos que en cada caso se detalla:

Ignacio Gustavo GRECO (DNI 24.498.516 - clase 1975) al cargo de Subsecretario Legal, Técnico y Administrativo, en el que había sido designado por Decreto N° 55/16,

Ignacio José PARERA (DNI 26.944.697 - clase 1978) al cargo de Subsecretario de Coordinación y Logística Operativa, en el que había sido designado por Decreto N° 318/16,

Vicente Mario VENTURA BARREIRO (DNI 18.732.584 - clase 1970) al cargo de Subsecretario de Planificación e Inteligencia Criminal, en el que había sido designado por Decreto N° 137/17,

Hernán Octavio Augusto GÓMEZ (DNI 22.759.166 - clase 1972) al cargo de Subsecretario de Relaciones Institucionales y Comunicación, en el que había sido designado por Decreto N° 84/18,

Comisario General del Subescalfón Comando Marcelo Ricardo SEAL (RAO) (DNI 16.846.571 - Clase 1964) al cargo de Subsecretario de Emergencias, en el que había sido designado por Decreto N° 599/19,

Comisario General del Subescalfón Comando Rubén Fabián PERRONI (DNI 17.993.081 - clase 1965) al cargo de Superintendente General de Policía, con rango y remuneración de subsecretario, en el que había sido designado por Decreto N° 551/17 E,

Guillermo Christian BERRA (DNI 20.350.574 - clase 1968) al cargo de Auditor General de Asuntos Internos, con rango y remuneración equivalente a subsecretario, en el que había sido designado por Decreto N° 55/16,

Juan Manuel LUGONES (DNI 17.198.343 - clase 1964) al cargo de Responsable de la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte, con rango y remuneración equivalente a subsecretario, en el que había sido designado por Decreto N° 55/16.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministro Secretarios en los Departamentos de Seguridad y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 1209-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° 2209-164792/17, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Colaboración, celebrado el día 23 de agosto de 2017 entre la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y la Dirección Provincial del Registro de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio cuya aprobación tramita, tiene como objeto establecer un marco técnico y jurídico para el intercambio electrónico de información entre las partes, a fin de contribuir al fortalecimiento de sus respectivas Bases de Datos para facilitar el cumplimiento de las funciones propias de cada uno de los Organismos;

Que las partes, a los efectos de dar cumplimiento a los objetivos expresados en la Cláusula Primera, intercambiarán regularmente información, a través del Sistema Integrado de Transferencia, Almacenamiento y Control de Información (SITACI), referida a Datos Personales (nombre, apellido, tipo y número de documento de identidad, número de CUIL, estado civil, fecha de nacimiento y/o fallecimiento, domicilio), Datos Filiatorios (nacimientos, uniones matrimoniales, divorcios, uniones civiles, convivencias registradas en el Registro de Convivencias, reconocimiento de hijos, adopción, cualquier otro vínculo que pudiera surgir en el tiempo), acreditando la Dirección Provincial referida en el Visto la información remitida y enviando la documentación de respaldo correspondiente en los formatos "datos de la documentación de respaldo y/o imágenes digitalizadas", debiendo éstas ser legibles, conforme a las especificaciones técnicas definidas por ANSES;

Que el referido Convenio, se celebra en el marco del "Proyecto de Protección de Niños y Jóvenes", el cual tiene como fin, apoyar al Gobierno Argentino en su estrategia de extender la cobertura de la Seguridad Social, impulsando acciones orientadas a garantizar la inclusión de los sectores más vulnerables de la sociedad en las políticas de Protección Social que implementa el Estado Nacional, realizando acciones que mejoren el intercambio de información necesaria para la gestión de los referidos programas entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas y ANSES, a fin de completar los registros faltantes de potenciales beneficiarios de la seguridad social y garantizar de esta manera, el acceso de los mismos a la cobertura de los diferentes programas que implementa éste último;

Que la Administración Nacional de la Seguridad Social, abonará al Registro de las Personas, por única vez, la suma de pesos doscientos setenta y ocho mil quinientos sesenta y seis con cuarenta y cuatro centavos (\$ 278.566,44.-), a los efectos de poner en marcha un Plan Inicial, el cual las partes elaborarán conjuntamente;

Que el citado Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogado automáticamente, a excepción de que ANSES notifique por medio fehaciente al Registro, con una antelación de treinta (30) días a la fecha de vencimiento, su voluntad de darlo por finalizado, no generando esto último derecho a indemnización alguna ni obligación de resarcimiento de ningún tipo, dejándose establecido que en ningún caso el plazo de renovación podrá superar la fecha 31 de diciembre de 2020;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, y artículo 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración, celebrado el día 23 de agosto de 2017 entre la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), representada por su Director Ejecutivo, Lic. Emilio BASAVILBASO y la Dirección Provincial del Registro de las Personas, representada por el Señor Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Joaquín DE LA TORRE, que como Anexo N° IF-2017-05075451-GDEBA-DTAMGGP forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

ANEXO/S

ANEXO I [463839c4dd7056676e4e06e7f5df1dedb9ce17c344b30b7e8564e4cad3c58c3c](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1269-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Diciembre de 2019

VISTO el expediente N° 4051-21071/15 mediante el cual el Municipio de General San Martín modifica la normativa de zonificación vigente del Partido, y

CONSIDERANDO:

Que por la propuesta elevada se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 11791/15, su plano Anexo I y su Decreto de promulgación N° 2600/15, mediante la cual se desafecta del Distrito de Equipamiento Deportivo al polígono delimitado en el Anexo I, que incluye las siguientes parcelas: (a) Circunscripción: 3, Sección: A, Fracción: 1, Parcela 1-AA, (b) Parte de la Circunscripción: 2, Sección: D, Fracción: 1; y (c) Parte de la Circunscripción: 3, Sección: B, Fracción: 1, para crear el Distrito Industrial Exclusivo, Parque Tecnológico;

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio, responsable primario del ordenamiento territorial;

Que a fojas 445, la Dirección de Usos del Suelo y Ordenamiento Territorial entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas 450;

Que a fojas 457, la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de la mencionada Ordenanza;

Que a través del DECTO-2018-1668-GDEBA-GPBA, se transfirió, a partir del 1° de diciembre de 2018, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno;

Que por el DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 11791/15, su plano Anexo I y su Decreto Promulgatorio N° 2600/15, mediante la cual el Municipio de General San Martín modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo Único IF-2019-32905696-GDEBA-DUSYOTMGGP forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

ANEXO/S

ANEXO I [85b4ca1ec5b59ef703c48e9a003a1e62810a97893c502c9cca1582d47f7d3783](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1278-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Diciembre de 2019

VISTO el expediente N° 4133-2934/18 mediante el cual el Municipio de Hurlingham modifica la normativa de zonificación vigente del Partido, y

CONSIDERANDO:

Que por la propuesta elevada se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 8893/19, el Decreto Promulgatorio N° 331/19, la Ordenanza Modificatoria N° 8899/19 y el Decreto Promulgatorio N° 579/19, que regulan la zonificación y el uso del suelo del partido de Hurlingham;

Que la convalidación es una homologación técnica que se lleva a cabo, previa intervención de los órganos provinciales con competencia técnica, y tiene por objeto verificar el grado de concordancia y compatibilidad de los objetivos, estrategias y orientaciones de los planes de desarrollo locales respecto de los definidos por el Gobierno de la Provincia, como así también su compatibilidad con las normas de los Municipios linderos y el marco de referencia establecido en la Ley de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo N° 8912/77 y sus normas complementarias y modificatorias;

Que a fojas 1346/1348 las áreas técnicas intervinientes han evaluado el contenido de las normas citadas como un único instrumento técnico jurídico de planificación del ordenamiento territorial, concluyendo que resultan compatibles con las previsiones del citado Decreto Ley N° 8912/77, criterio éste que es compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial en el informe de fojas 1352;

Que en consecuencia se propicia validar las decisiones adoptadas por la Municipalidad de Hurlingham en ejercicio de la responsabilidad primaria establecida en el artículo 70 del Decreto Ley N° 8912/77;

Que no obstante propiciar la convalidación, corresponde incorporar los ajustes propuestos por la Dirección de Uso de Suelo y Ordenamiento Territorial, ratificados por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial por cuanto se tratan

inconsistencias y defectos de la técnica legislativa empleada en las Ordenanzas sancionadas;

Que los ajustes propuestos no obstan el adecuado análisis e interpretación integral de los cambios proyectados en el Código de Ordenamiento Urbano del partido, instrumento técnico jurídico sobre el cual se asienta precisamente el análisis de compatibilidad que hace la Provincia, conforme se destaca en el referido informe;

Que resulta de singular importancia tener en cuenta que el Código sometido a convalidación es el primero desde la conformación de Hurlingham como Partido, ello por cuanto por Ley N° 11.610 del 26 de diciembre de 1994, se desmembró parte del Partido de Morón para formar los partidos de Ituzaingo y Hurlingham y hasta la fecha en este partido rige la Zonificación según Usos correspondiente al ex Partido de Morón (Ordenanza N° 10832/88);

Que esta circunstancia hace que la propuesta normativa traída a convalidar logre una actualización general acorde al proponer una "Zonificación según Usos" (conforme artículo 75 inciso 2, Decreto Ley N° 8912/77) específica para la Municipalidad de Hurlingham, pretendiendo con ello conformar un "instrumento técnico- jurídico tendiente a cubrir las necesidades mínimas de ordenamiento físico territorial, determinando su estructura general, la de cada una de sus áreas y zonas constitutivas, en especial las de tipo urbano, estableciendo normas de uso, ocupación y subdivisión del suelo, dotación de infraestructura básica y morfología para cada una de ellas..." (conf. artículo 78 Decreto Ley N° 8912/77);

Que no adoptar la Convalidación contribuiría, al decir de Scotti, a generar "...un pseudo desarrollo descontrolado, en el cual, si bien la acción del hombre seguía el curso de la libre iniciativa, finalmente sus consecuencias limitan las opciones posibles reduciendo el nivel de vida que era dable esperar de las expectativas urbanas" (conf. Dr. Scotti, 2000, "Comentario de la Ley 8912 de Ordenamiento Territorial", Bs As, Ed. Scotti"), pues ante la ausencia de normas claras y concretas que regulen el ordenamiento territorial "... podría comprometerse negativamente el uso racional del suelo o la sostenibilidad del crecimiento urbanístico y edilicio o lesionarse el patrimonio histórico, arquitectónico o cultural de la ciudad, todo lo cual afectaría el interés público implicado en la tutela constitucional del ambiente..." (conforme SCBA Causa I.71.446 "FUNDACION BIOSFERA Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE LA PLATA S/ INCONST. ORD. N° 10.703" Sentencia del 13/7/2011);

Que sin perjuicio de lo expuesto, por la trascendencia que tiene el presente acto, y a fin de generar mayor claridad y por ende evitar confusiones para quienes deban interpretar el instrumento traído a convalidar producto de la técnica legislativa utilizada, correspondería que el Municipio de Hurlingham confeccione un Texto Ordenado del Código de Ordenamiento Urbano, a fin de adecuar el texto a las observaciones y/o aclaraciones que por la presente se establecen, la cual deberá rectificarse conforme surge del informe de fojas 1346/1348, y posteriormente lo dé a conocer a toda la comunidad mediante la publicidad de estilo;

Que la Dirección de Usos del Suelo y Ordenamiento Territorial entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial;

Que a fojas 1366, la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de las mencionadas Ordenanzas;

Que en relación a lo expresado anteriormente, cabe señalar que para la recepción y/o reformulación de aquellos aspectos que involucren materia contenida por el citado Decreto Ley N° 8912/77 correspondería observar el procedimiento previsto por el artículo 83 de la citada normativa;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 8893/19, el Decreto Promulgatorio N° 331/19, la Ordenanza Modificatoria N° 8899/19 y el Decreto Promulgatorio N° 579/19, mediante las cuales el Municipio de Hurlingham modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo N° IF-2019-40409071-GDEBA- DPOUYTMGGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Quedan observados los puntos del Código de Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Hurlingham, con el alcance establecido por el punto 3° del Informe identificado como Anexo N° IF- 2019-32916329-GDEBA-DUSYOTMGGP que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Excluir de los alcances de la aprobación prevista en el artículo 1° de la presente Resolución, lo dispuesto en el artículo 3.2.1.1.2 de la Ordenanza N° 8893/19.

ARTÍCULO 4°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá exigirse el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios), al momento de aprobarse los planos de subdivisión y/o materializarse los usos respectivos.

ARTÍCULO 5°. Disponer que la Municipalidad de Hurlingham deberá establecer un Texto Ordenado del Código de Ordenamiento Urbano a fin de consignar las observaciones establecidas en el artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

ANEXO/S

ANEXO I	777f1fd63aad900c4b2ae2ad402e3395e7ea5445ec3b1a215912e4972935d1ec	Ver
ANEXO II	d9566b0156d50d11a27ca1850c4dd95987d5eb5e2f4bcc4e9a5ad8a225b7e56e	Ver

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN
RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 42**

LA PLATA, 04/12/2019

VISTO el expediente N° 2360-324481/19, por el cual se propicia prorrogar la entrada en vigencia de la Resolución Normativa N° 38/19; y

CONSIDERANDO:

Que, con fundamento en los artículos 184 bis, 184 quater y 184quinquies del Código Fiscal (T.O. 2011), incorporados por la Ley N° 15079 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2019), mediante la Resolución Normativa N° 38/19 esta Agencia de Recaudación estableció un nuevo régimen de liquidación e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a cargo de determinadas entidades contribuyentes del gravamen, que facilitan o administran pagos al exterior de los servicios digitales previstos en el artículo 184 bis del Código Fiscal, a favor de sujetos prestadores no residentes en el país;

Que la forma, plazo y demás condiciones que deben observar los agentes de liquidación e ingreso mencionados en el párrafo anterior, para cumplir con las obligaciones que les corresponden en ese carácter, fueron establecidas por la Resolución Normativa N° 37/19, dictada en conjunto con la Administración Federal de Ingresos Públicos;

Que, asimismo, la Resolución Normativa N° 38/19 dispuso que el monto liquidado y cobrado en función de lo previsto en el régimen por ella implementado, tendrá para los responsables sustitutos mencionados en el artículo 184 quinquies del Código Fiscal, el carácter de impuesto ingresado, liberando de manera definitiva a los mismos; habiendo previsto además que, cuando en el pago por la prestación del servicio digital no intervenga un agente de liquidación e ingreso, los responsables sustitutos serán quienes deberán declarar e ingresar en forma directa el monto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que corresponda a los prestadores de servicios digitales no residentes en el país;

Que, en esta oportunidad, razones de administración tributaria vinculadas con cuestiones operativas inherentes al funcionamiento del mencionado régimen,

y las necesarias adaptaciones que deben desarrollar e implementar los agentes de liquidación e ingreso en sus respectivos sistemas; hacen menester prorrogar la entrada en vigencia de las disposiciones contenidas en la Resolución Normativa N° 38/19;

Que han tomado debida intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y modificatorias;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar, hasta el 1° de enero de 2020, la entrada en vigencia de las disposiciones establecidas en la Resolución Normativa N° 38/19.

ARTÍCULO 2°. La presente comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gaston Fossati, Director

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN
RESOLUCION NORMATIVA N° 43**

LA PLATA, 06/12/2019

VISTO el expediente N° 22700-18935/18, por el que se propicia reglamentar el inciso m) del artículo 243 del Código Fiscal –Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- incorporado por la Ley N° 15027; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15027 introdujo un nuevo inciso m) en el artículo 243 del Código Fiscal, eximiendo del pago del Impuesto a los Automotores a los ex soldados conscriptos combatientes y civiles de las Fuerzas Armadas y de Seguridad que hayan participado de las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, en el denominado Teatro de Operaciones Malvinas (T.O.M.) y a aquellos que hubieren entrado efectivamente en combate bajo fuego enemigo en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (T.O.A.S.), por la recuperación del ejercicio pleno de la Soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur;

Que dicho beneficio alcanzará a una (1) unidad de automotor, automóvil o camioneta de uso particular, de cualquier marca, modelo y año, siempre que los sujetos mencionados acrediten la titularidad sobre la misma y residencia en la Provincia de Buenos Aires con antigüedad no inferior a los diez (10) años contados desde la solicitud de la exención;

Que la Disposición Normativa Serie "B" N° 29/07 y modificatorias regula, con carácter general, el procedimiento a observar para la obtención del reconocimiento de exenciones de pago y otros beneficios fiscales;

Que, en esta oportunidad, corresponde determinar ciertas cuestiones tendientes a permitir el reconocimiento de la dispensa de pago a que se refiere la presente;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer que el reconocimiento de la exención de pago del Impuesto a los Automotores prevista en el artículo 243, inciso m), del Código Fiscal deberá solicitarse a través del procedimiento regulado en la Disposición Normativa Serie "B" N° 29/07 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º. Disponer que, en el marco del procedimiento mencionado en el artículo anterior, los contribuyentes deberán acreditar su residencia en la Provincia de Buenos Aires con una antigüedad no inferior a los diez (10) años inmediatos anteriores a la solicitud de la exención y que el vehículo se encuentra afectado a uso particular; mediante declaración jurada realizada a tales efectos (formulario R-999 V2 "Declaración Jurada de Solicitud/Afectación", que integra el Anexo I de la Disposición Normativa Serie "B" N° 29/07 y modificatorias).

ARTÍCULO 3º. En los casos en que exista pluralidad de obligados al pago, la exención beneficiará, exclusivamente, a aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el inciso m) del artículo 243 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, en la proporción que les corresponda.

ARTÍCULO 4º. En los casos en que el beneficiario registre titularidad respecto de más de un vehículo deberá optar por una única unidad sobre la cual recaerá la exención, al momento de solicitar el reconocimiento de la misma.

ARTÍCULO 5º. La exención de pago mencionada será reconocida, desde la fecha que corresponda de acuerdo a lo previsto en el artículo 110 del Código Fiscal, a partir de la vigencia de la Ley N° 15027.

ARTÍCULO 6º. La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires podrá ejercer, en cualquier momento, todas sus facultades de fiscalización, verificación y control.

ARTÍCULO 7º. Encomendar a la Gerencia General de Recaudación la generación de los desarrollos operativos que resulten necesarios para efectuar las adecuaciones pertinentes en el Sistema Integral de Exenciones.

ARTÍCULO 8º. Sustituir el Anexo I de la Disposición Normativa Serie "B" N° 29/07 y modificatorias, por el Anexo Único de esta Resolución.

ARTÍCULO 9º. La presente comenzara a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gaston Fossati, Director

ANEXO/S

ANEXO 7d1234651d4dbcc96190e89c11c49105a3432832c1af4b95bea21bfb3aaeae34

[Ver](#)

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN
RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 45/19**

LA PLATA,06/12/2019

VISTO que por el expediente N° 22700-25915/19, se propicia modificar el procedimiento regulado en la Resolución Normativa N° 63/10 (texto según Resolución Normativa N° 3/13); y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 169 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- dispone que los titulares de dominio, los superficiarios, los usufructuarios y los poseedores a título de dueño pagarán anualmente, por los inmuebles situados en la Provincia, el Impuesto Inmobiliario cuyas alícuotas y mínimos serán los que fije cada Ley Impositiva;

Que la Resolución Normativa N° 63/10 (texto según Resolución Normativa N° 3/13) estableció el procedimiento para la vinculación y/o desvinculación de responsabilidad fiscal de los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario, mediante la utilización de aplicaciones y tecnologías informáticas para la transmisión y el procesamiento de información;

Que el artículo 169 bis del Código Fiscal, incorporado por la Ley N° 15079 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2019) y vigente a partir del 1° de enero de 2019, establece que los poseedores a título de dueño revestirán la calidad de contribuyentes del impuesto a partir del momento en que se comunique fehacientemente dicha condición a esta Autoridad de Aplicación, debiéndose acreditar el título por el cual se adquirió la posesión y la inexistencia de deudas referidas al gravamen y sus accesorios respecto del inmueble de que se trate, independientemente del sujeto que haya revestido, con relación a las mismas, la condición de contribuyente;

Que, por lo expuesto, corresponde readecuar algunos aspectos del procedimiento reglamentado en la Resolución Normativa N° 63/10, ya citada, a fin de receptar los nuevos lineamientos legales mencionados en el párrafo anterior; estableciendo el nuevo mecanismo que deberán observar los interesados a fin de obtener el reconocimiento de la modificación de su responsabilidad tributaria en el Impuesto Inmobiliario;

Que por su parte, a fin de materializar los principios legales de celeridad, sencillez, eficiencia y eficacia de los procedimientos administrativos, conforme lo regulado en el Decreto-Ley N° 7647/70 y modificatorias de Procedimiento Administrativo, se incorpora una nueva modalidad optativa que podrá utilizarse para obtener el reconocimiento de la modificación de la responsabilidad tributaria de los sujetos involucrados, cuando existan poseedores a título de dueño;

Que esta nueva modalidad se efectivizará mediante la intervención de un escribano público y podrá aplicarse respecto de una o más parcelas, unidades funcionales o unidades privativas originadas en un plano de Mensura, Propiedad Horizontal o Propiedad Horizontal Especial, respectivamente; en forma simultánea y a través de un único trámite;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

Capítulo I. Modificación de la responsabilidad tributaria a pedido de parte interesada.

ARTÍCULO 1°. A fin de iniciar el procedimiento para el reconocimiento de la modificación de su responsabilidad tributaria como contribuyente del Impuesto Inmobiliario, el interesado deberá ingresar a la aplicación correspondiente, disponible en la página web de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (www.arba.gov.ar), utilizando su Clave de Identificación Tributaria (CIT). De no contar con la misma deberá obtenerla a través del procedimiento previsto en la Resolución Normativa N° 78/14 o aquella que en el futuro la modifique o sustituya.

Desde el sitio web mencionado el interesado deberá transmitir los siguientes datos:

- Nombre y apellido o razón social, CUIT / CUIL o CDI del solicitante.
- Nombre y apellido o razón social, CUIT / CUIL o CDI del o de los responsables cuya responsabilidad tributaria se pretenda modificar.
- Nombre y apellido, CUIT/CUIL o CDI y carácter de la personería invocada, en el supuesto de presentarse por un derecho o interés que no sea propio. En estos casos, deberá presentarse la documentación que acredite la calidad invocada, en original o copia debidamente certificada por escribano público, juez de paz o autoridad administrativa, en la oportunidad prevista en el artículo 4° de la presente.
- Número de teléfono fijo o celular y/o casilla de correo electrónico.
- Domicilio fiscal.
- Datos del/de los inmueble/s respecto del/de los cual/es se solicita la modificación de la responsabilidad tributaria: partido-partida, y porcentaje de responsabilidad tributaria.
- Tipo de acto que da origen a la modificación de la responsabilidad tributaria cuyo reconocimiento se solicita.
- Fecha a partir de la cual se solicita la modificación de la responsabilidad tributaria, la que deberá constar en el instrumento correspondiente. En el caso de los poseedores a título de dueño la fecha de modificación de su responsabilidad tributaria, a partir de la cual quedarán registrados como contribuyentes del impuesto, será aquella en la que se formalice la remisión de la información prevista en este artículo, y siempre que el trámite realizado sea resuelto favorablemente por esta Agencia de Recaudación.

ARTÍCULO 2°. Tratándose de la registración de la responsabilidad tributaria de poseedores a título de dueño, además de los requisitos correspondientes que permitan acreditar la condición del solicitante, será necesario que, al momento de la iniciación del trámite y remisión de los datos, no se registren deudas -exigibles o no- por el Impuesto Inmobiliario, incluyendo intereses y multas, respecto del o de los inmuebles de que se trate, por la totalidad de los períodos no prescriptos, cualquiera sea el sujeto que revista, con relación a las mismas, la condición de contribuyente.

La existencia de deudas por los conceptos mencionados será informada al interesado a través de la aplicación web indicada en el artículo anterior. En estos casos, el interesado deberá obtener las correspondientes liquidaciones para su cancelación; excepto cuando se trate de deudas en instancia de ejecución judicial, las que serán informadas al interesado con indicación de que deberá contactar al apoderado fiscal interviniente en el juicio de apremio, para proceder a su cancelación.

Cuando se trate de deudas incluidas en regímenes de regularización vigentes, deberá cancelarse la totalidad de la deuda regularizada.

ARTÍCULO 3°. El inicio del procedimiento regulado de acuerdo a lo previsto en el artículo 1° de la presente implicará la constitución obligatoria del domicilio fiscal electrónico de acuerdo a lo previsto en el artículo 33 del Código Fiscal, respecto del sujeto que inicie el trámite, aun cuando no se verifique el cumplimiento de los parámetros previstos en el artículo 10, incisos d) o e) de la Resolución Normativa N° 7/14 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°. Una vez transmitidos los datos mencionados en el artículo 1°, el interesado obtendrá por la misma vía un comprobante de inicio del trámite que podrá imprimir, para constancia.

El comprobante mencionado indicará su fecha de emisión y contendrá un número de identificación que podrá ser utilizado para consultar, a través de la página web de esta Agencia de Recaudación, el estado del trámite iniciado. Dicho comprobante contendrá, además, una descripción de la documentación necesaria para el reconocimiento de la modificación de la responsabilidad tributaria de los sujetos involucrados.

La documentación requerida deberá ser presentada, en su totalidad y sin excepción alguna, ante el Centro de Servicio Local que corresponda al domicilio fiscal del solicitante, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos contados desde que se hubiese iniciado el trámite en la forma prevista en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 5°. Cuando la modificación de la responsabilidad tributaria cuyo reconocimiento se solicita se funde en la posesión a título de dueño, deberá presentarse el título o instrumento correspondiente que acredite dicho extremo.

Si se tratara de un boleto de compraventa u otro instrumento privado, el mismo deberá contener firmas certificadas por Escribano Público, juez de paz o autoridad administrativa competente.

En todos los casos, en el instrumento deberá constar la toma de posesión del inmueble por parte del adquirente. De no constar la toma de posesión en el mismo, en forma complementaria al instrumento precitado, podrán aportarse otros medios de prueba idóneos para acreditar este último extremo, tales como:

- Instrumentos públicos que, mediando inspecciones oculares, den cuenta del reconocimiento de la posesión por parte de los adquirentes con relación al inmueble de que se trate;
- Constancias actualizadas de titularidad sobre los servicios públicos de gas natural, electricidad y/o agua potable.
- Actas de las cuales surja la entrega de la posesión. Si no se tratara de actas notariales, las mismas deberán contener firmas certificadas por Escribano Público, Registro Público de Comercio o autoridad administrativa competente.

Cuando se trate de transmisiones sucesivas de posesión, todas ellas deberán acreditarse mediante la documentación correspondiente.

Las pruebas aportadas serán valoradas en su integridad y deberán formar la convicción de la Autoridad de Aplicación acerca de la veracidad de los extremos fácticos esgrimidos.

La resolución que adopte esta Agencia en cada caso no implicará pronunciamiento ni constituirá prueba alguna sobre la situación dominial y/o posesoria del inmueble a los fines civiles, ni reconocimiento de derechos sobre el inmueble involucrado, limitando sus efectos al ámbito tributario exclusivamente, con los alcances previstos en la presente reglamentación.

ARTÍCULO 6°. Sin perjuicio de lo previsto en los artículos anteriores, a fin de resolver sobre el reconocimiento de la modificación de la responsabilidad tributaria de los sujetos involucrados, la Autoridad de Aplicación podrá requerir el aporte de toda otra documentación o elemento probatorio que estime pertinente, y llevar adelante las diligencias de fiscalización y verificación que considere oportunas para establecer la real situación impositiva de los peticionantes, en los términos del artículo 50 y concordantes del Código Fiscal.

El incumplimiento a los requerimientos de la Agencia de Recaudación configurará el tipo previsto en el artículo 60, segundo párrafo, del Código Fiscal, sin perjuicio de la eventual declaración de la caducidad del procedimiento. En este último supuesto, y tratándose del reconocimiento de la responsabilidad tributaria de poseedores a título de dueño, reiniciadas las actuaciones por el interesado, la fecha de efectividad del reconocimiento mencionado será la del inicio del nuevo trámite, en los términos previstos en el artículo 1° de esta Resolución.

ARTÍCULO 7°. La solicitud de modificación de responsabilidad tributaria formalizada por el nuevo responsable de acuerdo a lo previsto en la presente, implicará el reconocimiento expreso de su calidad de contribuyente.

ARTÍCULO 8°. En todos los supuestos, de acompañarse instrumentos respecto de los cuales no se hubiera abonado el Impuesto de Sellos, será condición de admisibilidad del trámite, que se regularicen los importes adeudados que resulten exigibles por dicho tributo.

ARTÍCULO 9°. La Agencia de Recaudación resolverá sobre la procedencia de lo solicitado, denegando o reconociendo total o parcialmente la pretensión formulada por el solicitante, mediante el dictado del pertinente acto administrativo y, de corresponder, registrará al nuevo responsable del Impuesto Inmobiliario en su base de datos, con la vigencia que corresponda según el caso.

Lo resuelto se notificará en la forma prevista en el artículo 162 del Código Fiscal, tanto a los peticionantes como a los terceros cuya responsabilidad tributaria se haya modificado.

ARTÍCULO 10. Contra lo resuelto por esta Agencia de Recaudación de conformidad con lo previsto en el artículo anterior podrá interponerse el recurso previsto en el artículo 142 del Código Fiscal.

ARTÍCULO 11. Si vencido el plazo indicado en el artículo 4° de esta Resolución el interesado no hubiese presentado ante la oficina interviniente la totalidad de la documentación requerida, el trámite iniciado quedará sin efecto, procediéndose al archivo de las actuaciones. En estos casos, el interesado podrá iniciar nuevamente el trámite, cumpliendo con los requerimientos consignados en el artículo 1° de la presente, no pudiéndose valer de las actuaciones anteriores, sin perjuicio -y de corresponder- poder proceder al desglose de documentos que se hubieran incorporado.

Tratándose del reconocimiento de la responsabilidad tributaria de poseedores a título de dueño, la circunstancia mencionada en el párrafo anterior hará que la comunicación fehaciente a que se refieren el artículo 169 bis del Código Fiscal (incorporado por la Ley N° 15079) y el artículo 1° de la presente, se considere como no realizada. La fecha del reconocimiento de su responsabilidad tributaria como contribuyente del impuesto será la del inicio del nuevo trámite, en los términos previstos en los artículos citados.

ARTÍCULO 12. La falsedad o error de los datos comunicados y/o de la documentación acompañada inhibirán los efectos limitativos de responsabilidad fiscal de quienes revistan la condición de contribuyentes, pudiendo los responsables resultar pasibles de las sanciones establecidas en el Código Fiscal y/o la Ley N° 27430.

En el caso del reconocimiento de la responsabilidad tributaria de poseedores a título de dueño, la falsedad o error mencionados harán que la comunicación fehaciente a que se refieren el artículo 169 bis del Código Fiscal (incorporado por la Ley N° 15079) y el artículo 1° de la presente, se considere como no realizada.

Capítulo II. Poseedores a título de dueño. Procedimiento alternativo para el reconocimiento de su responsabilidad tributaria como contribuyentes con intervención de Escribanos Públicos.

ARTÍCULO 13. Establecer que el procedimiento previsto en el Capítulo anterior podrá utilizarse para el reconocimiento de la responsabilidad tributaria de poseedores a título de dueño, respecto de uno o más inmuebles, sujeto a las condiciones del presente Capítulo, a través de un escribano público.

ARTÍCULO 14. El escribano público deberá iniciar el trámite a que se refiere este Capítulo ingresando a la aplicación informática mencionada en el artículo 1°, con su CUIT y CIT, y transmitir a través de la misma los datos exigidos con relación a la totalidad de los inmuebles y sujetos involucrados.

En ningún caso la verificación de inexistencia de deudas realizada por el escribano público a través de la aplicación indicada y en los términos del artículo 2° de la presente, tendrá los efectos previstos en el cuarto párrafo del artículo 40 del Código Fiscal.

ARTÍCULO 15. En la misma oportunidad mencionada en el artículo anterior deberá adjuntarse, a través de la aplicación informática, una Certificación Notarial confeccionada al efecto (conf. Artículo 171, inciso 1, del Decreto-Ley N° 9020/78), escaneada o en formato electrónico, en ambos casos con firma digital del escribano interviniente, en la cual deberán transcribirse los siguientes datos:

- Nombre y apellido y CUIT del escribano interviniente.
- Nombre y apellido o razón social, CUIT / CUIL o CDI del o de los sujetos cuya responsabilidad tributaria se pretende modificar.
- Número de teléfono fijo o celular y/o casilla de correo electrónico particular del escribano y de todos aquellos sujetos cuya responsabilidad tributaria se pretende modificar.
- Domicilio fiscal del escribano y de todos aquellos sujetos cuya responsabilidad tributaria se pretende modificar.
- Referencia extractada de los instrumentos que dan origen a la modificación de la responsabilidad tributaria cuyo reconocimiento se solicita. En dicho apartado deberán constar obligatoriamente: tipos de actos, fecha de los mismos, fecha de certificación de las firmas obrantes en cada uno, escribano certificador, folio y registro notarial de la certificación practicada, datos completos de las partes, carácter en que actúa cada una, fecha de toma de posesión por el adquirente de la posesión y proporción que le corresponda a cada parte, identificación de cada uno de los inmuebles involucrados (partido-partida; nomenclatura catastral y matrícula); número de comprobante de pago del Impuesto de Sellos de cada instrumento referenciado.

ARTÍCULO 16. Para confeccionar el documento mencionado en el artículo anterior, los escribanos públicos deberán transcribir la información, datos y circunstancias que correspondan, conforme surja de los documentos, títulos y antecedentes que les exhiban los interesados y que hayan tenido a la vista, de los cuales surja suficientemente acreditado

el carácter de poseedores a título de dueño de los sujetos que se pretende vincular, como así también la existencia y correcta individualización de los inmuebles objeto de solicitud.

El escribano deberá conservar en su poder y exhibir o presentar, ante cualquier requerimiento de esta Agencia de Recaudación, original o copia certificada de los documentos, títulos y antecedentes mencionados en el párrafo anterior.

En todos los casos, resultará de aplicación lo previsto en el artículo 24, cuarto párrafo, del Código Fiscal, de corresponder.

ARTÍCULO 17. Establecer que, una vez efectuadas la carga y remisión de datos y documentación previstas en los artículos 14 y 15, respectivamente, se obtendrá el comprobante de inicio del trámite previsto en el artículo 4° de esta Resolución.

La Certificación Notarial mencionada en el artículo 15 deberá ser presentada por el escribano interviniente, en la oportunidad mencionada en el artículo 4°, último párrafo, de la presente.

ARTÍCULO 18. La Agencia de Recaudación resolverá sobre la procedencia de lo solicitado, denegando o reconociendo total o parcialmente la pretensión formulada mediante el dictado del acto administrativo previsto en el artículo 9° de la presente, el que será notificado al escribano interviniente, en su domicilio fiscal electrónico, y a todos aquellos sujetos cuya responsabilidad tributaria se haya modificado, que posean domicilio fiscal electrónico en los términos establecidos en la Resolución Normativa N° 7/14 y modificatorias, a través de dicha vía.

Capítulo III. Otras disposiciones.

ARTÍCULO 19. Lo dispuesto en la presente Resolución Normativa resultará de aplicación a los procedimientos de vinculación y/o desvinculación de responsabilidad tributaria iniciados a partir del 1° de enero de 2019, aun cuando, en los casos de vinculación de poseedores a título de dueño, la toma de posesión se hubiera producido con anterioridad a dicha fecha.

Los procedimientos de vinculación y/o desvinculación de responsabilidad tributaria que se encuentren en trámite con anterioridad al 1° de enero de 2019 se regirán por lo dispuesto en la Resolución Normativa N° 63/10 y modificatoria. A los fines señalados, deberá verificarse que la fecha de caratulación de las actuaciones sea anterior al 1° de enero de 2019. De tratarse de una carátula de fecha posterior al 1° de enero de 2019 que contenga documentación cuyos sellos sean anteriores a dicha fecha, prevalecerá la fecha de caratulación y resultará aplicable el presente procedimiento.

Los procedimientos de vinculación y/o desvinculación de responsabilidad tributaria caratulados con anterioridad al 1° de enero de 2019 que hubieran sido rechazados o resueltos desfavorablemente y se reinicien -o se hubieran reiniciado- a partir del 1° de enero de 2019 se regirán por lo previsto en esta Resolución.

ARTÍCULO 20. La presente comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 21. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gaston Fossati, Director

RESOLUCIÓN N° 182-SSTRANSPMIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Septiembre de 2019

VISTO el Expediente Electrónico EX -2019-07294035-GDEBA-DCTMIYSPGP del Registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, por el cual se propicia la firma y aprobación del Convenio de Habilitación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar de la Municipalidad de Lobos, en el marco de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 17 del Decreto-Ley N.º 16.378/57, incorporado por la Ley 7459, los artículos 33 y ss. y 39 del Decreto Reglamentario N.º 6864/58, y la Resoluciones 37/17, y 122/18, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros de la Provincia de Buenos Aires (L.O.T.P) en su artículo 17 in fine, modificado por Ley N° 7459, estableció a los Servicios de Transporte de Escolares como una de las modalidades dentro de los servicios de transporte especializados, entendiendo que quedan comprendidos en el Decreto- Ley 16.378/57, incluso aquellos servicios que sean prestados dentro de los límites del municipio;

Que el Decreto Reglamentario de la L.O.T.P, N.º 6864/58, establece en su artículo 33 la definición de Servicios de Escolares, entendiendo por tal el que tiene por finalidad el traslado de educandos desde su domicilio al establecimiento educativo y viceversa, a cambio del pago de una tarifa no inferior a un mes;

Que según el último párrafo del Artículo 17 de la L.O.T.P a éste tipo de servicio especializado le es indiferente la existencia o no de servicios regulares, en atención a que serán habilitados de acuerdo a la demanda;

Que es potestad de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires la autorización de los servicios por el plazo del ciclo lectivo, previa autorización de las comunas afectadas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto Reglamentario N°6864/58;

Que por Decreto N° 3622/87, se amplían los alcances de las facultades delegadas por la Dirección de Transporte, actual Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires; que en el Decreto 1320/70 se otorgan a los municipios no sólo la capacidad de verificar infracciones y labrar actas sino que además se las faculta a otorgar licenciamientos, controlar y fiscalizar el autotransporte de escolares cuando los servicios no excedan su jurisdicción;

Que por Resolución 1727/87 se dispone que la presente delegación de facultades a los Municipios serán instrumentadas a través de la firma de Convenios entre los diferentes municipios y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos representado por el Director Provincial del Transporte;

Que en la Resolución citada en el párrafo anterior se disponen los requisitos a cumplimentar para el otorgamiento de la autorización para explotar servicios especializados de autotransporte de escolares;

Que en el año 2017 se dictó la Resolución 37/17 estableciendo que los convenios vigentes quedarían sin efecto el 31 de Agosto de 2017, invitándose a los municipios a suscribir un nuevo convenio;

Que teniendo el inicio del ciclo lectivo, atento a la falta de suscripción de nuevos convenios entre los municipios y la Subsecretaría de Transporte, se dictó una nueva Resolución 4/18, que autorizaba a las Municipalidades a habilitar transporte de escolares provisoriamente teniendo en cuenta lo requisitos establecidos en la Resolución 37/17, hasta tanto sean suscriptos los nuevos convenios aprobados por Resolución (RESOL-2017-29-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP),

posteriormente rectificado por Resolución (RESOL-2017-33-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP);

Que finalmente y atento a haberse vencido el plazo de prórroga de cinco (5) meses dispuesto por la Resolución 4/2018, se dictó Resolución 122/2018 aprobando el nuevo modelo de convenio de habilitación, fiscalización y control de los servicios de transporte de escolares, e invitando a todos los municipios de la Provincia de Buenos Aires a suscribir el nuevo modelo de convenio con la presente Subsecretaría de Transporte;

Que en virtud de lo expuesto la Municipalidad de Lobos ha remitido en formato papel el convenio de habilitación, fiscalización y control de transporte de escolares, debidamente firmado por el Intendente, junto con la ordenanza municipal N.º 2960/19 donde se autoriza al Departamento Ejecutivo a la suscripción del mismo y su decreto promulgatorio;

Que conforme surge del Anexo III del artículo 2 y de la tabla de códigos aprobados por la Resolución 122/18, la Municipalidad de Lobos deberá utilizar el código 076 como código invariable al número identificatorio que asigne a los permisos que otorgue;

Que habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos para la efectiva suscripción del convenio, se dicta el presente acto en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 56 de la Ley 16.378/57 (Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros), el artículo 34 del Decreto Reglamentario N.º 6864/58 y el Decreto 35/18, en el cual se aprobó la Estructura Orgánica Funcional del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Que al respecto se ha expedido favorablemente la Asesoría General de Gobierno a fojas 7 y vuelta con fecha 17 de Mayo del corriente;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N.º 132/19,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el convenio de habilitación, fiscalización y control suscripto con el Señor Intendente Jorge O. Etcheverry de la Municipalidad de Lobos y esta Subsecretaría de Transporte, el cual como Anexo I se agrega (IF-2019-17893126-GDEBA-DCTMIYSPGP) y forma parte de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 3622/87, la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros Decreto Ley 16.378/57.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Fernando Gustavo Riavec, Subsecretario

ANEXO/S

ANEXO I [e49d1f743479262bc30824bf66d7d6175a77bf7f23a95323b36f4b4a155b16aa](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N.º 183-SSTRANSPMIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Septiembre de 2019

VISTO el Expediente Electrónico EX -2019-04820317-GDEBA-DCTMIYSPGP del Registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, por el cual se propicia la firma y aprobación del Convenio de Habilitación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar de la Municipalidad de Adolfo Alsina, en el marco de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 17 del Decreto-Ley N.º 16.378/57, incorporado por la Ley 7459, los artículos 33 y ss. y 39 del Decreto Reglamentario N.º 6864/58, y la Resoluciones 37/17, y 122/18, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros de la Provincia de Buenos Aires (L.O.T.P) en su artículo 17 in fine, modificado por Ley N.º 7459, estableció a los Servicios de Transporte de Escolares como una de las modalidades dentro de los servicios de transporte especializados, entendiéndose que quedan comprendidos en el Decreto- Ley 16.378/57, incluso aquellos servicios que sean prestados dentro de los límites del municipio;

Que el Decreto Reglamentario de la L.O.T.P, N.º 6864/58, establece en su artículo 33 la definición de Servicios de Escolares, entendiéndose por tal el que tiene por finalidad el traslado de educandos desde su domicilio al establecimiento educativo y viceversa, a cambio del pago de una tarifa no inferior a un mes;

Que según el último párrafo del Artículo 17 de la L.O.T.P a éste tipo de servicio especializado le es indiferente la existencia o no de servicios regulares, en atención a que serán habilitados de acuerdo a la demanda;

Que es potestad de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires la autorización de los servicios por el plazo del ciclo lectivo, previa autorización de las comunas afectadas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto Reglamentario N.º 6864/58;

Que por Decreto N.º 3622/87, se amplían los alcances de las facultades delegadas por la Dirección de Transporte, actual Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires; que en el Decreto 1320/70 se otorgan a los municipios no sólo la capacidad de verificar infracciones y labrar actas sino que además se las faculta a otorgar licenciamientos, controlar y fiscalizar el autotransporte de escolares cuando los servicios no excedan su jurisdicción;

Que por Resolución 1727/87 se dispone que la presente delegación de facultades a los Municipios serán instrumentadas a través de la firma de Convenios entre los diferentes municipios y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos representado por el Director Provincial del Transporte;

Que en la Resolución citada en el párrafo anterior se disponen los requisitos a cumplimentar para el otorgamiento de la autorización para explotar servicios especializados de autotransporte de escolares;

Que en el año 2017 se dictó la Resolución 37/17 estableciendo que los convenios vigentes quedarían sin efecto el 31 de

Agosto de 2017, invitándose a los municipios a suscribir un nuevo convenio;

Que teniendo en cuenta el inicio del ciclo lectivo, atento a la falta de suscripción de nuevos convenios entre los municipios y la Subsecretaría de Transporte, se dictó una nueva Resolución 4/18, que autorizaba a las Municipalidades a habilitar transporte de escolares provisoriamente aplicando los requisitos establecidos en la Resolución 37/17, hasta tanto sean suscriptos los nuevos convenios aprobados por Resolución (RESOL- 2017-29-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP), posteriormente rectificado por Resolución (RESOL-2017-33- E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP);

Que finalmente y atento a haberse vencido el plazo de prórroga de cinco (5) meses dispuesto por la Resolución 4/2018, se dictó Resolución 122/2018 aprobando el nuevo modelo de convenio de habilitación, fiscalización y control de los servicios de transporte de escolares, e invitando a todos los municipios de la Provincia de Buenos Aires a suscribir el nuevo modelo de convenio con la presente Subsecretaría de Transporte;

Que en virtud de lo expuesto la Municipalidad de Adolfo Alsina ha remitido en formato papel el convenio de habilitación, fiscalización y control de transporte de escolares, debidamente firmado por el Intendente, junto con la ordenanza municipal N° 4344/18 donde se autoriza al Departamento Ejecutivo a la suscripción del mismo y su decreto promulgatorio;

Que conforme surge del Anexo III del artículo 2 y de la tabla de códigos aprobados por la Resolución 122/18, la Municipalidad de Adolfo Alsina deberá utilizar el código 002 como código invariable al número identificador que asigne a los permisos que otorgue;

Que habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos para la efectiva suscripción del convenio, se dicta el presente acto en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 56 de la Ley 16.378/57 (Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros), el artículo 34 del Decreto Reglamentario N° 6864/58 y el Decreto 35/18, en el cual se aprobó la Estructura Orgánica Funcional del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Que al respecto se ha expedido favorablemente la Asesoría General de Gobierno a fojas 12 y vuelta con fecha 31 de Mayo del corriente.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto n° 132/19,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el convenio de habilitación, fiscalización y control suscripto por el Señor Intendente David A. Hirtz de la Municipalidad de Adolfo Alsina y esta Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, el cual como anexo I se agrega (IF-2019-17889999-GDEBA-DCTMIYSPGP) y forma parte de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 3622/87, la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros Decreto Ley 16.378/57.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Fernando Gustavo Riavec, Subsecretario

ANEXO/S

ANEXO I [2aa6d99877463664f22c24280ed693c1b673156d38f79173230b91c8c28b4b8e](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 184-SSTRANSPMIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Septiembre de 2019

VISTO el Expediente EX -2019-13393837-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, por el cual se propicia la firma y aprobación del Convenio de Habilitación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar, en el marco de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 17 del Decreto-Ley N.º 16.378/57, incorporado por la Ley 7459, los artículos 33 y ss. y 39 del Decreto Reglamentario N.º 6864/58, y la Resoluciones 37/17, y 122/18, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros de la Provincia de Buenos Aires (L.O.T.P) en su artículo 17 in fine, modificado por Ley N.º 7459, estableció a los Servicios de Transporte de Escolares como una de las modalidades dentro de los servicios de transporte especializados, entendiéndose que quedan comprendidos en el Decreto- Ley 16.378/57, incluso aquellos servicios que sean prestados dentro de los límites del municipio;

Que el Decreto Reglamentario de la L.O.T.P, N.º 6864/58, establece en su artículo 33 la definición de Servicios de Escolares, entendiéndose por tal el que tiene por finalidad el traslado de educandos desde su domicilio al establecimiento educativo y viceversa, a cambio del pago de una tarifa no inferior a un mes;

Que según el último párrafo del Artículo 17 de la L.O.T.P a éste tipo de servicio especializado le es indiferente la existencia o no de servicios regulares, en atención a que serán habilitados de acuerdo a la demanda;

Que es potestad de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires la autorización de los servicios por el plazo del ciclo lectivo, previa autorización de las comunas afectadas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto Reglamentario N° 6864/58;

Que por Decreto N.º 3622/87, se amplían los alcances de las facultades delegadas por la Dirección de Transporte, actual Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires; que en el Decreto 1320/70 se otorgan a los municipios no sólo la capacidad de verificar infracciones y labrar actas sino que además se les faculta a otorgar licenciamientos, controlar y fiscalizar el autotransporte de escolares cuando los servicios no excedan su jurisdicción;

Que por Resolución 1727/87 se dispone que la presente delegación de facultades a los Municipios será instrumentada a

través de la firma de Convenios entre los diferentes municipios y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos representado por el Director Provincial del Transporte;

Que en la Resolución citada en el párrafo anterior se disponen los requisitos a cumplimentar para el otorgamiento de la autorización para explotar servicios especializados de autotransporte de escolares;

Que en el año 2017 se dictó la Resolución 37/17 estableciendo que los convenios vigentes quedarían sin efecto el 31 de Agosto de 2017, invitándose a los municipios a suscribir un nuevo convenio;

Que teniendo la proximidad del inicio del ciclo lectivo, atento a la falta de suscripción de nuevos convenios entre los municipios y la Subsecretaría de Transporte, se dictó una nueva Resolución 4/18, que autorizaba a las Municipalidades a habilitar transporte de escolares provisoriamente teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la Resolución 37/17, hasta tanto sean suscriptos los nuevos convenios aprobados por Resolución (RESOL-2017-29-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP), posteriormente rectificado por Resolución (RESOL-2017-33-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP);

Que finalmente y atento a haberse vencido el plazo de prórroga de cinco (5) meses dispuesto por la Resolución 4/2018, se dictó Resolución 122/2018 aprobando el nuevo modelo de convenio de habilitación, fiscalización y control de los servicios de transporte de escolares, e invitando a todos los municipios de la Provincia de Buenos Aires a suscribir el nuevo modelo de convenio con la presente Subsecretaría de Transporte;

Que en virtud de lo expuesto la Municipalidad de Avellaneda ha remitido en formato papel el convenio de habilitación, fiscalización y control de transporte de escolares, debidamente firmado por el intendente, junto con la ordenanza municipal N.º 28654 donde se autoriza al Departamento Ejecutivo a la suscripción del mismo y su decreto promulgatorio;

Que conforme surge del Anexo III artículo 2 y tabla de códigos aprobados por la Resolución 122/18, la Municipalidad de Avellaneda deberá utilizar el código 008 como código invariable al número identificatorio que asigne a los permisos que otorgue;

Que habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos para la efectiva suscripción del convenio, se dicta el presente acto en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 56 de la Ley 16.378/57 (Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros), el artículo 34 del Decreto Reglamentario N.º 6864/58 y el Decreto 35/18, en el cual se aprobó la Estructura Orgánica Funcional del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Que al respecto se ha expedido favorablemente la Asesoría General de Gobierno a orden 7 de fecha 30 de Mayo del corriente.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 132/19,
EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el convenio de habilitación, fiscalización y control suscripto por el Señor Intendente Jorge H. Ferraresi de la Municipalidad de Avellaneda y esta Subsecretaría de Transporte, el cual como anexo I se agrega (IF-2019-17886761-GDEBA-DCTMIYSPGP) y forma parte de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 3622/87, la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros Decreto Ley 16.378/57.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Fernando Gustavo Riavec, Subsecretario

ANEXO/S

ANEXO I [479dd2102f71d42c75adc888d0de22e40977112073f4fd5baa668abe43693448](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 187-SSTRANSPMIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Septiembre de 2019

VISTO el Expediente EX -2019-11640806-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, por el cual se propicia la firma y aprobación del Convenio de Habilitación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar, en el marco de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 17 del Decreto-Ley N.º 16.378/57, incorporado por la Ley N.º 7459, los artículos 33 y ss. y 39 del Decreto Reglamentario N.º 6864/58, y la Resoluciones N.º 37/17, y n.º 122/18

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros de la Provincia de Buenos Aires (L.O.T.P) en su artículo 17 in fine, modificado por Ley N.º 7459, estableció a los Servicios de Transporte de Escolares como una de las modalidades dentro de los servicios de transporte especializados, entendiéndose que quedan comprendidos en el Decreto- Ley 16.378/57, incluso aquellos servicios que sean prestados dentro de los límites del municipio;

Que el Decreto Reglamentario de la L.O.T.P, N.º 6864/58, establece en su artículo 33 la definición de Servicios de Escolares, entendiéndose por tal el que tiene por finalidad el traslado de educandos desde su domicilio al establecimiento educativo y viceversa, a cambio del pago de una tarifa no inferior a un mes;

Que según el último párrafo del Artículo 17 de la L.O.T.P a éste tipo de servicio especializado le es indiferente la existencia o no de servicios regulares, en atención a que serán habilitados de acuerdo a la demanda;

Que es potestad de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires la autorización de los servicios por el plazo del ciclo lectivo, previa autorización de las comunas afectadas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto Reglamentario N.º 6864/58;

Que por Decreto N° 3622/87, se amplían los alcances de las facultades delegadas por la Dirección de Transporte, actual Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires; que en el Decreto 1320/70 se otorgan a los municipios no sólo la capacidad de verificar infracciones y labrar actas sino que además se las faculta a otorgar licenciamientos, controlar y fiscalizar el autotransporte de escolares cuando los servicios no excedan su jurisdicción;

Que por Resolución N° 1727/87 se dispone que la presente delegación de facultades a los Municipios será instrumentada a través de la firma de Convenios entre los diferentes municipios y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos representado por el Director Provincial del Transporte;

Que en la Resolución citada en el párrafo anterior se disponen los requisitos a cumplimentar para el otorgamiento de la autorización para explotar servicios especializados de autotransporte de escolares;

Que en el año 2017 se dictó la Resolución N° 37/17 estableciendo que los convenios vigentes quedarían sin efecto el 31 de Agosto de 2017, invitándose a los municipios a suscribir un nuevo convenio;

Que teniendo la proximidad del inicio del ciclo lectivo, atento a la falta de suscripción de nuevos convenios entre los municipios y la Subsecretaría de Transporte, se dictó una nueva Resolución N° 4/18, que autorizaba a las Municipalidades a habilitar transporte de escolares provisoriamente teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la Resolución N° 37/17, hasta tanto sean suscriptos los nuevos convenios aprobados por Resolución (RESOL-2017-29-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP), posteriormente rectificado por Resolución (RESOL-2017-33-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP);

Que finalmente y atento a haberse vencido el plazo de prórroga de cinco (5) meses dispuesto por la Resolución N° 4/2018, se dictó Resolución N° 122/2018 aprobando el nuevo modelo de convenio de habilitación, fiscalización y control de los servicios de transporte de escolares, e invitando a todos los municipios de la Provincia de Buenos Aires a suscribir el nuevo modelo de convenio con la presente Subsecretaría de Transporte;

Que en virtud de lo expuesto la Municipalidad de Lincoln ha remitido en formato papel el convenio de habilitación, fiscalización y control de transporte de escolares, debidamente firmado por el intendente, junto con la ordenanza municipal N.º 2498/19 donde se autoriza al Departamento Ejecutivo a la suscripción del mismo y su decreto promulgatorio;

Que atento el IF-2019-16453450-GDEBA-DCTMIYSPGP se adjunta Convenio para la Habilitación, Control y Fiscalización de Transporte Escolar debidamente firmado por el Intendente de la localidad de Lincoln Sr. Salvador Ignacio Serenal y esta Subsecretaría;

Que conforme surge del Anexo III artículo 2 y tabla de códigos aprobados por la Resolución 122/18, la Municipalidad de Lincoln deberá utilizar el código 074 como código invariable al número identificatorio que asigne a los permisos que otorgue; Que habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos para la efectiva suscripción del convenio, se dicta el presente acto en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 56 de la Ley 16.378/57 (Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros), el artículo 34 del Decreto Reglamentario N° 6864/58 y el Decreto 35/18, en el cual se aprobó la Estructura Orgánica Funcional del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Que al respecto se ha expedido favorablemente la Asesoría General de Gobierno a fojas 11 y vuelta con fecha 24 de Mayo del corriente;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 132/19,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el convenio de habilitación, fiscalización y control suscripto por el Señor Intendente Salvador Ignacio Serenal de la Municipalidad de Lincoln y esta Subsecretaría de Transporte el cual como Anexo I se agrega (IF-2019-16453450-GDEBA-DCTMIYSPGP) y forma parte de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 3622/87, la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros Decreto Ley 16.378/57.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Fernando Gustavo Riavec, Subsecretario

ANEXOS

ANEXO I [b99882724ae83b534f379e2fcacf15f0cdac8813e27f810585b0d4e5a65d841d](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 189-SSTRANSPMIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Septiembre de 2019

VISTO el Expediente EX-2019-04388392-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, por el cual se propicia la firma y aprobación del Convenio de Habilitación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar, en el marco de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 17 del Decreto-Ley N.º 16.378/57, incorporado por la Ley 7459, los artículos 33 y ss.y 39 del Decreto Reglamentario N.º 6864/58, y la Resoluciones 37/17, y 122/18

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros de la Provincia de Buenos Aires (L.O.T.P) en su artículo 17 in fine, modificado por Ley N.º 7459, estableció a los Servicios de Transporte de Escolares como una de las modalidades dentro de los servicios de transporte especializados, entendiendo que quedan comprendidos en el Decreto- Ley 16.378/57, incluso aquellos servicios que sean prestados dentro de los límites del municipio;

Que el Decreto Reglamentario de la L.O.T.P, N.º 6864/58, establece en su artículo 33 la definición de Servicios de

Escolares, entendiéndose por tal el que tiene por finalidad el traslado de educandos desde su domicilio al establecimiento educativo y viceversa, a cambio del pago de una tarifa no inferior a un mes;

Que según el último párrafo del Artículo 17 de la L.O.T.P a éste tipo de servicio especializado le es indiferente la existencia o no de servicios regulares, en atención a que serán habilitados de acuerdo a la demanda;

Que es potestad de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires la autorización de los servicios por el plazo del ciclo lectivo, previa autorización de las comunas afectadas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto Reglamentario N° 6864/58;

Que por Decreto N.º 3622/87, se amplían los alcances de las facultades delegadas por la Dirección de Transporte, actual Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires; que en el Decreto 1320/70 se otorgan a los municipios no sólo la capacidad de verificar infracciones y labrar actas sino que además se las faculta a otorgar licenciamientos, controlar y fiscalizar el autotransporte de escolares cuando los servicios no excedan su jurisdicción;

Que por Resolución 1727/87 se dispone que la presente delegación de facultades a los Municipios serán instrumentadas a través de la firma de Convenios entre los diferentes municipios y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos representado por el Director Provincial del Transporte;

Que en la Resolución citada en el párrafo anterior se disponen los requisitos a cumplimentar para el otorgamiento de la autorización para explotar servicios especializados de autotransporte de escolares;

Que en el año 2017 se dictó la Resolución 37/17 estableciendo que los convenios vigentes quedarían sin efecto el 31 de Agosto de 2017, invitándose a los municipios a suscribir un nuevo convenio;

Que teniendo la proximidad del inicio del ciclo lectivo, atento a la falta de suscripción de nuevos convenios entre los municipios y la Subsecretaría de Transporte, se dictó una nueva Resolución 4/18, que autorizaba a las Municipalidades a habilitar transporte de escolares provisoriamente teniendo en cuenta lo requisitos establecidos en la Resolución 37/17, hasta tanto sean suscriptos los nuevos convenios aprobados por Resolución (RESOL-2017-29-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP), posteriormente rectificado por Resolución (RESOL-2017-33-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP);

Que finalmente y atento a haberse vencido el plazo de prórroga de cinco (5) meses dispuesto por la Resolución 4/2018, se dictó Resolución 122/2018 aprobando el nuevo modelo de convenio de habilitación, fiscalización y control de los servicios de transporte de escolares, e invitando a todos los municipios de la Provincia de Buenos Aires a suscribir el nuevo modelo de convenio con la presente Subsecretaría de Transporte;

Que en virtud de lo expuesto la Municipalidad de General Rodríguez ha remitido en formato papel el convenio de habilitación, fiscalización y control de transporte de escolares, debidamente firmado por el intendente, junto con la ordenanza municipal N.º 4589 donde se autoriza al Departamento Ejecutivo a la suscripción del mismo y su decreto promulgatorio;

Que como IF-2019-16435083-GDEBA-DCTMIYSPGP se adjunta Convenio para la Habilitación, Control y Fiscalización suscripto por el Intendente de la localidad de General Rodríguez SR. Dario Miguel Kubar y esta Subsecretaría;

Que conforme surge del Anexo III artículo 2 y tabla de códigos aprobados por la Resolución 122/18, la Municipalidad de General Rodríguez deberá utilizar el código 057 como código invariable al número identificador que asigne a los permisos que otorgue;

Que habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos para la efectiva suscripción del convenio, se dicta el presente acto en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 56 de la Ley 16.378/57 (Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros), el artículo 34 del Decreto Reglamentario N.º 6864/58, el Decreto 35/18 y el Decreto 132/19, en el cual se aprobó la Estructura Orgánica Funcional del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Que al respecto se ha expedido favorablemente la Asesoría General de Gobierno a fojas 11 y vuelta con fecha 08 de Mayo del corriente;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 132/19

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el convenio de habilitación, fiscalización y control suscripto con el Señor Intendente Dario Miguel Kubar de la Municipalidad de General Rodríguez y esta Subsecretaría de Transporte el cual como anexo I se agrega (IF-2019-16435083-GDEBA-DCTMIYSPGP) y forma parte de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 3622/87, la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros Decreto Ley 16.378/57.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Fernando Gustavo Riavec, Subsecretario

ANEXO/S

ANEXO I [c503da891302d3439b22ebe4fc6890fa020501d06f0953bb4dfdd2de6535198e](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 202-SSTRANSPMIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Octubre de 2019

VISTO el Expediente N° EX-2019-02980287-GDEBA-DPCLMIYSPGP el cual tramita la Aprobación del Convenio para la Habilitación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar de la localidad de La Matanza y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1º de la Resolución N.º RESOL-2019-191-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP de fecha 9 de Septiembre de 2019 de la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE se aprobó el Convenio para la Habilitación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar de carácter comunal suscripto entre esta Subsecretaría y el municipio de La Matanza;

Que en la mencionada Resolución N.º RESOL-2019-191-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP a raíz de un error material involuntario, se hace mención a un informe gráfico N.º IF-2019-16418621-GDEBA- DCTMIYSPGP en el cual se acompaña el convenio suscripto por ambas partes, ello sin vislumbrar que dicho archivo aparecía reducido en su tamaño y como consecuencia no se llegan a visualizar las firmas de la Sra. Int. Verónica Magario, en su carácter de Intendente municipal y este Subsecretario;

Que en virtud del error material cometido se generó un nuevo informe gráfico acompañando el Convenio completo el cual se identifica bajo el N.º IF-2019-33080498-GDEBA-DCTMIYSPGP;

Que los errores materiales o de hecho y los aritméticos y/u omisiones en los actos administrativos pueden ser rectificadas y salvados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, en el marco de lo dispuesto en el artículo 115 del Decreto-Ley N.º 7.647/70;

Que la doctrina ha señalado que, aún después de la notificación, la Administración Pública podrá revocar, modificar, sustituir o complementar sus actos cuando ésta detecte que se han presentado circunstancias posteriores a su emisión que demuestran su improcedencia o cuando se trate de errores materiales, tales como los de redacción o cálculo y/u omisiones de forma;

Que estando a que, la rectificación propiciada -por haberse incurrido en un error involuntario- no altera lo esencial del contenido, ni el sentido de la Resolución N.º RESOL-2019-191-GDEBA- SSTRANSPMIYSPGP de fecha 9 de Septiembre de 2019 de la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que el presente acto se dicta en el marco de lo dispuesto en el artículo 115 del Decreto-Ley N.º 7.647/70;

Por ello,

**EI SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Rectificar el artículo 1 de la Resolución N.º RESOL-2019-191-GDEBA- SSTRANSPMIYSPGP de fecha 9 de Septiembre de 2019 de esta SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE, el cual quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º. Aprobar el convenio de habilitación, fiscalización y control de los servicios de transporte escolar, suscripto entre el municipio de La Matanza y esta Subsecretaría, el cual consta como IF-2019-33080498-GDEBA-DCTMIYSPGP, y forma parte integrante de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 3622/87, la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros Decreto Ley 16.378/57, el cual tendrá vigencia por el plazo establecido en el artículo 9 del Anexo II de la Resolución 122/18 de fecha 6 de Septiembre de 2018".

ARTÍCULO 2. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Fernando Gustavo Riavec, Subsecretario

ANEXO/S

ANEXO I [38a862f5214ae08348c5ddd7f164cf396c12cc619eea6d2066d0665171157d65](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N.º 226-SSTRANSPMIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO el Expediente EX -2019-03959995-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, por el cual se propicia la firma y aprobación del Convenio de Habilitación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar, en el marco de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 17 del Decreto-Ley N.º 16.378/57, incorporado por la Ley 7459, los artículos 33 y ss. y 39 del Decreto Reglamentario N.º 6864/58, y la Resolución 37/17, y la RESOL- 2018-122-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros de la Provincia de Buenos Aires (L.O.T.P) en su artículo 17 in fine, modificado por Ley N.º 7459, estableció a los Servicios de Transporte de Escolares como una de las modalidades dentro de los servicios de transporte especializados, entendiéndose que quedan comprendidos en el Decreto- Ley 16.378/57, incluso aquellos servicios que sean prestados dentro de los límites del municipio;

Que el Decreto Reglamentario de la L.O.T.P, N.º 6864/58, establece en su artículo 33 la definición de Servicios de Escolares, entendiéndose por tal el que tiene por finalidad el traslado de educandos desde su domicilio al establecimiento educativo y viceversa, a cambio del pago de una tarifa no inferior a un mes;

Que según el último párrafo del artículo 17 de la L.O.T.P a éste tipo de servicio especializado le es indiferente la existencia o no de servicios regulares, en atención a que serán habilitados de acuerdo a la demanda;

Que es potestad de la Subsecretaría de Transporte de la provincia de Buenos Aires la autorización de los servicios por el plazo del ciclo lectivo, previa autorización de las comunas afectadas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto Reglamentario N.º 6864/58;

Que por Decreto N° 3622/87, se amplían los alcances de las facultades delegadas por la Dirección de Transporte, actual Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires; que en el Decreto 1320/70 se otorgan a los municipios no sólo la capacidad de verificar infracciones y labrar actas sino que además se les faculta a otorgar licenciamientos, controlar y fiscalizar el autotransporte de escolares cuando los servicios no excedan su jurisdicción;

Que por Resolución N° 1727/87 se dispone que la presente delegación de facultades a los Municipios será instrumentada a través de la firma de Convenios entre los diferentes municipios y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos representado por el Director Provincial del Transporte;

Que en la Resolución citada en el párrafo anterior se disponen los requisitos a cumplimentar para el otorgamiento de la autorización para explotar servicios especializados de autotransporte de escolares;

Que en el año 2017 se dictó la Resolución 37/17 estableciendo que los convenios vigentes quedarían sin efecto el 31 de Agosto de 2017, invitándose a los municipios a suscribir un nuevo convenio;

Que teniendo la proximidad del inicio del ciclo lectivo, atento a la falta de suscripción de nuevos convenios entre los municipios y la Subsecretaría de Transporte, se dictó una nueva Resolución 4/18, que autorizaba a las Municipalidades a habilitar transporte de escolares provisoriamente teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la Resolución 37/17, hasta tanto sean suscriptos los nuevos convenios aprobados por Resolución (RESOL-2017-29-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP), posteriormente rectificado por Resolución (RESOL-2017-33-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP);

Que finalmente y atento a haberse vencido el plazo de prórroga de cinco (5) meses dispuesto por la Resolución 4/2018, se dictó Resolución 122/2018 aprobando el nuevo modelo de convenio de habilitación, fiscalización y control de los servicios de transporte de escolares, e invitando a todos los municipios de la Provincia de Buenos Aires a suscribir el nuevo modelo de convenio con la presente Subsecretaría de Transporte;

Que en virtud de lo expuesto la Municipalidad de Presidente Perón ha remitido en formato papel el convenio de habilitación, fiscalización y control de transporte de escolares, debidamente firmado por el intendente;

Que en relación a la Ordenanza requerida originalmente la Ley N° 15.078 modifica el artículo 41 del Decreto-Ley N° 6769/58 en lo referente a la eximición de la autorización por parte del Concejo Deliberante en los casos de los convenios suscriptos con los organismos de la Administración en los supuestos como el presente;

Que por IF-2019-39770634-GDEBA-DCTMIYSPGP se adjunta Convenio para la Habilitación, Control y Fiscalización del Transporte Escolar suscrito por el Intendente de la localidad de Presidente Perón Sr. Alfonso Aníbal Regueiro y la Subsecretaría de Transporte Sr. Fernando Gustavo Riavec;

Que conforme surge del Anexo III artículo 2 y tabla de códigos aprobados por la Resolución 122/18, la Municipalidad de Presidente Perón deberá utilizar el código 100 como código invariable al número identificador que asigne a los permisos que otorgue;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 56 de la Ley 16.378/57 (Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros), el artículo 34 del Decreto Reglamentario N.º 6864/58, el Decreto 35/18 en el cual se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS y el Decreto 132/19 en el cual se modifica la estructura orgánica de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que al respecto se ha expedido favorablemente la Asesoría General de Gobierno a fojas 11;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el convenio de habilitación, fiscalización y control suscripto con el Señor Intendente Alfonso Aníbal Regueiro de la Municipalidad de Presidente Perón y el Subsecretario de Transporte SR. Fernando Gustavo Riavec según IF-2019-39770634-GDEBA-DCTMIYSPGP, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 3622/87, la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros Decreto Ley 16.378/57, el cual tendrá vigencia por el plazo del ciclo lectivo el cual se define en el artículo 9 de la Resolución 122/18 de fecha 6 de Septiembre de 2018.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Fernando Gustavo Riavec, Subsecretario

ANEXO/S

ANEXO I [60bcf387e6c44919b9a543862a3cb8e180496457c241b75486ecb7ee8a16d224](#)

[Ver](#)

Resoluciones Firma Conjunta

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 381-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Noviembre de 2019

VISTO la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el EX-2019-39699957-GDEBA-GMOCEBA, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, corresponde a este Organismo de Control administrar el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;

Que a través de la Resolución MI N° 206/13, se estableció un monto fijo en la facturación destinado a la ejecución de obras de infraestructura en distribución y el mantenimiento correctivo de las instalaciones de las Concesionarias, con el fin de alentar la realización de inversiones en dicho sistema, para asegurar las metas de expansión y mejora del servicio;

Que, además, instruyó a este Organismo a instrumentar a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias el mecanismo necesario para establecer las diferencias y mitigarlas hasta donde sea posible;

Que en esta inteligencia, el Organismo de Control estableció el mecanismo precitado cuyo resultado fueron los montos necesarios para compensar las diferencias surgidas por las variaciones en las estructuras de mercado que abastecen los Distribuidores con Concesión Municipal;

Que la Resolución N° 34/15 del Ministerio de Infraestructura ajustó los montos determinados por la Resolución MI N° 206/13 y las Resoluciones SSP N° 5/14 y N° 39/14, provocando el mismo efecto por la diferencia entre la estructura de mercado y cantidad de usuarios, razón por la cual se mantiene el mismo mecanismo para compensar las diferencias;

Que este Organismo de Control, a través de las Resoluciones OCEBA N° 008/98 y N° 349/01 estableció los plazos para ingresar los aportes, el contenido y los términos para suministrar la información pertinente;

Que corresponde el reconocimiento a las Cooperativas Eléctricas abastecidas por EDELAP S.A. del ajuste de costos de abastecimiento, según lo establecido en el Decreto PEN N° 802/05 Cláusula 4, y de acuerdo con lo oportunamente aprobado por este Directorio (Expte. 2429-3615/2007), contra la presentación de la factura de compra de energía de cada Distribuidor;

Que a través de la Nota OCEBA N° 1196/19 se informó a la Dirección de Energía de la provincia de Buenos Aires el saldo disponible retenido con relación al Agregado Tarifario, por lo que corresponde y se dispone el pago a la Cooperativa de Balcarce;

Que, dando continuidad a lo notificado mediante IF-2019-19636005-GDEBA-DPSPMIYSP y, en virtud de lo establecido por las Resoluciones RESOL-2019-186-GDEBA-MIYSPGP y RESFC-2019-39-GDEBA-OCEBA, respecto del concepto Incremento de Costos Tarifarios aplicable por las Distribuidoras para recuperar las diferencias resultantes del costo propio de distribución y del costo mayorista de compra de energía, se ha instruido a ese Organismo de Control (conf art. 6 RESOL-2019-186-GDEBA-MIYSPGP) a reconocer como costo de abastecimiento el componente ICT-VAD facturado por los Agentes del MEM a las Distribuidoras aguas abajo, a partir de la fecha de vigencia de la modalidad establecida en las normativas citadas (art. 1° Resolución N° 39 -facturación correspondiente a febrero 2019-), efectivizándose los montos resultantes en la medida que la recaudación del Fondo Compensador así lo permita;

Que, en virtud de ello, se incluyen en el pago de la presente liquidación los montos correspondientes al mes de marzo de 2019, detallado en el Anexo IF-2019-40012538-GDEBA-GMOCEBA como ICT marzo 2019;

Que corresponde proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, por la facturación emitida con vencimiento en el mes de octubre de 2019, de acuerdo al detalle consignado en el Anexo IF-2019- 40012538-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente;

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2019 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado y proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de octubre de 2019, de acuerdo al detalle previsto en el Anexo IF-2019-40012538-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - 1. Sector Público Provincial no Financiero – 1. Administración Provincial – 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 0 – Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 – Actividad 1 - Finalidad 4- Función 1- Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5– Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7.

ARTÍCULO 3º. Establecer que los Distribuidores con Concesión Provincial y con Concesión Municipal, no deberán enviar a este Organismo las DDJJ de la Resolución N° 544/04 en soporte papel, considerándose cumplida la obligación con la carga en el Sistema Informático.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.

ACTA N° 984

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo Garcia**, Vicepresidente; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **Jose Antonio Recio**, Director

ANEXO/S

ANEXO I b43683c41973c411e73f287a05a68f26236b60a1ec284897a55366aec3fdca75

Ver

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 68-DPCYCMYSPGP-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2019

VISTO el expediente EX-2019-35086005-GDEBA-DPCLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Privada N° 5/19, para la contratación del servicio "colonia de vacaciones verano 2020", y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación se enmarca en la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA, y tiene por objeto la prestación de un Servicio de Colonia de Vacaciones para el periodo comprendido entre el 2 de enero y hasta el 28 de febrero del año 2020, destinado a los hijos de agentes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (MIYSP), con edades entre 3 y 12 años inclusive - considerados al 31 de diciembre de 2019-, a desarrollarse durante los días hábiles, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, propiciada por la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, con un justiprecio estimado en la suma de pesos seis millones doscientos veintiocho mil doscientos (\$6.228.200), de acuerdo a lo indicado mediante PV-2019-35537576-GDEBA-DLDPRLMIYSPGP;

Que la Dirección General de Administración, tomó conocimiento de las actuaciones por PV-2019- 35718049-GDEBA-DGAMIYSPGP y da conformidad con la continuidad del trámite;

Que asimismo la Dirección de Bienes y Servicios, dependiente de esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, estimó que correspondería encuadrar el procedimiento como Licitación Privada, en el marco del artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley 13.981, mediante PV-2019-35745507-GDEBA-DBYSMIYSPGP;

Que esta Dirección tomó conocimiento y presta conformidad a lo mencionado precedentemente, por PV- 2019-35804918-GDEBA-DBYSMIYSPGP;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales por COPDI-2019-39225899-GDEBA-DLDPRLMIYSPGP, agregó un presupuesto de acuerdo a lo solicitado por VT-2019-36674248- GDEBA-FDE;

Que mediante PV-2019-39898833-GDEBA-DGAMIYSPGP ha tomado nuevamente intervención la Dirección General de Administración, en donde amplía los fundamentos con respecto al servicio tramitado por las presentes actuaciones;

Que la Dirección de Presupuesto agregó la información presupuestaria de la Solicitud de Gasto 135-750- SG19, mediante DOCFI-2019-40134183-GDEBA-DPMIYSPGP;

Que mediante NO-2019-40303934-GDEBA-DPPMOPMIYSPGP, tomó intervención la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública en cumplimiento con la RESOL-2018-725- GDEBA-MIYSPGP, por habersele encomendado la firma del despacho de la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión, mediante RESOL-2019-1558-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Áreas Económicas, de Producción de Infraestructura y Servicios Públicos del Ministerio de Economía, tomó conocimiento de los montos a afectar en ejercicio 2020, conforme NO- 2019-40439177-GDEBA-DAEPIYSPMEGP;

Que el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Dirección de Bienes y Servicios, ha confeccionado el Pliego Condiciones Particulares (PLIEG-2019-41576687-GDEBA-DBYSMIYSPGP) ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia y la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de este Ministerio, elaboró las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2019-35278560- GDEBA-DLDPRLMIYSPGP);

Que la Comisión de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos estará compuesta por: Ezequiel Obdulio Torres, DNI N° 23.467.243, Facundo Ezequiel Aravena, DNI N° 27.532.828, y Nora Ethel Camalés, DNI N° 18.248.160;

Que de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, el día 18 de diciembre de 2019 a las 8:00 horas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares;

Que deberá procederse a dar publicidad de la convocatoria a la Licitación Privada de referencia de acuerdo a lo normado por los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario;

Que resta establecer que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>, y en el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>, o bien en la Dirección de Bienes y Servicios, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que en cumplimiento del artículo 6°, de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA, se destaca que no se ha realizado otra convocatoria para contrataciones similares en el lapso allí establecido;

Que han tomado intervención de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 apartado 5 del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Fiscalía de Estado (VT-2019-36674248-GDEBA-FDE),

Contaduría General de la Provincia (IF-2019-41293281-GDEBA-CGP) y Asesoría General de Gobierno (ACTA-2019-37196755-GDEBA-SLN2AGG);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto DECTO- 2019-59-

GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales (PLIEG-2019-35278560-GDEBA-DLDPRLMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Bienes y Servicios (PLIEG-2019-41576687-GDEBA-DBYSMIYSPGP), los que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, forman parte integrante del presente y regirán el llamado a Licitación Privada 5/19, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 135-0051-LPR19-, para la contratación de un Servicio de Colonia de Vacaciones para el periodo comprendido entre el 2 de enero y hasta el 28 de febrero del año 2020, destinado a los hijos de agentes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (MIYSP), con edades entre 3 y 12 años inclusive - considerados al 31 de diciembre de 2019-, a desarrollarse durante los días hábiles, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, propiciada por la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, con un justiprecio total estimado de seis millones doscientos veintiocho mil doscientos (\$6.228.200), con la facultad de ampliar la adquisición en hasta un veinte por cien (20%) del total adjudicado, en las mismas condiciones originales de contratación.

ARTÍCULO 2°. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a la Dirección de Bienes y Servicios, para que de conformidad con los documentos aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a la Licitación Privada de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto DECTO2019-59- GDEBAGPBA, al igual que remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 18 de diciembre de 2019 a las 8:00 horas y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio fiscal del año 2020, de conformidad al detalle de la Solicitud de Gasto N° 135-750-SG19.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos estará compuesta por: Ezequiel Obdulio Torres, DNI N° 23.467.243; Facundo Ezequiel Aravena, DNI N° 27.532.828 y Nora Ethel Camales, DNI N° 18.248.160.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de este Ministerio tendrá a su cargo el asesoramiento técnico de las ofertas y de la contratación y actuará como contraparte.

ARTÍCULO 7°. En cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamento de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para contrataciones similares en el lapso allí establecido.

ARTÍCULO 8°. Registrar, publicar, comunicar al Fiscal de Estado y pasar a la Dirección de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

Carlos Rosales Cartier, Director

ANEXO/S

PLIEGO CONDICIONES PARTICULARES	424b121a5ea1571d310334e9d2626199392d8ad5538b3324a1196c21edad86d7	Ver
PLIEGO TECNICAS BASICAS	8f56b4c1c87b3693d83ef45174caaa2c5d71e0646bbcb363f877cb347ddea5b7	Ver

DISPOSICIÓN N° 109-DPAPMPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Diciembre de 2019

VISTO el EX-2019-37490397-GDEBA-DAAMPGP, por el cual el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud gestiona la aprobación de su cuerpo tarifario por parte de esta Autoridad Portuaria, y

CONSIDERANDO

Que por Decreto N° 13/2019 se ha creado el Ente de derecho público no estatal "CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE DOCK SUD";

Que el artículo 2° del citado Decreto establece que el Consorcio creado en el artículo 1° administrará y aplicará el cuerpo tarifario vigente hasta que establezca su respectivo cuadro tarifario específico, previa aprobación de la autoridad portuaria;

Que corresponde a esta Dirección Provincial de Actividades Portuarias asumir el rol de Autoridad Portuaria Provincial, tal como se desprende de la Ley 11.206, Decreto 1579/92, Ley N° 14.989, y Decreto 118/2018;

Que dada la necesidad de adecuar los ingresos, el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud ha confeccionado su propio cuadro tarifario, el cual resultara aprobado mediante Acta de Directorio CGPDS N° 9 de fecha 23/10/2019, tal como se informara en Nota obrante en orden 3, y ampliación de fundamentos en informe de orden 8;

Que en orden 14 el presidente del Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud informa que el cuadro tarifario resultó aprobado por unanimidad de los directores y con el voto positivo de su parte;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°11.206 y su Decreto Reglamentario N°1.579/92, Ley N°14.989, DECTO-2018-118-GDEBA-GPBA y RESOL-2019-145-GDEBA-MPGP;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ACTIVIDADES PORTUARIAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Cuadro Tarifario del Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, que como Anexo DOCFI-2019-40535242-GDEBA-DPAPMPGP para a formar parte del presente.

ARTÍCULO 2º. La presente Disposición será de aplicación para el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, y tendrá vigencia a partir de los diez (10) días corridos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Marcelo Gentili, Director

ANEXO/S

ANEXO I [61f6253b4dcca83ee89c1741a51ff4b45634d3b012816de0d4b9aefd78b52196](#)

[Ver](#)

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DISPOSICIÓN DELEGADA SERyC N° 6515**

LA PLATA, 05/12/2019

VISTO que mediante Expediente 22700-29191-2019 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 304 del Código Fiscal - Ley N°10397 y modificatorias (T.O. 2011), y

CONSIDERANDO

Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que la Gerencia de Estadísticas Tributarias, ha constatado las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°13766 y el artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011);

Por ello,

**EL GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 17/17 (T.O. RN N°01/19)
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Establecer para el mes de enero de 2020, en el cuatro con cero nueve y ochenta y uno (4,0981%) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, Archivar.

Silvia Marcela Marchioni, Gerente

DISPOSICIÓN N° 640-HZGAHMMSALGP-19

MERLO, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO La necesidad de realizar la Licitación Privada correspondiente a la adquisición de Insumos para el servicio de Laboratorio (inmunología) y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado es necesario para poder brindarles una correcta atención a los pacientes que concurren en nuestro nosocomio, ya que los insumos son necesarios para el servicio.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles

oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.
Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/2019 Resolución 76 Contaduría General de la Pcia. De Bs. As.
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprueba el trámite para la Licitación Privada nro. 32/2019 correspondiente a la adquisición de Insumos de para el servicio de Laboratorio, ejercicio 2020 según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 6 (seis) meses con opción a ampliación por igual período de 6 (seis) meses.

ARTÍCULO 2º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo N° 5032418600.

ARTÍCULO 3º Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes: Lizarraga María N. Legajo N° 906448 - Vilches Carolina B. legajo N° 611147Posee, Gladys legajo N° 323404

ARTÍCULO 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVESE

DISPOSICION NRO. 621 /2019

Marcelo Fernando Juez, Director

DISPOSICIÓN N°660-HZGAHMMSALGP-19

MERLO, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Diciembre de 2019

VISTO Visto que se incurrió en un error involuntario referente a la DI-2019-644-GDEBA-HZGAHMMSALGP Y

CONSIDERANDO

Que es necesario modificar las letras en el número del expediente de la mencionada DI
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Rectificar las letras correspondientes a la Repartición en el número de expediente que figura dicha disposición.

ARTÍCULO N° 2: Léase en la " DI...HZGAHMMSALGP"

ARTÍCULO N° 3: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese al interesado. HECHO ARCHÍVESE.

DISPOSICIÓN INTERNA N° 639/2019

Marcelo Fernando Juez, Director

DISPOSICIÓN N° 642-HZGAHMMSALGP-19

MERLO, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO La necesidad de realizar la Licitación Privada correspondiente a la adquisición de Insumos para el servicio de Laboratorio -(Botellas de Hemocultivo- y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado es necesario para poder brindarles una correcta atención a los pacientes que concurren en nuestro nosocomio, ya que los insumos son necesarios para el servicio.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/2019 Resolución 76 Contaduría General de la Pcia. De Bs. As.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprueba el trámite para la Licitación Privada nro. 33/2019 correspondiente a la adquisición de Insumos de

para el servicio de Laboratorio, ejercicio 2020 según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 12 (doce) meses con opción a ampliación por igual período de 12 (doce) meses.

ARTÍCULO 2º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo nº 5032418600.

ARTÍCULO 3º Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes: Lizarraga María N. Legajo nº 906448 - Vilches Carolina B. legajo nº 611147 Posee, Gladys legajo nº 323404

ARTÍCULO 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVARSE

DISPOSICION NRO. 622/2019

Marcelo Fernando Juez, Director

DISPOSICIÓN N° 643-HZGAHMMSALGP-19

MERLO, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO La necesidad de realizar la Licitación Privada correspondiente a la adquisición de Insumos para el servicio de Laboratorio -Proteinograma- y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es necesario para poder brindarles una correcta atención a los pacientes que concurren en nuestro nosocomio, ya que los insumos son necesarios para el servicio.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/2019 Resolución 76 Contaduría General de la Pcia. De Bs. As.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE; DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprueba el trámite para la Licitación Privada nro. 34/2019 correspondiente a la adquisición de Insumos de para el servicio de Laboratorio, ejercicio 2020 según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 12 (doce) meses con opción a ampliación por igual período de 12 (doce) meses.

ARTÍCULO 2º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo nº 5032418600.

ARTÍCULO 3º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes: Lizarraga María N. Legajo nº 906448 - Vilches Carolina B. legajo nº 611147 - Posee, Gladys legajo nº 323404

ARTÍCULO 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVARSE

DISPOSICIÓN NRO. 623/2019

Marcelo Fernando Juez, Director

DISPOSICIÓN N° 644-HZGAHMMSALGP-19

MERLO, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO La necesidad de realizar la Licitación Privada correspondiente a la adquisición de Insumos para el servicio de Laboratorio Chagas ac totales y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado es necesario para poder brindarles una correcta atención a los pacientes que concurren en nuestro nosocomio, ya que los insumos son necesarios para el servicio.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/2019 Resolución 76 Contaduría General de la Pcia. De Bs. As.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprueba el trámite para la Licitación Privada nro. 35/2019 correspondiente a la adquisición de Insumos de para el servicio de Laboratorio, ejercicio 2020 según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 12 (doce) meses con opción a ampliación por igual período de 12 (doce) meses.

ARTÍCULO 2º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo nº 5032418600.

ARTÍCULO 3º Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes: Lizarraga María N. Legajo nº 906448 - Vilches Carolina B. legajo nº611147Posee, Gladys legajo nº 323404

ARTÍCULO 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVASE

DISPOSICION NRO. 624/2019

Marcelo Fernando Juez, Director

DISPOSICIÓN N° 645-HZGAHMMSALGP-19

MERLO, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO La necesidad de realizar la Licitación Privada correspondiente a la adquisición de Insumos para el servicio de Laboratorio (Serología) y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado es necesario para poder brindarles una correcta atención a los pacientes que concurren en nuestro nosocomio, ya que los insumos son necesarios para el servicio.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/2019 Resolución 76 Contaduría General de la Pcia. De Bs. As.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprueba el trámite para la Licitación Privada nro. 36/2019 correspondiente a la adquisición de Insumos de para el servicio de Laboratorio, ejercicio 2020 según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 12 (doce) meses con opción a ampliación por igual período de 12 (doce) meses.

ARTÍCULO 2º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo N° 5032418600.

ARTÍCULO 3º Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes: Lizarraga María N. Legajo N° 906448 - Vilches Carolina B. legajo nº611147Posee, Gladys legajo N° 323404

ARTÍCULO 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVASE

DISPOSICION NRO. 625/2019

Marcelo Fernando Juez, Director

DISPOSICIÓN N° 646-HZGAHMMSALGP-19

MERLO, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO La necesidad de realizar la Licitación Privada correspondiente a la adquisición de Insumos para el servicio de Laboratorio (autoinmunidad) y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado es necesario para poder brindarles una correcta atención a los pacientes que concurren en nuestro nosocomio, ya que los insumos son necesarios para el servicio.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/2019 Resolución 76 Contaduría General de la Pcia. De Bs. As.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprueba el trámite para la Licitación Privada nro. 37/2019 correspondiente a la adquisición de Insumos de para el servicio de Laboratorio, ejercicio 2020 según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 12 (doce) meses con opción a ampliación por igual período de 12 (doce) meses.

ARTÍCULO 2º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo N° 5032418600.

ARTÍCULO 3º Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes: Lizarraga María N. Legajo N° 906448 - Vilches Carolina B. legajo n°611147Posee, Gladys legajo N° 323404

ARTÍCULO 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVASE
DISPOSICION NRO. 626 /2019

Marcelo Fernando Juez, Director

DISPOSICIÓN N° 657-HZGAHMMSALGP-19

MERLO, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Diciembre de 2019

VISTO que se incurrió en un error involuntario referente a la DI-2019-640-GDEBA-HZGAHMMSALGP y a la DI-2019-643-GDEBA-HZGAHMMSALGP Y

CONSIDERANDO

Que es necesario modificar las letras en el número del expediente de las mencionadas Disposiciones
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE:**

ARTÍCULO N° 1: Rectificar las letras correspondientes a la Repartición en el número de expediente que figuran en las mencionadas disposiciones

ARTÍCULO N°2: Léase en las DI "...HZGAHMMSALGP"

ARTÍCULO N° 3: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese al interesado. HECHO ARCHÍVESE.

DISPOSICIÓN INTERNA N° 638/2019

Marcelo Fernando Juez, Director

DISPOSICIÓN N° 783-HIGAPDLGMSALGP-19

HAEDO, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° 2019-39591924-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Guemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 08/20, tendiente a la adquisición de materiales descartables I para este Establecimiento, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (apartado I);

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado fs 01 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$ 3.546.200,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 08/20 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (apartado I), y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º), tendiente a la adquisición de materiales descartables I, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2020 Jurisdicción 12 PRG 015 SUB03 ACT1 Finalidad 3 Función 10. Fuente de Financiamiento: Partida Principal 2 Sub Principal 9 Partida Parcial 5, 2.2.2, 2.3.3.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 16 de DICIEMBRE de 2019 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Marcelo Cesar Marmonti, Director

DISPOSICIÓN N° 947-HIEACSDMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO El expediente EX2019-37203789-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de Determinaciones de gases en sangre, iones, metabolitos y cooximetría, y otro, con equipamiento, solicitado por el Servicio de Laboratorio de Medio Interno, y,

CONSIDERANDO

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N°431172, para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre los meses de Enero y Diciembre del 2020, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a orden 4, consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL (\$1.926.000.).
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.E.A y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°15/19, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2º El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1 y conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art.17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art.17.

ARTÍCULO 3º El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b y f de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4º Designar a los agentes Marta Genes Peralta, Julián Sánchez y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado.

ARTÍCULO 5º Designar al Dr. Julio Barbero, Bioq. Maria Eugenia Braviz López y la Sra. Julieta Villalba, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 6º Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Compras y Contable respectivamente. Cumplido archívese.

Daniel Cesar Corsiglia, Director

DISPOSICIÓN N° 971-HZPDRCMSALGP-19

CIUADAELA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO el Expediente EX-2019-37945427-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Servicio de Laboratorio a través de la

Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 03/2020, tendiente a la adquisición de "Gases en sangre iones metabolitos y cooximetría"

CONSIDERANDO

Que el ARTÍCULO 13 de la Ley 13.981/09 y Decreto 59/19 E. Art. 17 Inc.1, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y detallados en IF-2019-03874919-GDEBA-CGP, dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando esta fuera reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación por el Art 14 del Anexo I del Decreto 59/19 E. reglamentario de la Ley 13.981/09, establece la autoridad de la aplicación, elabora y aprueba el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, "en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del marco de la Resolución Ministerial 2461, Artículo 17 de la Ley 13.981/09, artículo 17) Inciso 1) del Decreto 59/19 E. que reglamenta dicha ley.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas de acuerdo a lo normado por Ley 13.981/09, y Decreto 59/19 E., Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y detallados en IF-2019-03874919-GDEBA-CGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. RAMÓN CARRILLO - CIUDADELA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a "Licitación Privada" N° 03/2020 encuadrada en las previsiones en el marco de la Ley 13.981/09 y Decreto 59/19 E. Art. 17 Inc.1, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y detallados en IF-2019-03874919-GDEBA-CGP, destinada a la contratación de "Gases en sangre iones metabolitos y cooximetría" por un monto estimado de \$3.040.000,00 con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobados según Ley 13.981 y modificatorios, y a los documentos que, como Anexos 1 a 4 con caratula, forman parte integrante de la presente Disposición".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 - C. Institucional 1.1.1.- Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - Hosp. Interz. de Agudos Dr. Ramón Carrillo - Ciudadela - CAT. de PROGR.: 00015, por \$ 3.040.000,00.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19 E., no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición del insumo del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en la Ley 13.981 y Decreto Reglamentario Decreto 59/19 E. Art. 7 inc. b y f.

ARTÍCULO 5º. Designar a los funcionarios para las siguientes Comisiones: APERTURA DE SOBRES: Meriño Adriana Paula (leg N° 315745), Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Viegas Cascalheiras Agustina (leg N° 671161), Florencia Muñoz (leg N° 906344), Aguirre Jesica Vanesa (leg N° 612066) y Curtoni Florencia Aldana (leg N° 612085). PREADJUDICACION: Dra. Claudia Autorino, Dr. Diego Steinberg, Cdr. Jose Fernandez, Dr. Juan Pablo Casasco, Dra. Fabiana Pestchanker.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, Cumplido, archivar.

Javier Alejandro Cima, Director

ANEXO/S

ANEXO I [b1f0dfce2bbca2278941fb7636ed772719068e0a749c6f70cc75c8de42dcbd0e](#)

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 1653-HIGDOAMSALGP-19

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-37992546-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 46/19; para la adquisición de anestésicos II - 1° semestre 2020, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 Bienes de Consumo y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por Resolución Ministerial N° 2461/16 previstas en el anexo II del Decreto n° 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos dos millones ciento treinta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro con cincuenta centavos (\$ 2.136.854,50), y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas por Resolución Ministerial N° 2461/16 previstas en el Anexo II del Decreto N° 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E reglamentario de la Ley 13981.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS “DR. O. ALENDE”
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 46/19 encuadrado en las previsiones del artículo 17º Ley 13981 y ARTÍCULO 17 Anexo I Decreto N° 59/19 E apartado 1 inciso B) y Resolución Ministerial N° 2461/16 previstas en el anexo II del Decreto 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E, reglamentario de la Ley 13981, tendiente a contratar la Provisión de anestésicos II - 1º semestre 2020, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2020 Institucional 1- 1.; Jurisdicción12; Jurisdicción Auxiliar 02-Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función1; Fuente de Financiamiento: Procedencia 1 - Fuente 1 - Dependencia 1760; Partida Principal 2.

ARTÍCULO 4º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Milagros Airolí, Silvina Iturregui y Soledad Alarcón.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gustavo Galban, Director

ANEXO/S

ANEXO I [79d92169e666af7af988d20c360c8abc1f1b55ea0bc1f53a2776d453f2a73bf6](#)

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 1654-HIGDOAMSALGP-19

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-37992172-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 45/19; para la adquisición de anestésicos I - 1º semestre 2020, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 Bienes de Consumo y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por Resolución Ministerial N° 2461/16 previstas en el anexo II del Decreto n° 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos tres millones ochocientos treinta mil quinientos treinta y siete con cinco centavos (\$ 3.830.537,05), y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas por Resolución Ministerial N° 2461/16 previstas en el Anexo II del Decreto N° 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E reglamentario de la Ley 13981.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 45/19 encuadrado en las previsiones del artículo 17º Ley 13981 y ARTÍCULO 17 Anexo I Decreto N° 59/19 E apartado 1 inciso B) y Resolución Ministerial N° 2461/16 previstas en el anexo II del Decreto 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E, reglamentario de la Ley 13981, tendiente a contratar la Provisión de anestésicos I - 1º semestre 2020, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2020 Institucional 1- 1.; Jurisdicción12; Jurisdicción Auxiliar 02-Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función1; Fuente de Financiamiento: Procedencia 1 - Fuente 1 - Dependencia 1760; Partida Principal 2.

ARTÍCULO 4º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Milagros Airoldi, Silvina Iturregui y Soledad Alarcón.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gustavo Galban, Director

ANEXO/S

ANEXO I [bbc99d0d44bc590b2863ff067130eb3b50c16f6b315a4e8d41a79eb351d4ff31](#)

[Ver](#)

Licitaciones

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA

Licitación Pública Nacional N° 81-0036-LPU19

POR 15 DÍAS - Expediente: EX-2019-80486032-APN-DNPYDOP#MI.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Objeto: Contratación y Ejecución de Obra Denominada "M.H.N. Casa Sobre el Arroyo" Sitio en la calle Funes N° 3698 de la ciudad de Mar del Plata - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 20.087.395,61 (Pesos Veinte Millones Ochenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Cinco con 61/100)

-

Mes Base: Junio 2019.

Consulta y/o Retiro de Pliegos: Los pliegos de este procedimiento estarán disponibles en forma gratuita en el sitio de internet <https://contratar.gob.ar> y en <https://www.argentina.gob.ar/interior>.

Los interesados en presentarse a cotizar, lo deberán hacer a través del sitio de internet <https://contratar.gob.ar>.

Valor del Pliego: Sin Valor.

Apertura: 8 de enero de 2020 a las 11:00 hs.

La Apertura de Ofertas se efectuará a través del Sistema CONTRAT.AR y en forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente en acto público.

nov. 29 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 293 y 294/19

POR 5 DÍAS - Pavimentación con Hormigón Simple en Distintas Localidades del Partido.

LICITACIÓN PÚBLICA N°	ETAPA	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA DEL SOBRE N° 1	EXPEDIENTE N°
293/2019	38	27 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 12:00 HORAS	07818/INT/19
294/2019	43	27 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 13:00 HORAS	07824/INT/19
VALOR DEL PLIEGO: \$26.466.- (SON PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS)			

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

dic. 4 v. dic. 10

CONTADURÍA GENERAL**Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 58-0153-LPU19**

POR 3 DÍAS - EX-2019-38010886-GDEBA-MECGP. Llámese a Licitación Pública, Proceso de Compra PBAC N° 58-0153-LPU19. Autorizada por Resolución N° RESOL-2019-388-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 59/19.

Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19).

Objeto de la contratación: Adquisición, Provisión y Distribución de Papel Obra, Ilustrativo y Cartulina para uso de las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Monto Estimado de la Contratación: ciento cincuenta millones setecientos cuarenta y seis mil trescientos treinta y ocho con veinte centavos (\$ 150.746.338,20).

Valor del Pliego: Sin Costo.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 19 de diciembre de 2019 a las 11:00 hs, momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

dic. 6 v. dic. 10

CONTADURÍA GENERAL**Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 58-0157-LPU19**

POR 3 DÍAS - EX-2019-38010954-GDEBA-MECGP. Llámese a Licitación Pública, Proceso de Compra PBAC N° 58-0157-LPU19. Autorizada por Resolución N° RESOL-2019-387-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 59/19.

Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19).

Objeto de la contratación: adquisición de mobiliario para oficinas, con destino a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires

Monto Estimado de la Contratación: pesos ciento sesenta y un millones novecientos setenta y cinco mil ciento catorce, con cincuenta y cinco centavos (\$161.975.114,55).

Valor del Pliego: Sin Costo.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 19 de diciembre de 2019 a las 11:00 hs, momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

dic. 6 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**Licitación Pública N° 15/19****Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 15/2019 - Segundo Llamado - para la concesión de la Explotación del Servicio de Candy Bar dentro de las instalaciones del Complejo Cultural Cine Zurro de la ciudad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones. Consulta y Venta de Pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha Apertura de Propuestas: 07/01/2020 - Hora: 8:00.

Valor del Pliego: Pesos Doscientos (\$200,00)

Expediente N° 4085 33627/S/2019

dic. 6 v. dic. 10

CONTADURÍA GENERAL**Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 58-0159-LPU19**

POR 3 DÍAS - Corresponde Expediente: EX-2019-34353181-GDEBA-MECGP

Organismo Contratante: CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Llámese a Licitación Pública, Proceso de Compra PBAC N° 58-0159-LPU19. Autorizada por Resolución N° RESOL-2019-395-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 59/19.

Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19).

Objeto de la Contratación: Adquisición de PC de Escritorio con Monitor Led y Notebooks para uso de las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Monto Estimado de la Contratación: Pesos doscientos cuarenta y cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil ciento noventa y uno (\$ 244.265.191,00).

Valor del Pliego: Sin Costo.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de Ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 20 de diciembre de 2019 a las 11:00 hs, momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

dic. 9 v. dic. 11

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 49/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de Repuestos Hidráulicos para la Flota Rodante"

Presupuesto Oficial Total: \$14.055.458,00.

Venta e Inspección de Pliegos: desde el 11 de diciembre de 2019 al 07 de enero de 2020 inclusive, de 8:00 a 14:00 en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: por escrito hasta el 07 de enero de 2020 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: por escrito hasta el 08 de enero de 2020 inclusive.

Recepción de Ofertas: hasta el 9 de enero de 2020, a las 10:30, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 9 de enero de 2020, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 18.000,00.

Expediente N° 4011-10773-CGHU-2019

dic. 9 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 50/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de Repuestos Integrales para la Flota Rodante"

Presupuesto Oficial Total: \$10.828.421,00.

Venta e Inspección de Pliegos: desde el 11 de diciembre de 2019 al 7 de enero de 2020 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: por escrito hasta el 07 de enero de 2020 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: por escrito hasta el 08 de enero de 2020 inclusive.

Recepción de Ofertas: hasta el 09 de enero de 2020, a las 11:30, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 09 de enero de 2020, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 16.000,00.

Expediente N° 4011-10738-CGHU-2019

dic. 9 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 51/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de 7500 Bolsas de Cemento de 50 kg cada una"

Presupuesto Oficial Total: \$4.170.000,00.

Venta e Inspección de Pliegos: desde el 11 de diciembre de 2019 al 02 de enero de 2020 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: por escrito hasta el 07 de enero de 2020 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: por escrito hasta el 8 de enero de 2020 inclusive.

Recepción de Ofertas: hasta el 09 de enero de 2020, a las 12:30, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 09 de enero de 2020, a las 13:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 15.000,00.

Expediente N° 4011-10785-SOP-2019

dic. 9 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA**Licitación Pública Nacional N° 6/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 06/2019 para la obra denominada "Mano de Obra para la Elaboración, Colocación, Traslado, Enseres y todo lo necesario para la Pavimentación del Corredor de Instituciones Educativas en el localidad de Vedia,"

Expte. N° 4064-3316/19.

Decreto llamado N°476/2019.

Presupuesto Oficial Total \$ 9.389.600,00.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 24/12/2019 inclusive.

Valor del Pliego: \$ 9.000.

Fecha de Apertura: Lunes 26 de diciembre de 2019.

Hora: 10:00 horas.

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).

dic. 9 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES**SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y JEFATURA DE GABINETE****Licitación Pública N° 9/19****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal N° 2777/19 - Expediente N°: 4084-2096/2010 - con Anexos 1 y 2

Objeto: Contrato de Concesión de un Puesto de Comidas Rápidas ubicado en la plaza Piedra Buena de Carmen de Patagones.

Fecha de Presentación de la Oferta: 17 de diciembre de 2019, hasta las 11:00 hs.

Fecha de Apertura: 17 de diciembre de 2019, a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: Canon equivalente a 300 litros de Gasoil, Cat. YPF, durante los meses de Octubre a Abril; y 50 litros de Gasoil, Cat. YPF, durante los meses de mayo a septiembre.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$500,00 (Pesos Quinientos).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la Licitación, podrán adquirir el Pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones, hasta el día 16/12/2019.

Lugar de Apertura de Sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones.

dic. 9 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 84/19**

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción de Nuevo Edificio "Centro de Inclusión para Personas con Discapacidad Dock Sud"

Presupuesto Oficial: \$ 16.620.919,23.

Valor del Pliego: \$ 8.311.

Expte.: Interno N° 71.767/19

Fecha de Apertura: 15/01/20 10:00 hs.

Decreto de Llamado: 5634 (02/12/19)

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Guemes 835 - 1er. Piso de 8:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros - Guemes 835 - 2do. Piso de 8:00 a 14:00 hs.

dic. 9 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA**SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS****Licitación Pública N° 34/19****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Reformas y Ampliación Escuela Técnica N° 1"

Presupuesto Oficial: \$5.100.000.

Valor del Legajo: \$1.000

Fecha Limite de Venta del Legajo: 03/01/2020 - 7:00 a 13:00 horas

Fecha de Apertura: 07/01/2020 - 9:00 horas

Lugar de Apertura: Palacio San Martín

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: www.olavarria.gov.ar

dic. 9 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 41/19

POR 2 DÍAS - Objeto: "Producción Integral Vivi La Costa".

Fecha de Licitación: 27 de diciembre de 2019.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 11/12/2019 al 13/12/2019.

Valor de Pliego: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).-

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-001127/2019.

dic. 9 v. dic. 10

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 13/19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Referencia: Obra: "Reemplazo de Pozo Osse N° 161"

Expediente: 935-G-2019

Presupuesto Oficial: \$ 4.563.630,69.-

Fecha de Apertura: 16 de Diciembre de 2019 - 13:00 hs.

Informes: En Mar del Plata: French 6737 1° Piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de Apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° Piso

Pliego: Consulta y Descarga en www.osmgp.gov.ar/osse2/index.php/licitaciones-2

dic. 9 v. dic. 10

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Privada N° 5/19 - Proceso de Compra N° 135-0051- LPR19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/19, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, gestionado mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) - Proceso de Compra N° 135-0051- LPR19-, para la contratación de un Servicio de Colonia de Vacaciones para el periodo comprendido entre el 2 de enero y hasta el 28 de febrero del año 2020, destinado a los hijos de agentes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (MIYSP), con edades entre 3 y 12 años inclusive - considerados al 31 de diciembre de 2019-, a desarrollarse durante los días hábiles, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, propiciada por la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, con un justiprecio total estimado de seis millones doscientos veintiocho mil doscientos (\$6.228.200), con la facultad de ampliar la adquisición en hasta un veinte por cien (20%) del total adjudicado, en las mismas condiciones originales de contratación, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15° del Decreto DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA (Reglamentario de la Ley 13.981).-

Llamado Autorizado por Disposición: DI-2019-68-GDEBA-DPCYCMYSPGP

Lugar de Presentación de las Ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Lugar de Consulta y Descarga de Pliegos: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>

Lugar para Presentar Impugnaciones al Pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> el día 18 de diciembre de 2019 a las 8:00 horas.

CONTADURÍA GENERAL

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 58-0155-LPU19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública, Proceso de Compra PBAC N° 58-0155-LPU19. Autorizada por Resolución N° RESOL-2019-390-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 59/19.- Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19).

Objeto de la contratación: adquisición, provisión y distribución de artículos de librería para las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires

Monto Estimado de la Contratación: pesos quince millones ciento veintiséis mil cuatrocientos setenta (\$15.126.470,00).

Valor del Pliego: Sin Costo.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 16 de diciembre de 2019 a las 11:00 hs, momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

Corresponde Expediente: EX-2019-38010916-GDEBA-MECGP

dic. 10 v. dic. 11

CONTADURÍA GENERAL

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 58-0156-LPU19

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública, Proceso de Compra PBAC N° 58-0156-LPU19. Autorizada por Resolución N° RESOL-2019-396-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 59/19. Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19).

Objeto de la contratación: adquisición de chapas, tirantes y clavaderas para las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires

Monto Estimado de la Contratación: pesos ciento cincuenta y tres millones ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos veinticinco con catorce centavos (\$153.884.625,14.).

Valor del Pliego: Sin Costo.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 27 de diciembre de 2019 a las 11:00 hs, momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

Corresponde Expediente: EX-2019-39229377-GDEBA-MECGP

dic. 10 v. dic. 12

CONTADURÍA GENERAL

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 58-0158-LPU19

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública, Proceso de Compra PBAC N° 58-0158-LPU19. Autorizada por Resolución N° RESOL-2019-397-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 59/19. Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19).

Objeto de la contratación: adquisición, de colchones y almohadas para las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires

Monto Estimado de la Contratación: pesos ochenta y nueve millones ciento treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y uno con cincuenta y cuatro centavos (\$89.138.851,54.).

Valor del Pliego: Sin Costo.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 27 de Diciembre de 2019 a las 11.00 hs, momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

Corresponde Expediente: EX-2019-39229460-GDEBA-MECGP

dic. 10 v. dic. 12

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 45/19

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Anestésicos I - 1° Semestre 2020.

Fecha de Apertura: 16/12/2019

Hora de Apertura: 10:00 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata.

Retiro de Pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas Pliego: www.ms.gba.gov.ar

Expediente N° EX-2019-37992172-GDEBA-HIGDOAMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. OSCAR E. ALENDE

Licitación Privada N° 46/19

POR 1 DÍA - Fecha de apertura: 16/12/2019

Hora de apertura: 11:00 hs

Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata

Objeto: Adquisición de Anestésicos II - 1° Semestre 2020.

Retiro de Pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B Justo y Calle 164- Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs

Consultas Pliego: www.ms.gba.gov.ar

Expediente N° EX-2019-37992546-GDEBA-HIGDOAMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES

Licitación Privada N° 8/20

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 08/20 para gestionar la Adquisición de Materiales Descartables I, con destino al Servicio de Farmacia de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 16 de diciembre de 2019 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Guemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 en la Localidad de Haedo, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario Administrativo de 8 a 13 hs.

El Pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

Corresponde al Expediente N° 2019-39591924-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 3/20

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2020 para la Adquisición de Gases en Sangre Iones Metabolitos y Cooximetría con destino al Servicio de Laboratorio.

Apertura de Propuestas: Día 16/12/2019 a las 10:00 hs. en La Oficina de Compras del "Hospital Interzonal de Agudos Profesor Dr. Ramón Carrillo" sito en Calle Hipolito Yrigoyen Nro. 1051 (1702) - Oficina de Compras, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

Corresp. Expte. 2019-37945427-GDEBA-HZPDRCMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 15/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 15/19, Referente a la Adquisición de Determinaciones de Gases en Sangre, Iones, Metabolitos y Cooximetría, y otro, con equipamiento, solicitado por el Servicio de Laboratorio de Medio Interno del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" del partido de La Plata.

Apertura de propuestas: el día 16/12/2019 a las 09:30hs. En la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios", sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

EX-2019-37203789-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 32/19

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 16 de diciembre de 2019 a las 9:00 hs. Para la Licitación Privada nro. 32/2019 para la Adquisición de Insumos para Laboratorio-Inmunología- para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al periodo 01/01/2020 al 31/12/2020 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El Pliego podría consultarse además en la Página Web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. De Compras Ricardo Balbín 1910 - 1er. Piso Merlo

Corresponde a Ex-2019-36613326-GDEBA-HZGAHMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 33/19

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 16 de diciembre de 2019 a las 9:30 hs. Para la Licitación Privada nro. 33/2019 para la Adquisición de Insumos para Laboratorio-Botellas de Hemocultivo- para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al periodo 01/01/2020 al 31/12/2020 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El Pliego podría consultarse además en la Página Web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 - 1er. Piso Merlo

Corresponde a Ex-36614642-GDEBA-HZGAHMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS****Licitación Privada N° 34/19**

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 16 de diciembre de 2019 a las 9:45 hs. Para la Licitación Privada nro. 34/2019 para la Adquisición de Insumos para Laboratorio -Proteinograma- para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al periodo 01/01/2020 al 31/12/2020 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El Pliego podría consultarse además en la Página Web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910- 1er. Piso Merlo

Corresponde a Ex-2019-36626879-GDEBA-HZGAHMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS****Licitación Privada N° 35/19**

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 16 de diciembre de 2019 a las 10:00 hs. Para la Licitación Privada nro. 35/2019 para la Adquisición de Insumos para Laboratorio -Chagas ac totales- para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al periodo 01/01/2020 al 31/12/2020 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El Pliego podría consultarse además en la Página Web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 - 1er. Piso Merlo

Corresponde a Ex-2019-36632757-GDEBA-HZGAHMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS****Licitación Privada N° 36/19**

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 16 de diciembre de 2019 a las 10:20 hs. Para la Licitación Privada nro. 36/2019 para la Adquisición de Insumos para Laboratorio -Serología- para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al periodo 01/01/2020 al 31/12/2020 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El Pliego podría consultarse además en la Página Web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 - 1er. Piso Merlo

Corresponde a Ex-36636787-GDEBA-HZGAHMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS****Licitación Privada N° 37/19**

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 16 de diciembre de 2019 a las 10:45 hs. Para la Licitación Privada nro. 37/2019 para la Adquisición de Insumos para Laboratorio -Autoinmunidad- para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al periodo 01/01/2020 al 31/12/2020 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de

Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El Pliego podría consultarse además en la Página Web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 - 1er. Piso Merlo

Corresponde a Ex-36638345-GDEBA-HZGAHMMSALGP

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 54/19

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 54/19, para la Adquisición de Material. Mezcla Árido para el Consolidado de calles de Tierra, destinados a la Dirección General de Servicios y su dependiente Dirección de Servicios, según Especificaciones Técnicas Particulares que forman parte integrante del Pliego, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 4.000.000. (Pesos cuatro millones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 20 de diciembre de 2019 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 26 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 4.000. (Pesos Cuatro Mil).

Expediente N° 4003-10727/2019.

dic. 10 v. dic. 11

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 57/19

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 57/19, para la Adquisición de Material de Trituración Reciclado de Hormigón para el Consolidado de Calles de Tierra, destinados a la Dirección General de Servicios y su dependiente Dirección de Servicios, según Especificaciones Técnicas Particulares que forman parte integrante del Pliego, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$9.000.000. (Pesos nueve millones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 20 de diciembre de 2019 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 26 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 9.000. (Pesos nueve mil).

Expediente N° 4003-10726/2019.

dic. 10 v. dic. 11

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 19/19

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 2664/19 llama a Licitación Pública N°19/2019 correspondiente a la Demarcación Vial del Partido de Pinamar.

Presupuesto Oficial: Pesos Seis Millones Ochocientos Treinta Mil Doscientos Tres con Veintitrés Centavos (\$6.830.203,23)

Valor del Pliego: Pesos Veintitrés Mil Setecientos Sesenta y Seis con Once Centavos (\$23.766,11)

Expte. Municipal: 4123-3069/2019

Plazo de Obra: Veinte (20) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.

Fecha de Apertura: 23/12/2019, 11 Hrs en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

dic. 10 v. dic. 11

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 20/19

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N°2665/19 llama a Licitación Pública N° 20/2019 correspondiente a la Adquisición de Equipamiento Urbano para la Dirección de Espacios Públicos.

Presupuesto oficial: Pesos Tres millones trescientos ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro con noventa centavos (\$3.308.854,90)

Expte. Municipal: 4123-2509/2019

Fecha de Apertura: 26/12/2019, 11 hrs en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421
Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

dic. 10 v. dic. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 38/19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Fecha y hora de apertura: jueves 26 de diciembre del 2019 a las 10:00 hs.
Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil Setecientos Tres (\$5.703,00).
Rubro: "Servicio de Recolectión, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos, Peligrosos y Químicos Líquidos"
Presupuesto Oficial: Pesos Cinco Millones Setecientos Dos Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 14/100 (\$5.702.588,14).
Consulta y venta de Pliego: Dirección de Compras - 2º Piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires - Hasta el 23/12/2019 de 9 a 13 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente: N° 13614-S-2019

dic. 10 v. dic. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 47/19

POR 2 DÍAS - Fecha y hora de apertura: viernes 3 de enero del 2020 a las 10:30 hs
Valor del Pliego: Pesos quince mil seiscientos ocho (\$15.608,00).
Rubro: "Para la Obra de Reparación Integral de la Sala Maternidad"
Presupuesto oficial: Pesos quince Millones Seiscientos Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Uno (\$15.608.641,00).
Consulta y venta de Pliego: Dirección de Compras - 2º Piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires - Hasta el 02/01/2020 de 9 a 13 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente: N° 14926-S-2019

dic. 10 v. dic. 11

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

Licitación Pública N° 2

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a Licitación Pública N° 002, a los interesados en la concesión de un Puesto de Tragos/Proveeduría que estará ubicado en las costas del Lago Epecuén, en el sector emplazado como Balneario "El Cristo", de conformidad al Pliego de Condiciones y Especificaciones obrante en el Expediente N°: 4001-1547/19 de fs. 07/09.
Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 20 de diciembre de 2019 a las 10.00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Adolfo Alsina, fecha y hora en que se procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurran.
Fijase el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Ciento Cinco (\$105,00.), el cual podrá ser adquirido en la Oficina de Compras Municipal, sita en calle Pellegrini y Rivadavia de la ciudad de Carhué de 07.00 hs a 12.00 hs, hasta el 20 de diciembre de 2019 a las 9:00 hs.
La base del canon mínimo por todo el período de concesión, desde el día 20 de diciembre de 2019 y hasta el 15 de marzo de 2020, se establece en la suma de Pesos Diez Mil Quinientos (\$10.500,00.), la que deberá ser indefectiblemente superada para obtener la adjudicación.
Corresponde al Expediente N° 4001-1547/19. Decreto N° 1906.

dic. 10 v. dic. 11

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.017

POR 1 DÍA - Objeto: Plan de Refuncionalización de las Unidades de Negocio - Caseros, Palermo y Belgrano.
Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$ 8.229.618,30.
Se comunica que la presente licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 05/12/2019 a las 12:00 horas, ha sido prorrogada para el día 20/12/2019 a las 12:00 hs.
Valor del Pliego: Sin cargo.
Fecha tope para efectuar consultas: 12/12/2019.
Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente: 45.813.

Varios

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifico a GALLOURS, MELISA BELÉN (DNI 33.476.136) con domicilio en calle Guaminí N° 1058, Azul, Provincia de Buenos Aires, que en virtud del Expediente N° 2417-3473/17, por el cual tramita el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra la Resolución N° 61/17, que la sancionara por infracción al artículo 211 del Decreto N° 6864/58, aplicando una (1) multa de pesos sesenta y cuatro mil ochocientos (\$ 64.800), que a efectos del tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso en el plazo de 48 horas (conforme artículo 91 del Decreto Ley N° 7.647/70).

dic. 5 v. dic. 11

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificaciones, hágase saber al Señor LUIS NAZARENO GOMEZ (Legajo N° 173.190) que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado Autos para Resolver en el Expediente N° 21100- 404462-2012-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 12 de julio de 2019. Autos para Resolver (Artículo 30 Ley 10.869). Pasen las actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimientos)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo.

dic. 5 v. dic. 11

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor HÉCTOR JAIME MARTINEZ, en el Expediente Nro. 3-068.0-2-2006 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lomas de Zamora, ejercicio 2006, y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

dic. 5 v. dic. 11

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificaciones, hágase saber al Señor JOSÉ ALBERTO CORONEL (Legajo N° 20.959) que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado Autos para Resolver en el Expediente N° 21100- 404462-2012-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 12 de julio de 2019. Autos para Resolver (Artículo 30 Ley 10.869). Pasen las actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimientos)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo.

dic. 5 v. dic. 11

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora LILIANA MABEL GALARCE, en el Expediente Nro. 22700-35992-2014-0-1 Agencia de Recaudación de Buenos Aires, Sumario de Responsabilidad Patrimonial, y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

dic. 5 v. dic. 11

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificaciones, hágase saber al Señor OSCAR MARCELO PACHECO (Legajo N° 173.330) que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado Autos para Resolver en el Expediente N° 21100- 345693-2015-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 13 de junio de 2019. Autos para Resolver (Artículo 30 Ley 10.869). Pasen las actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimientos)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo.

dic. 5 v. dic. 11

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor DIEGO MARTÍN HAUNAU, en el Expediente Nro. 22100-3422-2015-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

dic. 5 v. dic. 11

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145- 2616/15 Disposición N° 28/19 de fecha 26 de febrero de 2019: mediante la que se establece Artículo 1º: Aplicar al señor MARTÍN CASTRO, D.N.I. N° 30.765.703, con domicilio en calle Tritones y Odiseo N° 141 de localidad y partido de Pinamar, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos once mil novecientos cuarenta y nueve con veinticuatro centavos (\$11.949,24), equivalente a tres (3) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 20 inciso d) de la Ley N°10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba pescando en la Reserva Natural Mar Chiquita. Fdo. Marcelo Martinez - Director de Áreas Naturales Protegidas - OPDS.
Marcelo Martinez, Director.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317902 caratulado "YANE ISMAEL HORACIO - OLAECHEA HAYDEE NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 12 de noviembre de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-318224 caratulado "NIEVES GABRIEL HUGO - ORTIZ SILVIA GRACIELA MERCEDES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de noviembre de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313373 caratulado "BARRERA RAUL PEDRO - BARRERA RAUL AGUSTIN (HIJO) S/PENSIÓN", y en expediente n°2138-313686 caratulado "BARRERA RAUL PEDRO - GOMEZ MONICA NOEMI (CONVIVIENTE) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de noviembre de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-311445 caratulado "OLMEDO NESTOR FABIAN - DUPRE MONICA ALEJANDRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de noviembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312557 caratulado "MACHIOLI ALBERTO - PICAZO NORMA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de noviembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312228 caratulado "TAFFIRELLI JUAN EDUARDO - AGÜERO MIRTA MABEL (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de noviembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-309378 caratulado "DIAZ RAMON BERNAVE - SALINA HILDA ANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de noviembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316842 caratulado "TULA HERMIDO - BUSTOS MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de noviembre de 2019.

Juan Manuel Silva, Comisario Mayor (PROF.) Secretario General.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316856 caratulado "SALDAÑA HECTOR GREGORIO - POTTES DELIA NATIVIDAD (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de noviembre de 2019.

Juan Manuel Silva, Comisario Mayor (PROF.) Secretario General.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por el término de (5) días en expediente N° 2138-313093 caratulado "BARRERA CLAUDIA INES - CANATTA SERGIO ADRIAN (ESPOSO) S/ PENSIÓN", y expte. 2138-317495 caratulado "BARRERA CLAUDIA INES - CANATTA BARRERA EZEQUIEL (HIJO INCAPACITADO) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de noviembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-318597 caratulado "RUIZ JULIO JORGE - ORTIZ OLGA BEATRIZ (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317496 caratulado "RUIZ RAMON NICOLAS - SENA ELENA GRISELDA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316893 caratulado "PIÑERO RUBEN EDUARDO - FRIONI LILIANA MARCELA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316894 caratulado "SALENS MIGUEL ANGEL - ALI FATMI NORMA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317478 caratulado "CAVILLA CARLOS OMAR - ETCHEVERRIGARAY MARGARITA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316865 caratulado "GARCIA HUGO HORACIO - ARAMBURU AMANDA SUSANA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de

noviembre de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317039 caratulado "GOMEZ FELIX ORLANDO - FLORES MARIA ELENA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316300 caratulado "PLESCIA GABRIEL RODOLFO - GIL JAQUELINA ELIZABETH (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316326 caratulado "ALDAY OMAR PEDRO - PELUZO ROSALIA ESTER (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317890 caratulado "AGÜERO JOAQUIN LEOPOLDO - ALMARAZ EUGENIA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316897 caratulado "LUQUEZ HUGO URMELIO - COLMAN RITA EDIS (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317913 caratulado "BALIGAN JULIO CESAR - BRUNET MONICA BEATRIZ (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317501 caratulado "GUZMAN HUGO ERNESTO - ARELLANO AURELIA INES (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317882 caratulado "CHAVEZ RAMON CLAUDIO - IBAÑEZ LILIANA DEL VALLE (ESPOSA) S/ PENSIÓN", y en expte. N° 317881 caratulado "CHAVEZ RAMON CLAUDIO - CHAVEZ MATIAS (HIJO) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317421 caratulado "MARTINEZ DOMINGO PEDRO - VILLALBA HILDA CARMEN (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317904 caratulado "GONZALEZ PASTORA JUANA - DEL VALLE ELIGIO (ESPOSO) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317674 caratulado "GONZALEZ PASCUAL BENIGNO - PUIG MARIA TERESA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316237 caratulado "FIORENZA ARIEL GUSTAVO - DEMICHELI NANCY LUJAN (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316873 caratulado "SOLIVEREZ CARLOS ALFREDO - ALONSO MARIA HAYDEE (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317462 caratulado "ROMERO ANGEL EDUARDO - ROMERO JAZMIN XIOMARA (HIJA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316686 caratulado "ELIAS CESAR RAMON - ALEGRE GRISELDA RAMONA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", y en expte. Nro. 317504 caratulado "ELIAS CESAR RAMON - ELIAS CESAR ALEJANDRO (HIJO) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-309955 caratulado "BARRIONUEVO HECTOR IGNACIO - BARRIONUEVO ROSANA IGNACIA (HIJA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de noviembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-304130 caratulado "AZAME DIONICIO - SEGOVIA LILIA ESTHER (CONVIVIENTE) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de noviembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314794 caratulado "GARVINI OSCAR ORESTE - GARVINI HERNAN VICENTE (HIJO) S/ PENSIÓN", y en expte. Nro. 2138-314793 caratulado "GARVINI OSCAR ORESTE - IGLESIAS ANDREA FABIANA (CONVIVIENTE) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de noviembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-304429 caratulado "ESPARZA CEFERINO CLEMENTINO - CONDORI HIJARIA (CONVIVIENTE) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de noviembre de 2019.

Juan Manuel Silva, Comisario Mayor (PROF.) Secretario General.

dic. 5 v. dic. 11

**MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR
SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA**

POR 3 DÍAS - La Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Bolívar cita y emplaza por treinta (30) días al que acredite la Titularidad del Inmueble sito en calle Sáenz Peña N° 935, Barrio Latinoamericano, Nomenclatura Catastral como: Circunscripción. II Sección. B Chacra. 135 Manzana. 135 c Parcela. 6 del Partido de Bolívar.

Mariana Eldi, Secretaria.

dic. 6 v. dic. 10

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - 1- El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a MARIA VIRGINIA LAINO, CUIL 23-24551921-4 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente a 2017 y 2018 ante la Escribanía General de Gobierno; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado decreto.

2- El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a MARISA ELIZABETH FLORENTIN CUIL 27-18438959-8 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente a 2017 y 2018 ante la Escribanía General de Gobierno; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado decreto.

dic. 6 v. dic. 12

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7593, Registro Institucional Nro 21.100-902.548/17, al Sr. VALDIVIA MORENO WILLY LORENZO, titular del D.N.I. Nro 8.622.170 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8267, Registro Institucional Nro 21.100-624.755/19, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma BOSS PRIVATE SECURITY COMPANY S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8041, Registro Institucional Nro 21.100-438.917/19, al Sr. SANABRIA RAFAEL, titular del D.N.I. Nro 14.960.160 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8236, Registro Institucional Nro 21.100-587.605/19, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma CARE S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7644, Registro Institucional Nro 21.100-240.857/16, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma CAP S.A. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7870, Registro Institucional Nro 21.100-257.259/18, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma DECANO SEGURIDAD S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8252, Registro Institucional Nro 21.100-591.076/19, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma ANTICIPAR S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8190, Registro Institucional Nro 21.100-568.113/19, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma ALARMAX S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8035, Registro Institucional Nro 21.100-435.375/19, al Sr. MAGNO GUSTAVO, titular del D.N.I. Nro 20.406.219 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8230, Registro Institucional Nro 21.100-587.611/19, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma C.B.L. SECURITY GROUP S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7115, Registro Institucional Nro 21.100-238.624/16, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma WINS SECURITY S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7700, Registro Institucional Nro 21.100-88.023/18, al Sr. FELICIANO MOLINA, titular del D.N.I. Nro 4.546.668 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8272, Registro Institucional Nro 21.100-626.509/19, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma SCAS SEGURIDAD S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 6748, Registro Institucional Nro 21.100-938.623/13, al Sr. CLAUDIO DANIEL DEZILLIO, DNI 17.274.533, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7880, Registro Institucional Nro 21.100-266.307/18, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma TORRESCO AES S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N°1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-113-1-26/2017 - Beneficiaria: MEHRING, Gladis Mabel - Domicilio: España n° 812 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-N-370-31 - Titular de Dominio: FERRO, Alicia Magdalena Agueda.-
- 2.- Expediente 2147-113-1-12/2017 - Beneficiaria: LOPEZ, Aida Eulalia - Domicilio: San Martín n° 666 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-A-21-22-a - Titular de Dominio: CALABRO de FRANZONI, Catalina; FRANZONI, Orestes Fernando, Antonio Francisco y Luis Alberto.-
- 3.- Expediente 2147-113-1-53/2016 - Beneficiaria: GUANANJAY, Silvia Noemí - Domicilio: Casa: 62 - Barrio A.T.EVI - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-af - Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.VI.-
- 4.- Expediente 2147-113-1-49/2016 - Beneficiario: RAMIREZ, Edgardo José - Domicilio: Los Andes n° 146 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-203-b-6 - Titular de Dominio: SANTICCHIA, Adolfo Eduardo.-
- 5.- Expediente 2147-113-1-49/2016 - Beneficiario: RAMIREZ, Edgardo José - Domicilio: Los Andes n° 146 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch. 203-203-b-6 - Titular de Dominio: SANTICCHIA, Adolfo Eduardo.-
- 6.- Expediente 2147-111-1-26/2012 - Beneficiario: RUPPRECHT, Roberto Juan - Domicilio: Calle 40 entre 9 y 11 - Pedro Luro - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIV-A-14-3 - Titular de Dominio: PALLERO, Raúl Oscar y KRONEBERGER, Griselda Viviana.-
- 7.- Expediente 2147-111-1-30/2010 - Beneficiaria: BECKER, Yolanda Ines - Domicilio: Rene Favalo n°746 - Mayor Buratovich - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIII-B-155-1 - Titulares de Dominio: RUDOLF, Rosa Ester y FERNANDEZ, Vicente.-
- 8.- Expediente 2147-113-1-18/2016 - Beneficiario: LOPEZ, José Néstor - Domicilio: Hipólito Irigoyen n° 1.746 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-K-148-17 - Titulares de Dominio: Luis Gervasio DIGNANI y Antolin MERINO.-
- 9.- Expediente 2147-007-1-97/2014 - Beneficiaria: JARAMILLO LAGOS, Lucía Magalí - Domicilio: Tierra del Fuego n° 1.741 - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.337-3-k - Titulares de Dominio: Sociedad de Fomento de Villa Parodi.-
- 10.- Expediente 2147-007-1-100/2019 - HALBERG, Aldo Raimundo - Domicilio: Balboa 2891 Departamento 1, Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-299-299AG-1-Sp.12 - Titular de Dominio: RUSSO, Jose Luis Angel.-
- 11.- Expediente 2147-007-1-101/2019 - FIORE, Marisol Natalia - Domicilio: Maldonado n° 1.830 - Bahía Blanca -

- Nomenclatura Catastral: II-C-242-d-28-a - Titular de Dominio: BERGER, Jorge y MUÑOZ VALENZUELA, Violanda del Carmen.-
- 12.- Expediente 2147-007-1-4280/2005 - Beneficiario: ASCENCIO, Jose Abel - Domicilio: Estados Unidos n° 1685 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.337-3-k - Titular de Dominio: SOCIEDAD DE FOMENTO DE VILLA PARODI.-
- 13.- Expediente 2147-007-1-158/2018 - Beneficiario: CASTILLO RODRIGUEZ, Nelson Jacob - Domicilio: Cristo Redentor n° 2.740 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-204-t-18 - Titular de Dominio: RAMOS, Nancy Ethel.-
- 14.- Expediente 2147-007-1-54/2019 - Beneficiarios: DE MATTIA, Ruben Oscar y SIMOS, Elba Lucinda - Domicilio: Remedios de Escalada n° 4.050 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.329-154-j-14 - Titular de Dominio: AYESTARAN, Edgardo Oscar.-
- 15.- Expediente 2147-007-1-63/2019 - Beneficiario: ALTAMIR, Walter Francisco - Domicilio: Paso de los Andes n° 3.304 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-E-Ch.15-15-v-15 - Titular de Dominio: VICENTE, Segundo.-
- 16.- Expediente 2147-007-1-300/2016 - Beneficiario: DIDONE, Adrián Luis - Domicilio: Azopardo n° 4.945 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.31-131-i-28 - Titular de Dominio: PRADAS, Francisco; GAMIO, Bernardo y OLCINA de ZARZOSO, María.-
- 17.- Expediente 2147-007-1-300/2016 - Beneficiario: DIDONE, Adrián Luis - Domicilio: Azopardo n° 4.945 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.31-131-i-29 - Titular de Dominio: PRADAS, Francisco; GAMIO, Bernardo y OLCINA de ZARZOSO, María.-
- 18.- Expediente 2147-007-1-300/2016 - Beneficiario: DIDONE, Adrián Luis - Domicilio: Azopardo n° 4.945 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-131-i-29 - Titular de Dominio: PRADAS, Francisco; GAMIO, Bernardo y OLCINA de ZARZOSO, María.-
- 19.- Expediente 2147-007-1-48/2017 - Beneficiario: ORELLANA TRONCOSO, Rafael Segundo - Domicilio: Araucanos n° 544 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch. 307-307-a-6-a - Titular de Dominio: SOCIEDAD CANTARELLI HERMANOS.-
- 20.- Expediente 2147-111-1-71/2011 - Beneficiario: PAREDES OCHOA, Berta - Domicilio: Republica Argentina S/N, Mayor Buratovich - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIII-B-142-3 - Titular de Dominio: ANSALDI de BURATOVICH, Victoria.-
- 21.- Expediente 2147-111-1-68/2011 - Beneficiario: CUSSI, Mirta Gregoria - Domicilio: Calle 6 n°1425, Mayor Buratovich - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIII-B-142-6 - Titular de Dominio: ANSALDI de BURATOVICH, Victoria.-
- 22.- Expediente 2147-111-1-68/2011 - Beneficiario: CUSSI, Mirta Gregoria - Domicilio: Calle 6 n°1425, Mayor Buratovich - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIII-B-142-7 - Titular de Dominio: ANSALDI de BURATOVICH, Victoria.-
- 23.- Expediente 2147-007-1-4406/2006 - Beneficiario: CASTEC, Luciano Hernan - Domicilio: Estomba n°3670 -Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-223-223A-1 - Titular de Dominio: DE NICOLA, Raniero.-
- 24.- Expediente 2147-007-1-4406/2006 - Beneficiario: CASTEC, Luciano Hernan - Domicilio: Estomba n°3670 -Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-223-223A-2 - Titular de Dominio: DE NICOLA, Raniero.-
- 25.- Expediente 2147-007-1-108/2019 - Beneficiario: INTERVADO, Constantino Alberto y ACOSTA, María Isabel - Domicilio: Humboldt n°2965 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-290DD-7 - Titular de Dominio: DOMINGUEZ, Daniel.-
- 26.- Expediente 2147-007-1-110/2019 - Beneficiario: AMARILLA, Petrona - Domicilio: Montevideo n° 2480 - Nomenclatura Catastral: II-D-359U-16 - Titular de Dominio: AVILA de ROZAS, Teresa y ROZAS AVILA, Carlos Alberto.-
- 27.- Expediente 2147-007-1-119/2019 - Beneficiarios: MAISTERRENA, Mario Ruben y SIN, María del Pilar - Domicilio: Neuquén n° 2.215 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-359-p-7 - Titular de Dominio: SAAVEDRA de PASTORUTTI, Natividad.-
- 28.- Expediente 2147-007-1-119/2019 - Beneficiarios: MAISTERRENA, Mario Ruben y SIN, María del Pilar - Domicilio: Neuquén n° 2.215 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch. 359 - 359-p-7 - Titular de Dominio: SAAVEDRA de PASTORUTTI, Natividad.-
- 29.- Expediente 2147-007-1-114/2019 - Beneficiario: HUENUPI, Daniel - Domicilio: Los Patos n° 2.598 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-360-AA-12 - Titular de Dominio: ROSSI, Francisco.-
- 30.- Expediente 2147-007-1-114/2019 - Beneficiario: HUENUPI, Daniel - Domicilio: Los Patos n° 2.598 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch. 360-360-AA-12 - Titular de Dominio: ROSSI, Francisco.-
- 31.- Expediente 2147-007-1-113/2019 - Beneficiario: MUÑOZ OPAZO, Humberto Enrique - Domicilio: Belisario Roldán n° 1.835 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-339-d-7 - Titular de Dominio: CASSANO, Julio y SORIA, Dionisia Magdalena.-
- 32.- Expediente 2147-007-1-113/2019 - Beneficiario: MUÑOZ OPAZO, Humberto Enrique - Domicilio: Belisario Roldán n° 1.835 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch. 339 - 339-d-7 - Titular de Dominio: CASSANO, Julio y SORIA, Dionisia Magdalena.-
- 33.- Expediente 2147-007-1-115/2019 - Beneficiario: MUÑOZ, Eduardo Alberto - Domicilio: Los Naranjos n° 2759 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-204-204T-10 - Titular de Dominio: PAGELLA, Benigno.-
- 34.- Expediente 2147-007-1-116/2019 - Beneficiario: CARO, Cristina Beatriz - Domicilio: Felipe Varela 1135 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: Circunscripción II - Sección A - Manzana 87v - Parcela 16 - Titular de dominio: RODRIGUEZ SUPERVIELLE, Alfredo Augusto Angel.-
- 35.- Expediente 2147-007-1-117/2019 - Beneficiario: GONZALEZ, Alejandro - Domicilio: Guardia Vieja 235 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: Circunscripción II - Sección D - Manzana 306L - Parcela 24 - Titular de dominio: CANESA, Juan Antonio.-
- 36.- Expediente 2147-007-1-73/2015 - Beneficiario: IGLESIA, Leopoldo José - Domicilio: Plunkett n° 219 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-313-h-12 - Titular de dominio: RODRIGUEZ AGUILERA, Manuel Antonio y FUENTES MERIÑO, Noly.-
- 37.- Expediente 2147-007-1-1693/97 - Beneficiario: SANCHEZ, Juan Carlos - Domicilio: Misioneros n° 390 esquina Alberdi n° 2.695 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-305-s-10 - Titular de dominio: SCHLICHTER, Emilio Jorge.-
- 38.- Expediente 2147-007-1-93/2019 - Beneficiaria: LANGOLT, Lucía Rosa - Domicilio: Balboa n° 1.957 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-297-t-6 - Titular de dominio: PALONI y BERDINI, Osvaldo Ruben y Jorge Guillermo.-
- 39.- Expediente 2147-007-1-120/2019 - Beneficiaria: BELTRAN, María Lidia - Domicilio: Gurruchaga n°1546, General Daniel Cerri - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-M-76-2 - Titular de Dominio: ERNESTO TORNQUINST y CIA

SOCIEDAD.-

40.- Expediente 2147-007-1-10/2011 - Beneficiario: SEPULVEDA, Nelson Eduardo - Domicilio: Sanchez de Bustamante nº 1.632 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-E-35-yy-8 - Titular de dominio: SCHELL, Felisa Margarita.-

41.- Expediente 2147-007-1-121/2019 - Beneficiario: ISTILART, Gustavo Rene - Domicilio: Mendoza nº2156 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-338Z-24 - Titular de Dominio: MARTOCCI, Luis Manuel, Angel Carlos, Juan Severo Carmelo y CRIVARO, Angel Dionisio.-

42.- Expediente 2147-007-1-178/2011 - Beneficiarios: ZAMUDIO, Ismael y BAHAMONDE, Miguelina - Domicilio: Remedios de Escalada nº 3.980 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-ch.154-154-o-14 - Titular de Dominio: SUAREZ GORDILLO, Oscar Adolfo.-

43.- Expediente 2147-007-1-178/2011 - Beneficiarios: ZAMUDIO, Ismael y BAHAMONDE, Miguelina - Domicilio: Remedios de Escalada nº 3.980 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-154-o-14 - Titular de Dominio: SUAREZ GORDILLO, Oscar Adolfo.-

44.- Expediente 2147-007-1-157/2017 - Beneficiarios: CASTRO, Sergio Esteban y RUIZ, Marisa Norma - Domicilio: Latanzio nº 920 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-92-t-18 - Titular de Dominio: Elvira CALCAGNI y/o CALCAGNI y BONOTTI.-

45.- Expediente 2147-007-1-44/2015 - Beneficiario: SEGURA, Manuel Enrique- Domicilio: Estados Unidos nº 1636/58 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.337-3-k - Titular de Dominio: SOCIEDAD DE FOMENTO DE VILLA PARODI.-

46.- Expediente 2147-007-1-123/2019 - Beneficiario: GIANOTTI, Alicia Yolanda - Domicilio: Witcomb nº157, Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-282F-23 - Titular de Dominio: MARANGONI, Raúl Félix y MORANDI de MARANGONI, Lola Barbarita.-

47.- Expediente 2147-007-1-122/2019 - Beneficiario: CENDRA, Cirilo Guillermo - Domicilio: Cerri nº 120, Cabildo - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-17-5A - Titular de Dominio: DE LA IGLESIA DE VILLAREAL, Natividad.-

48.- Expediente 2147-007-1-124/2019 - Beneficiarios: CIFUENTES, Nancy Rosa y SARAVIA, Oscar Javier - Domicilio: Salinas Chicas nº1149, Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: Circunscripción II-D-300d-10 - Titular de dominio: LAHUAL S.A.-

49.- Expediente 2147-007-1-126/2019 - Beneficiarios: GUTMAN, Carolina Verónica y SUAREZ, Sergio Daniel - Domicilio: Américo Vespucio nº266, Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: Circunscripción I-C-146-36b - Titular de dominio: CASSATARO, Héctor Hugo.-

50.- Expediente 2147-111-1-13/2016 - Beneficiario: BARBIERI, Santos Adolfo - Domicilio: Diagonal Norte nº 473/75 - Pedro Luro - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIV-B-104-11 - Titular de dominio: CICCONE, Francisco.-

51.- Expediente 2147-007-1-24/2018 - Beneficiaria: CORDERO, Rocio Luciana Belén - Domicilio: Godoy Cruz nº 565 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-305-f-32 - Titular de dominio: ARCODACI, Sebastián.-

52.- Expediente 2147-007-1-46/2010 - Beneficiaria: MASERA, Mariela Fernanda - Domicilio: Pasaje Larrea nº 1.079 Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-330-hh-24 - Titular de dominio: GARCIA CUESTA de GALAN, María Aurora.

Esteban Gualberto Scoccia, Escribano.

dic. 9 v. dic. 11

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JARA WALTER JAVIER, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente Nº 3-035.0-2018 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Esteban Echeverría por el Ejercicio 2018, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29 Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28 Ley citada).

dic. 10 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el termino de 30 (treinta) días a herederos de quien en vida GONZALEZ BENITEZ AGUSTINA cuyos restos se encuentran en la Sección 16, Letra O. Número 60; a tomar intervencion sobre la solicitud de traslado al crematorio.

Lomas de Zamora, 26 de noviembre de 2019.

R. Hugo Mieres, Director.

LA HERMINIA Y EL NAZARENO S.A.

POR 3 DÍAS - La Herminia y el Nazareno S.A. Escinde parte de su patrimonio para constituir por asamblea extraordinaria de fecha 22/12/2018. La escidente con sede social en Boulevard Sargento Cabral Nº 281 Partido de 25 de Mayo, provincia de Buenos Aires, inscripta en la DPJ en la matricula 58970, del 20/07/01. Valuación al 30/11/2018. Patrimonio neto es de \$ 8.546.653,60 activo \$8.564.949,32 pasivo \$ 18.295,72. Las sociedades escisionarias se denominan: 1) El Ombú S.A., con sede en Roig 235 Partido de 25 de Mayo provincia de Buenos Aires, con un patrimonio neto compuesto por \$4.021.200,52 de activo y \$0 de pasivo. 2) El Medano S.A. con sede en El Platano 170 Partido de 25 de Mayo, provincia de Buenos Aires con un patrimonio neto compuesto de \$3.016.968,72 de activo y \$0 de pasivo. Las oposiciones de la escisión deberán realizarse en la sede de la Herminia y el Nazareno S.A. Fdo. Silvina A. Martinez. Abogada.

dic. 10 v. dic. 12

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - LEIZA STUER domiciliado en calle J.V González N° 3256, localidad de Saladillo, partido de Saladillo, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 47 N° 533 La Plata. La Plata, 22 de noviembre de 2019. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - ERICA VANINA FERNANDEZ domiciliado en la calle 33 N° 1959, partido de La Plata ,solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 02 de diciembre de 2019. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Quilmes**. BOYERO NORMA MABEL/GUERRERO CARLOS ALBERTO SOC. DE HECHO, CUIT 30-71110866-8 venden y transfieren el fondo de comercio cito en Avenida Andres Baranda N° 2018 de Quilmes Oeste, Provincia de Buenos Aires, a Cristina Hidalgo, DNI 20.023.373. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

dic. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido en el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social PIKYNSA S.R.L., CUIT: 30-71315720-8, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Lavadero de Autos sito en la calle: Panamericana KM 50., Shopping Torres del Sol, local 101, de la localidad de Pilar, partido de Pilar, a favor de la razón social Topaisa S.A., CUIT 30-71630641-7, expediente de habilitación N° 2895/10. Reclamo de la ley en el mismo establecimiento comercial dentro del mismo termino legal.

dic. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - **La Lucila**. Aviso que CAMIOLO CINTIA DEBORA, DNI N° 31.622.277 y LUIS ANGEL CROCCO, DNI N° 20.718.794 con domicilio legal Rawson N° 3796 de La Lucila, Vte López, Bs. As. Vende a Micaela Ferreyra, DNI N° 35.201.843 con domicilio legal en la calle José C. Paz 1730 de la localidad de Martínez, San Isidro, Bs.As., el fondo de comercio del rubro dedicado a la Venta de Productos Dietéticos y Afines, sito en Rawson N° 3796 de La Lucila, Vte López, Bs. As. libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitantes: Camiolo Cintia Debora y Luis Angel Crocco - Titulares

dic. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. ALTUNA MARIA JOSE, CUIT 27-28759370-3, transfiere a Lopez Daiana Edith, CUIT 27-33311110-7, el fondo de comercio actividad y rubro Pañalera y Accesorios para Bebes, ubicado en calle 21 N° 541 de la ciudad de Balcarce, bajo denominación "Pañalera El Principito", con habilitación municipal Exp. Letra B, Año 2018, N° 5403, con fecha 20 de julio de 2018. Reclamos de Ley, calle 9 N° 267, de la localidad de Balcarce.

dic. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - **Castelar**. MARIANO ARIEL PUGLIESE con DNI 29.126.002, CUIT 20-29126002-1, y domicilio real en la calle Boulogne Sur Mer 1193, Partido de Ituzaingó (CP 1714), transfiere a Santiago Javier Romano, con DNI 34.755.077, CUIT 23-34755077-9 con domicilio real en Saavedra 780 partido de Morón, Transfiere un local comercial "Estudio Color" sito en Martin Irigoyen 405, Castelar partido de Morón (cp 1704) bajo el rubro 432- Trabajos de Imprenta y Encuadernacion – Legajo Municipal 3-105521- Partida N° 174545. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. MATIAS EZEQUIEL CHIAVETTA LADO, DNI 38.561.204, con domicilio en Ombú 335 de Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires. Vende y transfiere a Gaston Ariel Chiavetta Lado, DNI 30.861.526, con domicilio en Ombú 335 de Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro Venta de Comestibles Envasados y Kiosco sectorizado con venta de panchos, con nombre de fantasia "Los Chave Maxikiosco" sito en Rondeau 18 y 20 de Ituzaingó Pcia. de Buenos Aires, libre de deudas y/o gravámenes. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. BARREIROS LUCAS MATÍAS DNI 30.440.298 Transfiere a Romano Nicolás Gonzalo DNI 36.714.554 fondo de Comercio, Rubro Venta de Bebidas con Alcohol Sitio en Rosales 341 Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Bs As. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Bella Vista**. Transferencia de fondo de comercio: Se hace saber que CONCELEC S.R.L., CUIT 30-70882859-5 cede fondo de comercio ubicado en Calle General Rivas 561 de la Ciudad de Bella Vista Partido de San Miguel Provincia de Buenos Aires Habilitada con N° de cuenta 51817/0 y actividad Fabricación y armado de columnas de alumbrado a Ferrero Construcciones SRL con CUIT 30-71407046-7. Reclamo de ley en el mismo domicilio

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **San Martín**. YACOVELLA RAQUEL JOSEFA, Transfiere su Taller Metalúrgico, sito en la calle Guido Spano N° 4630 San Martín, Prov. de Bs. As. a Dualin S.A. Reclamos ley en el mismo.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Morón**. DAMIÁN MAIOLO, CUIT 20-27399904-4 transfiere a María Inés Marchioni CUIT. 27-103545567-1, local comercial cuyo rubro es: Rubros Lotería, Prode y Quínela sito en Timbues 820 Partido de Morón. Reclamo de ley en el mismo.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Morón**. SERGIO GASTON BRUZZESI, DNI: 33.040.304 cede vende o transfiere cuya actividad es venta de Artículos de Ferretería. Sitio en la calle Einsten 239 de la localidad y partido de Hurlingham, Pcia. de Bs. As. al Sr. Di Gregorio Matias Eduardo DNI: 37.677.456. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Morón**. SCAMARDELLA Y ALVAREZ SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 30-66240956-8, transfiere Fdo. de Comercio Electrohogar, ubicado en la calle Mendoza N° 23, de Morón, a la Firma Electro Flanders S.R.L., CUIT 30-71633488-7, sin traspaso de personal. Reclamos de Ley en el mismo. Gisele Glenda Marilyn Guacci, Abogada.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Haedo**. BORELLO, MIGUEL ÁNGEL (CUIT 20-24212559-3) transfiere a Colchones Borello S.R.L. (CUIT 30-71659701-2) su comercio cuyo rubro es Venta de Colchones, Muebles, Alfombras, Empapelados, Revestimientos y Petit Muebles, sito en Avenida Rivadavia 15926, Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Morón**. PIO CARLOS LUIS - CUIT: 20-28216664-0 transfiere a Tamara Aguirre: 27-33723572-2, local comercial cuyo rubro es: Rubros permitidos Cafetería - Bar- Gastronomía, sito en Machado 792 Partido de Morón. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Castelar**. THE LAUNDRY ASSOCIATES S.R.L. 30-71256060-2 cede el 100% del fondo de comercio destinado a los rubros Bar, Café, Parrilla, Restaurant, Pizzeria sito en calle Santa Rosa 1037 ciudad de Castelar, a favor de Laundry Garage S.R.L. 33-71570592-9 Bartolomé Mitre 724 Morón. Reclamos de ley en el domicilio.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Morón**. NESTOR PULERO, DNI 4.962.251, transfiere a Claudio Favier Pulero el 100 % de fondo de comercio rubro elaboración de pastas frescas sito en Gelly y Obes 401, Villa Sarmiento, Pdo. de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Dra. Mariana Villanustre. Contadora Pública.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Morón**. LI YUAN, DNI 94.194.319 vende a Li Fujiang DNI: 95.195.281 su fondo de comercio de rubro autoservicio, sito en la calle Rawson 888, de la localidad y partido de Morón, Pcia de Bs. As. Reclamos de la ley en el mismo domicilio.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. Por fallecimiento de SCIANDRA PASCUAL y en base a la Declaratoria de Herederos a favor de su hija Sciandra Graciela se comunica que se cede el fondo de comercio rubro Taller Mecánico a Juan Carlos Marchetti sito en 114 Alvear 1505 V. Ballester Pdo de San Martín. Reclamos de ley en el mismo negocio.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Villa Maipú**. GRUPO VD S.R.L. transfiere a Inversiones y Desarrollos Argentinos S.R.L. Rubro: Comidas Rápidas sito en 38- Gral Nicolas M. Savio N° 2750 V. Maipú Pdo Gral San Martín. Reclamos de ley en el lugar.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **San Martín**. NORMA ESTELA GOMEZ y ANA MARIA RAMOS S. H. CUIT 30-71438435-6 transfiere a Ramos Ana María DNI 14.079.422. La habilitación de Salones de Belleza sito en San Lorenzo N° 2489, Gral San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Villa General Las Heras**. YAN AIGUI transfiere el fondo de comercio "Autoservicio de Comestibles, Bazar, Art. de Limpieza" sito en (83) Arenales 4237 B. Gral Las Heras, Pdo. San Martín a Yan Xiulin. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **San Martín**. DAMIAN FIDALGO transfiere a Valeria Andrea Sotil el negocio rubro Loteria, Quiniela, Prode, sito en la calle Mitre (54) N° 3662/8 San Martín, Pdo de Gral San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. VAZQUEZ JOSE ANTONIO – CUIT: 20-60235069-0 transfiere a Vazquez Karina Gabriela – CUIT:23-21528286-4, local comercial cuyo rubro es: Rubros permitidos Administración, sala de espera y estacionamiento para agencia de remis, sito en Eva Perón 1906 Hurlingham, Partido de Hurlingham. Reclamos de Ley en el mismo

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Castelar**. JUAN FRANCISCO ETCHEVERRY - DNI: 33.552.788 transfiere habilitación de local comercial cuya actividad es servicio de comidas para llevar sin consumo en el lugar, cito en la calle Arias 2928 de la localidad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a La Ensaladeria S.R.L., CUIT: 30-71589252-5. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Moreno**. JUAN ANTONIO GONZALEZ, con DNI 8.260.611 y CUIT 20-08260611-5, Domicilio Schifelly 39, Moreno, CP1744, Pcia. Bs.As, Transfiere fondo de comercio del rubro Venta y Reparación de Muebles, Casa San Jorge, Expediente N°4078-13033/G/98, Cuenta de Comercio N°17808, Av. Victorica 430, Moreno, CP1744, Bs.As. – Cesionario: Ariel Eduardo German Gonzalez, con DNI 27.241.614 Domicilio Schifelly 39, Moreno, CP1744, Pcia. Bs.As,

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Villa Sarmiento**. ARRUIZ LAURA GABRIELA - CUIT: 27-24006595-4, transfiere a Lorenzo Silvina Alejandra– CUIT: 27-22548475-4, local comercial cuyo rubro es: Rubros permitidos Actividades Recreativas Infantiles (salones de fiesta infantil y pelotero), sito en Fray Lamas 398 y Av. Pte. Perón 1090/1098 Villa Sarmiento, Partido de Morón. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. TONIOLI ELSA BEATRIZ DNI:16.037.447 transfiere a Guerrero Maria Elizabeth DNI: 21.052 087. Rubro. Trabajo de Ploteo, Fotocopias y Ventas de Insumos Afines. Situado en Av Nestor Kirchner 21902/4 Ituzaingó. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. JOSEFINA VERÓNICA CAPARROTTA con DNI 17.666.255 pido disolución de SH con el señor Jorge Eduardo Camacho con DNI 17.517.039; quien estuvo trabajando en la sociedad de Baterias Campeon de Avda. Ratti N°2798 de Ituzaingó, provincia de Bs. As. Comienzo desde el 01/10/2012 al 22/08/2016, por desconocimiento de su paradero; disuelvo sociedad. Reclamos de la ley en el mismo domicilio: Avenida Ratti N° 2798 de Ituzaingó.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ROMERO BRAIAN EZEQUIEL transfiere comercio Kiosco Servicio Informático sito en (54) Mitre N° 3791 de San Martin Bs. As. a Garzón Oscar Fernando. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. Transferencia de fondo de comercio. Se avisa al comercio que LUCIA PEREZ, AGUSTIN PEREZ JUAREZ, transfieren Rubro Zapateria "Pepo's", con domicilio en Esteban Adrogué 1107, Adrogué, Partido de Almirante Brown, a Adela Del Carmen Juarez, libre de toda deuda. Reclamos de ley en el mismo domicilio

dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - **Presidente Del Viso**. En cumplimiento de lo establecido en el art. 2° de la Ley 11867, la razón social DECEBA S.R.L. CUIT: 30-71453510-9 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Gastronómico, sito en la calle Las Magnolias 745, Local 1090 de la Localidad de Presidente Del Viso, Partido del Pilar, a favor de la razón social: Café Tinto S.R.L. CUIT 30-71607220-3, expediente de habilitación n° 8170/15, cta. cte.: 22213. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Dr. Juan Chrestia. Abogado.

dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - **Moreno**. LOUREIRO NELSON ORLANDO con DNI 17.957.192 y CUIT 20-17957192-8 domicilio del Cañon N° 2442, Moreno, Código Postal 1744, Provincia de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro "Locutorio, Internet y Maxikiosco" Expediente N°4078-89239/L/2009, Cuenta de Comercio N° 1/20-17957192-8, domicilio Crisólogo Larralde 792-Local 2 localidad de Moreno, Código Postal 1744, Provincia de Buenos Aires a Martin Fabian Del Bue con DNI 21.991.697 y CUIT 20-21991697-4, domicilio José María Paz N° 753 Moreno, Código Postal 1744, Provincia de Buenos Aires.

dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - **Morón**. JONTE MONICA ALICIA - CUIT 27-11111384-5, transfiere a Centro Re-Recrear S.A.S. – CUIT: 30-71664029-5, local comercial cuyo rubro es: Hogar Geriátrico, sito en Entre Ríos n° 550/570 Morón, Partido de Morón. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. Se comunica que por el fallecimiento de la Sra. MÓNICA MABEL RAMELLA, propietaria del Instituto San Nicolás de los Arroyos (DIEGEP 5609) sito en la calle Castelli 3531 de la ciudad de Mar del Plata distrito Gral. Pueyrredón, heredan y/o la sucesión por Declaratoria de Herederos dictada en expte N° MP-9803-2019, de trámite por ante el Juzgado Civil Y Comercial N° 10 Mar Del Plata, autos, “Ramella Mónica Mabel s/ Sucesion Ab-intestato” sus hijos Erika Sturm y Pablo César Sturm quienes en calidad de nuevos propietarios del citado establecimiento educativo Conforman la sociedad ISNA SRL (CUIT 30-71164753-4).

dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. Se comunica que por el fallecimiento de la Sra. MÓNICA MABEL RAMELLA, propietaria del Instituto San Nicolás de los Arroyos (DIEGEP 4231) sito en la calle España 2851 de la ciudad de Mar del Plata distrito Gral Pueyrredón, heredan y/o la sucesión por Declaratoria de Herederos dictada en expte N° MP-9803-2019, de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 10 Mar Del Plata, autos, “Ramella Mónica Mabel s/ Sucesion Ab-intestato” sus hijos Erika Sturm y Pablo César Sturm quienes en calidad de nuevos propietarios del citado establecimiento educativo Conforman la sociedad ISNA SRL (CUIT 30-71164753-4).

dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - **Gonzalez Catán**. MARIAN KARINA RUEDA transfiere a Marian Rue S.R.L. su comercio de Enseñanza de peluquería sin títulos oficiales sito en José M. Moreno N° 597 - Gonzalez Catán. Pdo. de La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 9 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - **González Catán**. MARIAN KARINA RUEDA transfiere a Marian Rue S.R.L. su comercio de perfumería y venta de artículos e insumos para peluquería sito en José M. Moreno N° 599 - Gonzalez Catán Pdo. de La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 9 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - **Gregorio de Laferrere**. MARIAN KARINA RUEDA transfiere a Marian Rue S.R.L. su comercio de perfumería y venta de artículos e insumos para perfumería sito en Av. Luro N° 6193 - Gregorio de Laferrere Pdo. de La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 9 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - **Gregorio De Laferrere**. MARIAN KARINA RUEDA transfiere a Marian Rue S.R.L. su comercio de Enseñanza de peluquería, manicuría, pedicura, depilación, esteticista sin títulos oficiales y perfumería sito en Monseñor Lopez May N° 3088-Gregorio De Laferrere Pdo.de La Matanza Bs.As. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 9 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - **Gonzalez Catán**. YAN HAIGUI Comunica: Transferencia habilitación municipal a Yan Xiaofang autoservicio completo domicilio comercial. Oposiciones Almagro 4578 G. Catan La Matanza Bs. As. Reclamos ley el mismo.

dic. 9 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - **Moreno**. María Mercedes Vieytes, Abogada. Comunica que: Cedente: WU RUIXIAN, D.N.I. 94.009.704, Dom., Noguera1140, San Antonio de Padua, Merlo, Bs. As. Cesionario: Guo Juanqin, D.N.I. 94.728.317, Dom., Olmos 2385, Gregorio Laferrere, La Matanza Bs. As. Comercio: Dom., José M. Paz1894/98, Ituzaingó, Bs. As. Rubro Autoservicio de Comestibles Alimentario y no alimentario, N° de Expte. Municipal 4134-33267/10. Inscripción N° 2658. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Arts. 2, 4, 7 y ccds Ley 11.867.

dic. 9 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - **Moreno**. LA GAMBETA S.A., CUIT 30-71021800-1, Marcos Paz N° 1.586, Moreno, Código Postal 1744, Prov. de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro “Alquiler de canchas de futbol, buffet y gimnasio”, Expediente Municipal 88896/B/2009, cuenta de comercio N° 2/ 30-71021800-1, domicilio Marcos Paz N° 1.586, localidad Moreno, Cod. Postal 1744, Prov. Buenos Aires. Comprador “La Gambeta”, con CUIT 33-71669607-9, domicilio Balbi N° 40, Moreno, 1744, Buenos Aires. Cdra. Alejandra G. Aguiar.

dic. 9 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. DE MARIA JUAN ESTEBAN, CUIT 20-24573909-6, transfiere a Mobarcap S.C.S, un comercio rubro, “Farmacia” en Av. Croacia N° 2311, Reclamo de Ley en el mismo.

dic. 9 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - **Garín**. JUAN JOSÉ MIGUEL MARASTONI, CUIT 23-30580688-9 transfiere a Pablo Carlos Muñoz CUIT 20-26554362-7, el fondo de comercio de la carnicería, verdulería y despensa, sito en la calle Ushuaia 12 y calle Tierra del fuego, Garín, Escobar. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **Escobar**. MEDIO CIELO S.R.L., CUIT, 30-71566888-9, transfiere a Cartec II, CUIT 30-70973966-9, el fondo

de comercio de Taller Mecánico de Carrocería y Pintura, sito en Colectora Este 2310 KM 46.5 Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. La Señora SANDRA ELIZABETH NAVARRO DNI 20.659.164, con domicilio en calle Punta Alta 1346 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 193 a favor del Señor Gustavo Rubén Vittor, DNI 16.574.511 con domicilio en calle Guatemala 684 de Bahía Blanca. Escribanía interviniente: Joaquín González Rouco, adscripto N°15, con domicilio Paraguay 141 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a catorce días del mes de noviembre de 2019. Braian A. Breglia, Abogado.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **I. Casanova**- PINZHU CHEN transfiere a Xiaoying Chen su comercio de Autoservicio sito en Hilario de Almeida 5260 - I. Casanova. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **R.Castillo**. JUNYING ZHENG transfiere a Caizhu Chen su comercio de Autoservicio sito en Don Bosco N° 5944 R. Castillo Pdo. de La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **Gonnet**. Se comunica que la Firma "FERRETERÍA LA 14 DE CARLOS A. SPINA, LUIS H. SPINA Y JUAN J. SPINA", Sociedad de hecho, CUIT 30-71056779-0 vende a la Firma "Ferretería La 14" de Carlos Alberto Spina y Luis Horacio Spina, Sociedad Simple, CUIT 30-67798072-5-, y ésta compra la totalidad del fondo de comercio dedicado a la actividad de Ferretería y artículos de Iluminación; sito en calle 14 N° 3.024 de la localidad de Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Alfredo Pascual Guarino, Contador Público, T° 47 F. 243. CPCEPBA, Legajo 12094-4. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **Berisso**. MARÍA CRISTINA GABLICKI, CUIT 27-06698874-6 vende cede y transfiere el fondo de comercio de farmacia y perfumería denominado "Muro", sita en calle Montevideo 570 de Berisso, con todo los componentes del mismo, libre de pasivo y personal a María Eugenia Gatelli, CUIT 27-36351640-3 - Reclamos de ley en Montevideo 570 de Berisso. Dr. Francisco L. Gardes, Abogado.

dic. 10 v. dic. 16

Convocatorias

BACAP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de diciembre de 2019, a las 17:30 hs., en 1° convocatoria y a las 18 hs. en segunda, a llevarse a cabo en la calle 49 N° 843 piso 6° de La Plata, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio 2018/2019, con cierre de ejercicio 31/07/2019.
- 3) Consideración y asignación de resultados del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio.
- 5) Asignación de cargos para la integración del Directorio.
- 6) Aumento de capital, conforme artículo 188 Ley N° 19.950. Se declara no estar comprendido dentro de los términos del art. 299 Ley N° 19.550. Héctor O. Silvapobas, Presidente.

dic. 4 v. dic. 10

SOL DE SEPTIEMBRE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de El Día S.A., que se celebrará en primer convocatoria en la sede social el día 26 de diciembre de 2019, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Designación de directorio y distribución de cargos;

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad. Sociedad no comprendida art. 299 LGS. Claudio Marcelo Mengani, Presidente.
dic. 4 v. dic. 10

CARHENYL S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de diciembre de 2019 a las 17:00 hs. en 1º convocatoria y, a las 17:30 hs., en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la calle 49 N° 843 Piso 6º de La Plata, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio 2018/2019, con cierre de ejercicio 30/06/2019.
- 3) Consideración y asignación de resultados del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio.
- 5) Asignación de cargos para la integración del Directorio. Se declara no estar comprendido dentro de los términos del art. 299 Ley N° 19.550. Juan Carlos Piancazzo, Presidente.

dic. 4 v. dic. 10

CLÍNICA SALTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Clínica Salto S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de diciembre de 2019 a las 21 hs. en Primera Convocatoria, y para el caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar establecido en el artículo 18º del Estatuto Social vigente, se procede también en éste acto a la Segunda Convocatoria para el mismo día a las 22 hs. en el local de la Sociedad sito en Rivadavia N° 46 de la ciudad de Salto, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de los plazos legales.
- 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 3) Consideración documentación art. 234 inc. 1) de la ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31-07-2018.
- 4) Consideración documentación art. 234 inc. 1) de la ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31-07-2019.
- 5) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección del Directorio en su totalidad por hallarse vencidos los mandatos de los actuales integrantes. La Asamblea determinará la duración de los mandatos de los Directores Titulares y Suplentes electos, a los efectos de cumplir en lo sucesivo con la renovación anual del cuerpo por mitades, de acuerdo a lo previsto en el Art. 12º del Estatuto Social. Declaramos no estar comprendida la sociedad dentro del art. 299 de la ley 19.550. El Directorio. Fdo. Norberto Pablo Penuto, Presidente.

dic. 4 v. dic. 10

DEPACILO S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 23 de diciembre de 2019 en 1º y 2º Convocatoria simultáneamente, a las 19.00 horas y 20:00 horas respectivamente, a llevarse a cabo en General Paz 545 de la Ciudad de Las Flores para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Ratificación de Asambleas Anteriores.
- 3) Análisis de la Situación económico financiera de la empresa y adopción de herramientas de saneamiento de la misma.
- 4) Tratamiento de aportes efectuados por accionistas y su posible capitalización.
- 5) Designación de Directores para cubrir las vacancias en cumplimiento del estatuto Social.
- 6) Consideración de la gestión del Directorio.

dic. 4 v. dic. 10

TRUE STAR ARGENTINA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DIAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a ser celebrada el día 23 de diciembre de 2019 a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social cita en Cosme Beccar 131, 3º A de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta.
- 2) Análisis y tratamiento de la situación de la empresa Baggage S.a..
- 3) Consideración y tratamiento de las gestiones realizadas por el accionista Guillermo René Scarcella que dieron lugar a la

emisión de la opinión vinculante por parte de la A.F.I.P. en relación al I.V.A.

4) Análisis y consideración del contrato de prestación de servicios celebrado con Wrapping Argentina S.A. en el 2011 relacionado con el accionista Scarcella, Constitución de dicha sociedad en el 2011.

5) Análisis y consideración del contrato de gerenciamiento celebrado entre Wrapping Argentina S.A. y Solution Team S.A. para la gestión de la actividad principal de la sociedad; pago del fee; crédito a favor de Solution Team S.A.

6) Análisis de la gestión de la Sociedad por parte de Scarcella hasta el 2014.

7) Análisis y consideración de la operación de compraventa de acciones en el 2014 de Wrapping Argentina S.A. (hoy True Star Argentina S.A.), en virtud de la cual Scarcella vendió el 60% de la tenencia accionaria de la sociedad Sinapsis Trading SL; consideración en el precio pagado y sus condiciones.

8) Consideración de la cuestión vinculada al domicilio social de la sociedad, que permaneció constituido en Lomas de Zamora por voluntad de Scarcella, en una locación bajo su control.

9) Análisis y consideración del contrato de Asesoramiento que respondía al cumplimiento de la obligación asumida en el marco del contrato de compraventa de acciones celebrado entre Sinapsis Trading SL y el Sr. Scarcella, y en virtud del cual Scarcella debía desarrollar las relaciones públicas con Aeropuertos Argentina 2000, a cambio del precio pactado y la renuncia a percibir dividendos de True Star Argentina SA.

10) Consideración y tratamiento de las gestiones realizadas por el accionista Guillermo René Scarcella para la negociación de la prórroga del acuerdo con Aeropuertos Argentina 200 S.A., análisis de las circunstancias del precio pactado y la renuncia a percibir con quiénes se llevaron a cabo esas negociaciones.

11) Análisis y consideración de la actividad de la Sociedad, gracias al aporte y gestiones del nuevo accionista mayoritario (Sinapsis Trading), para reconstruir la operatividad de la Sociedad. El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 párrafo segundo con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de la Asamblea, en la sede social sita en Cosme Beccar 131, piso 3° "A", Localidad y Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Manuel Martín Lanusse, T° 37, F° 49, CASI.

dic. 4 v. dic. 10

HOGAR DEL ANCIANO "ADELINO GUTIERREZ"

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 30 del estatuto, convócase a los señores Socios Protectores y Benefactores a Asamblea General ordinaria para el día 23 de diciembre de 2019 a las 19:00 en la institución sita en calle Sixto Laspiur 1800 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar lo siguiente:

- Designación de dos socios para firmar el acta.
- Consideración de memoria y balance anual de la Comisión Directiva.
- Elección de los miembros de la comisión directiva de acuerdo al Art. 6º que cesan en su mandato.
- Tratar los asuntos anotados en el orden del día. Nidia A. Moirano, presidente y María Soledad Pisani, Secretaria.

dic. 5 v. dic. 11

COMPAÑÍA FLUVIAL DEL SUD S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de Diciembre de 2019 en la sede social sita en calle Humberto Cestino y Canal Oeste de la localidad de Ensenada, Partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- Modificación y/o supresión y/o re enumeración de los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Estatuto Social.
- Texto ordenado del Estatuto Social.
- Autorización para inscripción registral.

Dr. Andrés Cantelmi. Abogado.

dic. 5 v. dic. 11

LOS JAZMINES DE RANELAGH S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de diciembre de 2019 a las 11 y 12 hs. en 1ª y 2ª convocatoria, en Avenida Vergara N° 5145, Sourigues, Berazategui, Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- Consideración y tratamiento del balance cerrado el 31/12/18.. Distribución de resultados. Motivos del llamado fuera de término. Aída Sandra Filippelli. Presidente. Carlos Alberto Vittore. Contador.

dic. 5 v. dic. 11

GRIEGA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Diciembre de 2019, a realizarse a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda, en la sede social de Balcarce 3656, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Ratificación de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al Ejercicio Finalizado el 30 de Junio de 2019.

Segundo: Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.

Tercero: Evaluación de la gestión del Directorio.

Cuarto: Honorarios del Directorio en conformidad al 261 in fine de la LGS.

Quinto: Designación de nuevo Directorio por culminación del mandato del mismo.

Punto Sexto: Evaluar un posible aumento de capital dentro del quíntuplo.

Séptimo de acuerdo a lo establecido en la LGS en la sede social quedan copias del balance, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto y de notas informaciones complementarias y cuadros anexos a disposición de los socios de lunes a viernes de 9 a 11 hs.

Punto Octavo: Designación de un accionista para firmar el acta Lucía Flores. Presidente, Lucía Flores DNI 31.638.994.

dic. 5 v. dic. 11

PERIÓDICO DELTA Sociedad en Comandita por Acciones**Asamblea Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - La gerencia del Periódico Delta Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio legal en la calle Bartolome Mitre N° 320 de Tigre Pcia. de Buenos Aires, República Argentina, convoca a la totalidad de los Socios Accionistas del mismo a una Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el próximo 6 de enero de 2020 a las 16 horas en primera y en segunda convocatoria, simultáneamente a las 17 horas respectivamente, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para la firma del acta de asamblea.

2) Extravíos de Libros Societarios.

3) Autorización Puesta en Venta del inmueble de la Sociedad ubicado en calle Bartolomé Mitre 320 Localidad de Tigre nomenclatura catastral: Circunscripción 01, Sección B, Manzana 123, Parcela 25, Partida 30396.

Recaudos:

Los Señores socios deberán indefectiblemente acreditar su condición de tal mediante la presentación de sus respectivas acciones u otros documentos que avalen su presencia. La Asamblea sesionará en primera convocatoria en el horario acordado con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. Transcurrida media hora y no habiéndose alcanzado el requisito del quórum previsto, se llamará a segunda convocatoria, en la misma fecha y en el mismo lugar, considerándose la Asamblea constituida cualquiera sea la cantidad de accionistas presentes.

dic. 5 v. dic. 11

RUDDER ARGENTINA S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Rudder Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en la sede social de la calle Juan Díaz de Solís 2362/66 piso 3º Dpto. D, Localidad Olivos, Partido Vicente López, Provincia Buenos Aires, el 27 de diciembre de 2019 a las 12 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, correspondientes a los Ejercicios Económicos Nº 8 cerrado al 31/12/2016; Nº 9 cerrado al 31/12/2017 y Nº 10 cerrado al 31/12/2018.

3) Consideración y Aprobación del Balance de disolución, Liquidación Final y Cuenta de Distribución cerrado al 31 de octubre de 2019.

4) Consideración de la Liquidación definitiva y cancelación Registral de la sociedad.

5) Autorizaciones. Ezequiel Pinto. Letrado autorizado.

dic. 5 v. dic. 11

ASOCIACIÓN CIVIL NUEVO QUILMES S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 23 de diciembre de 2019 en la sede social de Av. Caseros 2751 – Don Bosco – Partido de Quilmes Provincia de Buenos Aires, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y 18:30 en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Motivos por los que se convoca a la asamblea fuera de término.

2- Consideración de la Memoria, Balance General, Estados y Anexos, correspondientes al decimoprimer ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2018.

3- Tratamiento del resultado del ejercicio bajo consideración.

4- Aprobación de la gestión y honorarios del Directorio.

5- Designación de dos accionistas para firmar el acta. La Sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Buenos Aires, 02/12/2019. Escribana, Carolina Giacometto.

dic. 5 v. dic. 11

CÁMARA DE INTERNACIÓN DOMICILIARIA Y ACTIVIDADES AFINES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Comisión directiva convoca a los señores asociados de la Cámara de Internación Domiciliaria y Actividades Afines, a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Diciembre de 2019 a las 11:00 hs. en primera convocatoria, y 11:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida 44 número 862, piso 2, Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de dos asociados para firmar el Acta;
 - 2- Consideración de la memoria, el inventario y el balance general correspondiente al Ejercicio N° 9, cerrado al 30 de junio de 2018;
 - 3- Consideración de la memoria, el inventario y el balance general correspondiente al Ejercicio N° 10, cerrado al 30 de junio de 2019;
 - 4- Elección del total de cargos de la Comisión Directiva;
 - 5- Elección del total de cargos de la Comisión Revisora de Cuentas;
- A los efectos de participar de la Asamblea, los asociados fundadores y activos deberán encontrarse al día con el pago de la cuota social. A continuación se informa el Cronograma Electoral.
- Lunes 2 de Noviembre de 2019. A partir de dicha fecha, se encuentra en la Sede Social, a disposición de los asociados, el Listado de Socios en Condiciones de votar.
 - Lunes 17 de Diciembre de 2019. Vencimiento del Plazo para presentar Lista de Candidatos suscriptas por todos los propuestos con designación de apoderados y constitución de domicilio especial.
 - Jueves 26 de Diciembre de 2019. Oficialización de Listas, mediante Acta de la Comisión Directiva. Nicolás Galoppo. Presidente.

dic. 5 v. dic. 11

INSTITUTO MÉDICO MATER DEI S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el próximo 26/12/2019, a las 17 hs. en Primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, y a Asamblea General Extraordinaria para el 26/12/2019 a las 19:30 hs. en primera convocatoria y a las 20:30 hs. en segunda convocatoria, las cuales se celebrarán en la sede social de calle 45 N° 915 de La Plata, para considerar los siguientes temarios:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Ordinaria:

- 1º) Informe de la Presidencia.
- 2º) Consideración y aprobación de los documentos del art. 234 Inciso 1º de la ley 19550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2019.
- 3º) Aprobación de la Gestión del Directorio y Gerencia.
- 4º) Retribución del Directorio y Síndico (art. 261 de la ley 19550).
- 5º) Designación de 1 síndico titular y 1 síndico suplente por un ejercicio.
- 6º) Aumento de capital dentro del quíntuplo.
- 7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Asamblea General Extraordinaria

- 1º) Informe, tratamiento y decisiones sobre obligaciones y eventuales deudas Institucionales.
- 2º) Tratamiento y/o modificación de la estructura gerencial. Propuestas alternativas para el manejo de fondos institucionales.
- 3º) Aumento de capital, reforma de estatuto y limitación del derecho de preferencia.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectivas.

Notas: Deberá unificarse la representación en caso de dominio. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Augusto Calvo Marcilise, Presidente.

dic. 9 v. dic. 13

AUTOMOTORES SAN JUAN S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Extraordinaria en la sede social, Av. San Martín 1635 de Florencio Varela, para el día 27 de diciembre de 2019 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de aportes irrevocables a cuenta de aumento de capital social.
- 3) Consideración del aumento del Capital Social superior al quíntuplo y reforma de estatutos."

Se deja constancia que la presente sociedad no se encuentra comprendida en los términos del art. 299 de la Ley de

Sociedades Comerciales. Fabian M. García, Abogado.

dic. 9 v. dic. 13

IASSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de la Sociedad IASSA S.A. convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de enero de 2020 a las 15:30 horas en la sede social sita en Avenida Constitución 1060, Pinamar, Provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la asamblea se convoca fuera de término;
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo N° 234, inciso primero de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2019;
- 4) Consideración del destino del resultado del ejercicio: Distribución de utilidades o constitución de reserva facultativa;
- 5) Consideración de la gestión del Directorio;
- 6) Consideración de los honorarios del Directorio;
- 7) Autorizaciones. - Mariana Spangemberch - Abogada autorizada por acta de directorio del 04/12/2019.

dic. 9 v. dic. 13

USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M.

Asamblea General Ordinaria y Especial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria y Especial para el día 30 de diciembre de 2019, en primera convocatoria a las 10:00 hs. y en segunda convocatoria a las 11:00 hs., en el domicilio de calle Nigro N° 575, Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta. Fecha de su realización;
- 2) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1 de la Ley 19550, por el 84º ejercicio finalizado el 30 de junio de 2019;
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora;
- 4) Remuneración de los Directores que desempeñan tareas técnico-administrativas -artículos 37 y 40 inc j) del Estatuto Social y artículo 261 de la Ley 19550;
- 5) Destino del resultado del ejercicio;
- 6) Pasando a sesionar como Asamblea Especial, con la sola participación de los Accionistas Privados del Grupo I, artículos 55 y 58 del Estatuto Social:
 - a) Elección de un Director Titular por el término de tres ejercicios por vencimiento de mandato;
 - b) Elección de dos Directores Suplentes por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato;
 - c) Elección de un Síndico Titular por el término de tres ejercicios por vencimiento de mandato;
 - d) Elección de un Síndico Suplente por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato.

El Directorio.- Tandil, 31 de octubre de 2019. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550.

Nota: Para concurrir y tener acceso a la Asamblea, el accionista deberá haber efectuado el canje de títulos por su inscripción en el Registro de Acciones Escriturales, conforme Resolución DPJ N° 5605/03, que se viene realizando desde el 16-04-04 y hasta 24 horas antes de la fecha de su realización, asimismo, deberá cursar comunicación fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación al 30 de diciembre de 2019, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asamblea. Matias Civalé, Presidente.

dic. 9 v. dic. 13

TORTUGAS COUNTRY CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los señores accionistas de Tortugas Country Club S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de diciembre de 2019, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria en la sede social de Ruta Panamericana, Km 38.5, ramal Pilar, de la localidad de Manuel Alberti, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de los documentos que prescribe el artículo 234 inc. 1º de la ley General de Sociedades nro. 19550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2019. Su aprobación.
- 3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4º) Elección de tres directores titulares y un director suplente por el plazo de tres años, por finalización de mandato. Elección de un síndico titular y un suplente por el plazo de un año.
- 6º) Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. Pilar, 24 de noviembre de 2019. El Directorio. Francisco Emilio Dorignac, Presidente. D.N.I. 4.273.457.

dic. 9 v. dic. 13

ENSALADERA DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de diciembre de 2019 en Ruta 11 Km 531, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires a las 13, 00 hs. en primera convocatoria y a las 13.00 hs en segunda convocatoria a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA.

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2) Consideración de las renunciaciones del Sr. Vicepresidente Sebastián Martín Cirrincione en ejercicio de la Presidencia por fallecimiento del Presidente Jorge Herminio Molinatti y del Director Suplente Luis Alberto Carmona.
- 3) Elección de un nuevo directorio por dos ejercicios
- 4) Autorizaciones.

dic. 9 v. dic. 13

BARRANCAS DE IRAOLA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS. Convócase a los Sres accionistas de Barrancas de Iraola S.A. en la sede social sita en Moreno 466 de Quilmes, Bs. As. a Asamblea Gral Ordinaria para el día 30-12-2019 a las 17hs para tratar el sgte.:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración motivos convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la información prevista en el Art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondiente al ej. finalizado el 31-12-2018.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración del resultado del ejercicio.

Nota: Para formar parte de la Asamblea, los sres accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de su celebración. Soc. no comprendida art. 299 Ley 19550. Abel Otamendi, Presidente.

dic. 10 v. dic. 16

ENSALADERA DEL PLATA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de diciembre de 2019 en Ruta 11 Km 531, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires a las 13:00 hs. en 1° convocatoria y a las 13:00 hs en 2° convocatoria a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2) Consideración de las renunciaciones del Sr. Vicepresidente Sebastián Martín Cirrincione en ejercicio de la Presidencia por fallecimiento del Presidente Jorge Herminio Molinatti y del Director Suplente Luis Alberto Carmona.
- 3) Elección de un nuevo directorio por dos ejercicios 4.- Autorizaciones. Sebastián Martín Cirrincione, Presidente.

dic. 10 v. dic. 16

AMEBAM**Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convócase a los señores asociados de esta Asociación Mutual para: Renovación de autoridades de Junta Fiscalizadora. Junta Fiscalizadora: 3 Titulares 3 Suplentes

El 27 de enero de 2020 a las 18:00 hs., en calle 44 N° 1.057 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Registro de Asistencia a la asamblea.
- 2.- Apertura del acto por el Presidente de AMEBAM.
- 3.- Designación del presidente de la asamblea, de un socio y de un secretario para la firma del acta.
- 4.- Tratamiento del Balance General y Memoria del período 2018/2019.
- 5.- Consideración de Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio social cerrado el 30/09/2019.
- 6.- Lectura y proclamación de integrantes de Junta Fiscalizadora.

Recomendación: La Asamblea se iniciará a la hora señalada con la mayoría simple de los socios. Media (30 minutos) hora más tarde con el número de socios presentes. Soledad Bruno, Presidente.

Sociedades

DESARROLLADORA HORMIGÓN ARGENTINO S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por instrumento público de fecha 20/11/2019. Socios: Diego Salvador Miceli, nac 10-9-73, casado, C.U.I.L. 20-23313798-8, DNI 23313798, dom Juan B. Justo 5798, Máximo Miguel Miceli, nac 13-11-76, casado, DNI 25569283, C.U.I.L. 20-25569283-7, dom Ruta 88 Km 10, ambos argentinos, comerciantes, vecinos de MDP. Denominacn: Desarrolladora Hormigón Argentino SA. Dom: Juan B. Justo 5798 de Mar del Plata. Duración: 99 años. Obj: por sí o 3ros, o asociada a 3ros. Fabricacion: fabricacn y vta de premoldeados de hormigón, durmientes de hormigón pretensados y elementos ferroviarios. Elaboracn, transporte y vta de hormigón. Constructora Inmobiliaria: a) Constructora: obras de carác. pub. o priv, cm obras viales de apertura, embalses, canalizacn. purificacn y potabilizcn de aguas, desagües y redes de desagüe, obras de electrificacn, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construccn de usinas y sub - usinas, redes de retransmisn, instalacn de proteccn para incendio e inundaciones, construccn de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gaseoductos, oleoductos, diques, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construccn y vta de edif x el rég de prop. horiz y, en gral, la construccn y compvta de todo tipo de inmuebles, la construccn de todo tipo de obras, pub o priv, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construccn de puentes, viviendas o caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o la arquitectura. Intermediacn en la compva, admón y explotacn de bienes inmuebles propios, de terceros y de mandatos. Refacciones, mejoras, remodelacs, instalacs eléc, mecánicas y electromecánicas y, en gral, todo tipo de reparacn. B) Inmobiliaria: Compvta y utilizacn de bienes inmuebles rur y urb y todas las operacs comprendidas en el C.C.C y la adm. de bienes de terc. Operaciones inmobiliarias, compvta, permuta, alquiler, arrendamiento de prop inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el rég de prop horiz., así cm tb toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamto y posterior loteo de parc destinadas a vivienda, explotacs agrícolas o ganaderas y parque industriales, pudiendo tomar la vta o comercializacn de operaciones inmobiliarias de terc. Podrá realizar todas las operaciones sobre inmuebles q autoricen las leyes comprendidas en las dispos de la Ley de Prop Horiz. Tb, dedicarse a la admón de propiedad de inmuebles, propios o de terceros, y activ financieras: conceder créditos para la financiacn de compra pagaderos en cuotas o términos y préstamos personales con o sin gntía y realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios. Industrial: fabricacn e instalacn de estructuras metálicas, tanques, vigas, cámaras, puentes, cabreadas y barandas, prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de mov. de tierra, instalaciones de equipos para fábricas, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra, instalacn de cañerías, calderas y tanques, movimientos de piezas y equipos, reparaciones de equipos instalados, trabajos complementarios concernientes a la instalacn de equipos en plantas industriales, mantenimiento de fábricas, const. e instalacn de equipos de minería, trabajos para la industria naval. Materiales y elementos para la const.: fabricacn, explotacn de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios; compvta, industrializacn, fabricacn, representacn y distribucn de materiales directamente afectados a la const. de cualquier tipo o modelo de viv, revestimientos int. y ext., afectados a sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y acc para la industria cerámica y de la construccn, cm así tb de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y de todo art. o material vinculado directa o explícitamente con la decoracn. C) Pintura y ferreteria: fabricacn, manipulacn, transformacn, industrializacn, comercializacn, distribucn e importacn de toda clase de pinturas, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo, art de ferreteria, maquinarias y acc. de uso q directamente se relacionen con el obj. D) Tabiques y cerramientos: la compvta y distribucn de cerramientos de aluminio, madera o vidrio, tabiques, paneles acústicos, lana de vidrio, acrílico, derivados y accesorios. La Soc no realizará aquellas actividades q, por su índole, estén reservadas a profesionales con título habilitante. Importación y Exportación: La Soc. podrá exportar e importar todos los insumos, materias primas, art elaborados y semielaborados, que tengan vinculacon con los produc q comercializa e industrializa. Cap. social: \$ 100.000 dividido en 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$1000, valor nominal, c/u y de un voto x acci3n. Suscripcn e integracn: Diego Salvador Miceli 50 acciones y Máximo Miguel Miceli 50 acciones. Administracn y representacn: Directorio compuesto x un mínimo de uno y máximo de 3 directores titulares. Representacn social: presidente o director suplente, en caso de vacancia. Se designa el sig. directorio por 3 ejercicios: Diego Salvador Miceli, presidente, Máximo Miguel Miceli, Director Suplente. Fiscalizacn: art. 55 y 284 de Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/03. M. Cristina Mirave, Notaria.

MDQ ENGINE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Constitución de SRL. Con fecha 26/11/19, mediante instrumento privado, se ha constituido una sociedad de responsabilidad limitada. Socios: Pedro Alejandro Sosa, argentino, nacido 12/02/1974, DNI/CUIT 20-23478817-6, casado, técnico mecánico, domicilio real en Alejandro Korn N°434, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs As; y Gustavo Farruggella, argentino, nacido 13/05/1986, DNI/CUIT 20-32383270-7, soltero, técnico mecánico, domicilio real en Teodoro Bronzini N°1996, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As. Denominación: "MDQ Engine S.R.L."; Domicilio social Alejandro Korn N°434 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años a contar desde su inscripción en la D.P.P.J. Objeto Social: a) Desarrollar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros dentro y fuera del país, las siguientes actividades: Instalación, mantenimiento y reparación de toda clase de motores navales, industriales, agrícolas y viales. Así también la reparación de todo tipo de maquinarias viales, agrícolas e industriales, generadores eléctricos, y grupos electrónicos y/o electrógenos. b) Compra, venta, permuta, locación, importación, exportación, y distribución de maquinarias, sus repuestos, accesorios y herramientas del país o del extranjero relacionados con su objeto industrial, licitaciones públicas y privadas, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras así como el ejercicio de representaciones para tales actividades de firmas nacionales y extranjeras, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos, la prestación de toda clase de servicios relacionados con las actividades de este objeto social. c) Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general todo tipo de reparación en la industria. Capital Social: pesos Cien Mil (\$100.000) dividido en 10.000 cuotas de \$10 valor nominal cada una, con derecho a un voto cada una, totalmente suscripto; es integrado en un 25%, comprometiéndose a integrar el saldo en un plazo máximo de 2 años. Administración y representación: a cargo de la gerencia, integrada por Pedro Alejandro Sosa, quien revestirá el cargo de gerente, acepta el cargo y constituyo domicilio especial en la calle Alejandro Korn N°434 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año. Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha

26/11/2019 Romina Valeria Arrayet, Contadora Pública.

JOSE LUIS GALLO Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Reforma Estatuto - Art. 60 Jose Luis Gallo y Asociados S.R.L., CUIT: 30-71146941-5, dom. España 281, PB, San Nicolás de los Arroyos, pdo. San Nicolás (Bs. As). Por Acta de Reunión de Socios del 28/10/2019, se reformó art. 5 estatuto social eliminando la designación del mismo adm: repres. y firma: gte socios o no, caso gerencia plural: firma indistinta y en la misma acta por fallecimiento el 05/09/2019 del gerente anterior: José Luis Gallo, se designó nuevo Gte.: Mario Migliarini, CUIL 20-27978968-8, c/domicilio en Don Bosco 253 misma ciudad y partido, productor asesor de seguros, argentino, gerencia unipersonal. Plazo: Durac. Sociedad. Mónica M. Necchi, Escribana.

RAPTURE EXPRESS S.A.

POR 1 DÍA - AGO 09/04/18 Presidente: Alberto Nicolás Vicente, DNI 30.349.622, 03/06/83; Dir. Sup.: Federico Vicente, DNI 33.397.545, 25/10/87, argentinos, comerc., solteros, Alsina 30 Zárate, por 3 ejerc. Rep. Pte. Cr. Carlos A. Berutti.

BAHÍA DEL ALCA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Renovación Directorio. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de mayo de dos mil dieciocho, se ha procedido a elegir el nuevo directorio de la sociedad por el término de 2 ejercicios, el cual ha quedado conformado de la siguiente forma, Director Presidente: Bojanich Juan Carlos, CUIT 20-12029070-4, Director Suplente: Bojanich Juan Ignacio, CUIT 20-36330087-2. Bojanich Juan Carlos D.N.I.: 12.029.070, Presidente.

INTITUTO DE MEDICINA REPRODUCTIVA CREARE BAHÍA BLANCA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución por Instrumento privado del 2/12/2019 2) Sede: Moreno 627, Dpto. 16 Cdad. y Pdo. de Bahía Blanca, Buenos Aires. 3) Duración: 99 años; 4) Capital: \$ 25.000 5) Socios: María Inés Maegli, casada en primeras nupcias con Ariel Ignacio Martínez, argentina, nacida el 14/3/82, DNI 29.359.182, C.U.I.T. 27-29359182-8, médica, domicilio Rondeau 479 cdad. y pdo. de Bahía Blanca, Pcia de Bs. As.; y María José Iturria, casada en primeras nupcias con Gonzalo Javier Valentini, argentina, nacida el 24/2/77, DNI. 25.744.154, C.U.I.T. 27-25744154-2, médica, domicilio Barrio La Reserva calle 11, n° 45, cdad. y pdo. de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. 6) Objeto: I) Profesional: a) Estudio, diagnóstico y tratamiento de la fertilidad humana; b) Ginecología; c) Cirugía ginecológica; d) Urología; e) Estudio, diagnóstico y tratamiento de Reproducción Asistida, mediante Inseminación Artificial (IU), Fertilización in Vitro (FIV) e Inyección espermática intracitoplasmática (ICSI); f) Técnicas de Criopreservación y Vitricación (Semen, Ovocitos y Embriones); g) Técnicas de Maduración in Vitro de Ovocitos (IVM); h) Diagnóstico Genético preimplantacional (PGD) por Fish y PCR; i) Estudio, diagnóstico y tratamiento de Ovodonación y Espermodonación; j) Técnicas de recuperación de espermatozoides (epididimarios, testiculares). II) Franquicias: Utilizar la figura comercial de la "franquicia"; transferir tecnología, armando, organizando e instalando "llave en mano" todos los conocimientos del negocio, mediante planes de capacitación, entrenamiento y suministro de manuales y otros medios; III) Financiera: Realizar inversiones o aportes en dinero a sociedades constituidas o a constituirse; realizar préstamos en dinero; compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales; otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados con garantías reales de prenda e hipoteca, o con un tipo de garantías y realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la Ley n° 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo y toda otra requiera ahorro público; IV) Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes y/o servicios referidos al objeto social, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades nacionales y extranjeras ligadas al objeto; y V) Importación y Exportación: Importar y exportar cualquier tipo de mercancías, materias primas y maquinarias, en especial aquella relacionada con la industria de la medicina reproductiva. Todas las actividades desarrolladas por la sociedad serán realizadas por personal idóneo y capacitado al efecto. Al mejor cumplimiento del presente objeto la sociedad podrá competir y participar en licitaciones públicas, privadas y adquisiciones directas efectuadas por entes públicos y particulares. Por resolución de los socios, la Sociedad podrá establecer sucursales. 7) Denominación: Instituto de Medicina Reproductiva Creare Bahía Blanca S.R.L. 8) Se prescinde de la Sindicatura. 9) Representación legal: María Inés Maegli y María José Iturria en su calidad de socio gerente, en forma indistinta; 10) Cierre Ejerc.: 30/11. Firmante: Clarisa Bottini Sjodin, Abogada.

COMPAÑÍA DE MUEBLES DEL SUR ARGENTINO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 11/07/2018, se resolvió: reformar art. Primero del estatuto mudando domicilio a la provincia de Buenos Aires; reformar el art. Décimo del estatuto se designó la administración, representación y uso de la firma social, estará a cargo de una gerencia, que será ejercida por el socio gerente Juan José Mellinger quien quedará designado por todo el término de duración de la sociedad. María Mailén Rodríguez, Abogada.

CORRALÓN DON PABLO S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales: Por instrumento de cesión de cuotas del 14/02/2008. Pablo Fabián Denk, DNI 22.887.486 vende, cede y transfiere 500 cuotas sociales, representativas de un tercio (1/3) del capital que tenía en Corralón Don Pablo S.R.L., a favor de Juan Carlos Sauer, DNI 11.225.130, argentino, casado, empresario, domiciliado en Ituzaingó N° 2.672 de Pueblo Santa Trinidad, Partido de Coronel Suárez y Jorge Fabián Kees, DNI 21.505.821, argentino, casado, empresario, domiciliado en Av. Conturbi N° 436 de la ciudad de Coronel Suárez; quienes adquieren en partes iguales 250 cuotas sociales cada uno. Por Art. 9 del contrato constitutivo la cesión no implica reforma estatutaria. Azucena Luciana

Torres, Contadora Pública Nacional.

DISTRIBUIDORA BAIOTTO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-71252612-9. Se comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria del día 23 de noviembre de 2018, se designó nuevo Directorio por tres ejercicios, el que luego de la distribución de cargos realizada en la asamblea, quedó integrado así: Presidente: Diego Gastón Baiotto, Argentino, F. Nac. 20/5/1985 - Casado Comerciante - DNI 31.419.963 - CUIT 20-31419963-5 - Domicilio: Alsina N° 21 - General La Madrid - Pcia. Buenos Aires. Director Suplente: Olga Beatriz Cuini, Argentina F. Nac. 8/10/1950 - Casada - Comerciante - DNI 6.168.487 - CUIL 27-06168487-0 - Domicilio Mitre 853 - General La Madrid - Pcia. Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550. Diego Gastón Baiotto, Presidente.

SERVICIOS Y MANTENIMIENTO LUTHI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 11/11/2019, entre Luca Nahuel Loiacono, DNI 43.590.630, CUIT 20-43590630-4, arg, nacido el 08 de julio de 2001, comerciante, soltero, domiciliado en Nicolás Levalle N° 2451 de Bahía Blanca, y Elías Ayrton Gabriel Cabello, DNI 40.066.020, CUIT 20-40066020-5, arg., nacido el 21/07/1994, comerciante, soltero, domiciliado en Avda. San Martín N° 2560 de Ingeniero White, deciden constituir Servicios y Mantenimiento Luthi S.R.L. Domicilio social: Nicolás Levalle N° 2451, Ciudad y Partido de Bahía Blanca, Buenos Aires.- Objeto: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia, o ajena, o asociada a terceros, el desarrollo de las siguientes actividades: A) Taller mecánico: Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y usados, prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y/o por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. Comercialización de Repuestos y accesorios para la industria automotriz: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores. Carrocerías; construcción montaje, carrozado y reformas de vehículos. Rodados y motores: Industrialización, fabricación, montaje, transformación y reparación de automotores. B) Transporte y logística: mediante la prestación de servicios de transporte de cargas por vía terrestre, aérea y fluvial, estibajes en general, la carga y descarga en zonas portuarias, aeropuertos, estaciones fluviales, marítimas o terrestres, ferrocarriles y prestación de servicios de fraccionamiento de mercaderías, embalaje, depósito, almacenamiento, manipulación, distribución, importación, exportación, envasamiento, consolidación y desconsolidación o cualquier otro relacionado con las mercaderías o bultos a transportar así como todos los servicios inherentes al desarrollo y ejecución de las tareas de logística aplicadas al transporte. C) Metalúrgica: Compra, venta y alquiler de materiales de la industria metalúrgica. Venta o locación de los productos resultado del trabajo de todo tipo de soldaduras sea por gas, por arco, por resistencia, por rayo de energía o por estado sólido, ya sean los mismos fundiendo materiales o agregando material de relleno fundido. Prestación. Reparación y colocación de elementos o estructuras metálicos y/o mecánicos por medio de cualquiera de estas técnicas. Realización de montajes industriales. Compra y venta de elementos y artefactos, para extracción, reparación y colocación de ejes, frenos y suspensión neumática, hidráulica y mecánica. Compra, venta, reparación y colocación de elásticos. Alquiler con o sin chofer de todo tipo de equipos, maquinarias y vehículos para la industria metalmeccánica y sus servicios relacionados. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar equipos, maquinarias y sus partes integrantes, para su adecuación a los fines dichos. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente equipos, rodados, grúas e hidroguras, maquinarias y vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos; d) Servicios: Servicio de grúas, trabajos especiales con maquinarias y equipos pesados. Servicios hidrogrúas, gruas mecánicas, gruas eléctricas y trabajos en altura. Duración: 99 años. -Capital: \$100.000- Administración y representación: serán ejercidas por un número de uno a tres Gerentes, que actuarán en forma individual e indistinta. Durarán en su cargo durante toda la duración de la sociedad, sin perjuicio de poder ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Inicialmente se designa como Gerente a Luca Nahuel Loiacono. Fiscalización: Privada a cargo de los socios art. 55 LGS.- Fecha cierre ejercicio: 30 de septiembre. Rodrigo Villalba, Abogado.

CORPORACIÓN LABORATORIOS AMBIENTALES DE LATINOAMERICA S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de 06 de noviembre de 2019 se resolvió aumentar el capital y reformar el Artículo Cuarto del Estatuto de la Sociedad, el cual quedó redactado de la siguiente manera: " Artículo Cuarto: El capital de la Sociedad es de \$16.181.399 (Pesos dieciséis millones ciento ochenta y un mil trescientos noventa y nueve) representado por 16.181.399 (dieciséis millones ciento ochenta y un mil trescientos noventa y nueve) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$ 1 por acción con derecho a 1 voto por acción." Alejandro Horacio Ramirez, Abogado.

AGT ACCESS GLOBAL TELECOMMUNICATION NETWORKS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 29/8/18 se resuelve fijar en 2 los gerentes Titulares. Se designa gerente a Marcos Darío Flomenboim, argentino DNI 25.769.284, nacido 11/2/77, ingeniero, casado, CUIT 20257692842, domicilio en Ciudad de la Paz 3148 piso 6 A CABA y se ratifica como gerente a Sergio Roque Siverino, argentino, DNI 17106911, nacido 8/9/64, empleado, casado, CUIT 20171069115, domicilio en Av. Coronel Díaz 2017, piso 11 A CABA. Ambos constituyen domicilio especial en Miguel Cane 2465 José C. Paz, Pcia. Buenos Aires.

ESTUDIO DE MERCADO GLOBAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Se modifica aviso constitutivo. Ante sociedad homónima, por documento del 28/11/19 se cambia la denominación social por la de EM Frutícola Global S.R.L. Guillermo E. Kentros, Tomo V Folio 154 CAQ.

METALÚRGICA FERRARO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT. 30-70889956-5. Por asamblea del 28/5/19 se amplía objeto social incorporando el siguiente inciso: "c) Financiera y de Inversiones: actuar como inversora, realizar aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros; otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por la leyes, con excepción de las previstas por las normas de Entidades Financieras u otras por las que se requiera concurso público". Se reforma art. 3. Guillermo E. Kentros, Tomo V Folio 154 CAQ.

AGRIGENTO DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Por Escritura del 2/12/19, Emanuel Ferlise, 3/8/77, DNI 26069588; Maria José Ferlise, 19/3/79, DNI 27356767, ambos Ituzaingó 520, Bernal, Bs As; Melina Vanesa Ferlise, 20/6/72, DNI 22719396, AU Bs As - La Plata, KM 33, G. Hudson, Bs. As., todos solteros, empresarios, y Javier Alberto Ferlise, 1/5/74, DNI 23682662, casado, abogado, Viejo Bueno 299, Bernal, Bs As, todos argentinos; "Agrigento Desarrollos SA" 99 años; La adquisición, compra, venta, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, o subdivisión, alquiler, tasación, administración, y urbanización de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal. La construcción de todo tipo de obras, públicas y/o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. Asimismo podrá comercializar y ejercer la representación de todos los materiales necesarios para los fines antes enumerados. También podrá suscribir contratos de fideicomiso, actuando como Fiduciario en un todo de acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto por el Código Civil y Comercial y las disposiciones complementarias. Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros y realizar operaciones financieras relacionadas con la actividad inmobiliaria y/o constructora, con excepción de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y otras en las que se requiera el concurso público. Todas aquellas actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesional con título habilitante; \$ 100.000,10000 acciones de \$10 y 1 voto por acción; Administración: Directorio, 1 a 5 miembros, igual o menor número de suplentes, por 3 ejercicios; Representación Legal: Presidente: Emanuel Ferlise, o el Vicepresidente en su caso; Director Suplente: Melina Vanesa Ferlise, fijan domicilio especial en la Sede Social: Viejo Bueno 299, Loc Bernal, Pdo Quilmes, Bs As; Fiscalización: Por los Socios; 31/12. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

LONDON SKY

POR 1 DÍA - Esc. 11/4/19, Esc. Valdez, f° 332, Asamblea 18/1/17 se decide cambiar domicilio legal de Pcia Bs As a CABA de Av Centenario 2250, piso 11 Of H Beccar Pdo San Isidro Pcia Bs As a Lavalle 715 piso 2 Of B CABA. Se reforma Art. 1° y 12° (en cuanto a que su domicilio legal se fija en CABA y art 375 del Código Civil). Se ratifica directorio queda así: Presidente: Pablo Ernesto Furlone, nacido 22/9/87, DNI 33.259.748; Director Suplente: Ernesto Mario Furlone, nacido 12/5/53, DNI 10.137.659, ambos argentinos, casados, contadores públicos, domicilio real y especial Lavalle 715 piso 2 dpto B CABA. Pablo Ernesto Furlone, Presidente.

S.A. DE CEREALES AGS

POR 1 DÍA - Asamblea 23/03/18 y Directorio 26/03/18 renuncia Gloria Elena Ceballos y Ricardo Luis Guaraglia como presidente y director suplente respectivamente y se designa Presidente: Armando Eduardo Bertola, nacido 15/04/56, DNI 12058529; Directora Suplente: Nancy Beatriz Lualdi, nacida 31/10/65, DNI 17485307; ambos argentinos, casados, comerciantes y domicilio real Ituzaingó 306 Roque Pérez Pcia Bs As. Armando Eduardo Bertola. Presidente.

ALDYL ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea 24/09/2019 y Directorio 17/10/2019 renuncian Raúl Daniel Naftali, DNI:10.463.223, Horacio Emilio Lara, DNI: 33.274.289 y Nicolás Brodsky, DNI: 8.153.961 a sus cargos de Directores Titulares y Matías Alejandro Naftali, como Director Suplente y se designa Presidente: Julián Santiago Arostegui, nacido el 30/03/1979, DNI: 27.226.100, domicilio Córdoba 1513, Piso 3°, CABA.; Director Suplente: Mario Julio Alfredo Bensadon, nacido el 28/07/1965, DNI: 17.410.600, domicilio en la calle Escalada 1200, Troncos del Talar, Provincia de Buenos Aires; ambos argentinos, casados, empresarios. Ana María Valdez, Autorizada.

THOR ENERGY S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. por esc 285 del 19/11/2019. Thor Energy S.A. 1) María Valeria Clar arg, nac 6/06/78, empresaria, casada, DNI 26.557600, CUIT. 27-26557600-7, dlio Monoblock 24, dpto 28 Ba Jardín Olav; Pablo Matías Clar arg, nac 13/10/74, empres, solt DNI 24.151.144, CUIT 20-24151144-9, dlio Pellegrini 2615 Olav y Luciano Emmanuel Montero, arg, nac 17/09/82 com. soltero DNI 29.718.097, CUIL 20-29718097-6, con dilo y const. esp Avellaneda 4660 Olav. 2) 19/11/2019 3) Thor Energy S.A. 4) Pelegrini 1285. 5) Objeto: A) Transporte: Transp por tierra de animales y de todo tipo de mere, semovientes, prod, subprod, subs, líq, gases, comb y sus derivados, con vehículos ppios y/o ajenos, dentro y fuera del país. B) Comerciales: Fabricación y prestación de serv electromecánicos, ind y part. C) Financieras Préstamo y/o

aportes e inv de cap a part o soc por acc para realizar financiaciones y op de crédito en gral con cualquiera de las garantías previstas en la ley vigente o sin ellas; negociación de tít acc y otros valores mobiliarios y realizar op finan relac con su objeto.- Queda excluida las op comp en la Ley 21.526 y toda otra por la que se requiera el concurso del ahorro público.- D) Inmobiliarias: Mediante la cvta, permuta, adm y arrendamiento de inmuebles en gral y esp estab agr dest a la siembra de cereales y oleaginosos utilizados como mat prima para su post comerc y/o venta y a la cría e invernada de todo tipo de ganados; y/o desmonte y fraccionamiento de leña.- Y E) Representaciones y Mandatos: De firmas, conso o corp nac o ext, comis, consig y rep que se relacionen con el objeto social. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8 y 9) Adm. a cargo de Directorio, con el número que fije la asamblea, entre 1 a 5 titulares e igual o menor nro suplentes, por tres ejercicios. Representación, firma social: Presidente. Prescinde de Sindicatura. Fiscalización: a cargo de accionistas, art. 55, Ley 19550. Presidente: Luciano Emmanuel Montero.- Dir. Supl. María Valeria Clar. Gerente Gral Pablo Matías Clar 10) 30/06 de cada año. Ignacia Erramouspe, Notaria.

CLIMATIZADORA DEL SOL S.R.L.

POR 1 DÍA - P/instrumento privado Cesión de Cuotas del 21/11/2019 Ceprián Alberto Cabrera y María Cristina Kuczera ceden venden y transfieren por USD 150.000 la totalidad de las cuotas (3400) a favor de Gustavo Marcelo Carrera, 3/3/1972, sol. h/Blas Marcelino Carrera y Catalina Molina, DNI 22.549.579 (CUIL 20-22549579-4), quien adq. 2890 cuotas, y de Milagros Giselle Carrera, 14/4/1998, sol. h/Rubén Marcelo Carrera y Mirta Teresa Morilla, DNI 41.173.395 (CUIL 27-41173395-0), quien adq. 510 cuotas, ambos arg., comerc., dom. 9 de Julio 1404, Ciudadela, Pdo. Tres de Febrero, Pcia. Bs. As., como consecuencia Ceprián Alberto Cabrera renuncia al cargo de gerente y designan Gerente, p/ plazo societario, a Milagros Giselle Carrera. Marcelo Oscar Perez, Escribano.

HEPTASUR S.A.

POR 1 DÍA - Cristian Claudio Schaeffer, 61 años, domiciliado: Francia 2522, localidad y partido de San Isidro, Prov. de Bs. As., DNI 11991365, CUIT 23-11991365-9; Arnaldo Hasenclaver, 61 años, domiciliado: Liniers 2451, localidad y partido de San Isidro, Prov. de Bs As, DNI 12454359, CUIT 20-12454359-3, Pedro Alberto Friedrich, 60 años, domiciliado: Ernesto de las Carreras 751, localidad y partido de San Isidro, Prov. de Bs. As., DNI 13256841, CUIT 20-13256841-4 y Osvaldo Baños, 64 años, domiciliado: Liniers 2456, localidad y partido de San Isidro, Prov. De Bs. As., DNI 11.528.311, CUIT 20-11528311-2, todos: casados, argentinos, empresarios 2) Fecha de Constitución: 20-11-2019 3) Razón social: Heptasur S.A. 4) Domicilio social: Avenida Sucre 2359, piso 2, depto. 207, Beccar, San Isidro, Prov de Bs As, 5) Objeto social. dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: Desarrollo de emprendimientos inmobiliarios (loteos, construcciones, urbanizaciones, subdivisiones o similares) que generen las adjudicaciones, cesiones u operaciones de compraventa de inmuebles, así como la intermediación en la compraventa y/o locación, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles - incluidos los efectuados bajo la modalidad de leasing- por cuenta propia o con la intervencion de otros sujetos. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) Plazo: 99 años 7) Capital social: \$100.000 8) y 9) Administración: 1 a 7 Directores Tit., idem. Suplentes, p/3 ejercicios. Presidente y Director Titular: Cristian Caludio Schaeffer, Dir. Titular: Arnaldo Hasenclaver, Dir. Suplente: Pedro alberto Friedrich. Fiscalización: según Art. 55 y 284 Ley de Soc. Comerciales. 10) Cierre ej.: 31/10 de c/ año. Dr. Alejandro Facundo Quiroga, Contador Público.

RONLAIVER MERAKI S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Privado del 19/11/19: 1) Socios: Federico Pomeraniec, 05/02/84, DNI 30.815.320, CUIT 20-30815320-8, soltero, hijo de Mónica Sara Mager y Horacio Jorge Pomeraniec, domiciliado en Marcos A. Zar 1980, Puerto Madryn, Departamento de Biedma, Provincia de Chubut y Lorena Paola Chapedi, 14/05/77, D.N.I. 26.096.350, CUIT 27-26096350-9, divorciada de sus segundas nupcias con Diego Federico Zárate, con domicilio en Besares 2467 Departamento "1" de la Localidad de José Ingenieros, Partido de Tres de Febrero, de la Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos y comerciantes, 2) Ronlaiver Meraki S.R.L. 3) 99 años d/contrato. 4) Objeto: diseño y la fabricación en cualquier material de valijas, alforjas, bolsos, indumentaria y otros elementos accesorios para moto vehículos, cuatriciclos, automotores, embarcaciones o aeronaves y la comercialización de cualquiera de los artículos antedichos o similares, administrando directa o indirectamente franquicias, centros de distribución o similares así como los negocios conexos y servicios complementarios, sea exportando o importando dichos bienes. Para el desarrollo y ejecución de estos objetivos, la sociedad podrá realizar las siguientes operaciones: a) Fabricar los artículos anteriormente mencionados, diseñarlos y comercializarlos en instalaciones propias o de terceros de manera directa o tercerizada en cumplimiento del objeto; b) Adquirir, poseer, arrendar, administrar, bienes muebles e inmuebles necesarios para sus actividades primordiales y enajenar unos y otros; c) Recibir dinero en mutuo, con garantías o sin ellas y llevar a cabo toda clase de actos jurídicos con títulos valores y demás documentos de crédito, con excepción de las comprendidas en la Ley 21.526; d) Formar parte de sociedades que tengan fines iguales, conexos, auxiliares o complementarios a los de la sociedad que tiendan a asegurar la expansión de sus negocios o mejorarlos en algún aspecto y siempre que se trate de compañías con las que no se comprometa la responsabilidad de los asociados por encima de los aportes; e) Adquirir a cualquier título la totalidad o parte de otras empresas cuyas actividades sean auxiliares, similares o complementarias; f) Gestionar para la realización de su objeto social, financiamientos, créditos bancarios, comerciales y de cualquier otra fuente o naturaleza a nivel nacional o internacional, otorgando al efecto las garantías correspondientes; g) Servir de intermediario entre los compradores y proveedores o prestadores de servicios afines; i) Comercializar cualquier tipo de productos terminados según el objeto social sean estos nacionales o importados; j) En general, celebrar y ejecutar toda clase de actos, operaciones o contratos que tengan relación directa con el desarrollo de su objeto principal, de conformidad con las normas vigentes sobre el particular 5) Sede: Besares 2467 Departamento "1", de la Localidad de José Ingenieros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires.. 6) \$ 40.000 representados en 4.000 cuotas de \$ 10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. 8) Gerente: Lorena Paola Chapedi. 9) Fisc: Socios; 10) Cierre ejercicio: 31/10. Cristian Yarde-Buller, Abogado.

ESTRELLA AMIN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por escritura del 02/12/2019 2) Socios: Lingtong Wu, chino, nacido el 15/04/1993, DNI para Extranjero 95.678.488, CUIT 20-95678488-4, soltero, comerciante, domiciliado en calle Cerrito 2488 de Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón y Youyong Ni, chino, nacido el 09/01/1989, con DNI para Extranjero 95.422.805, CUIT: 20-95422805-4, soltero, comerciante, domiciliada en calle Alvarado 5641 de Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón. 3) Denominación: Estrella Amin S.A. 4) Domicilio: Cordoba N° 3598 de la Loc. de Mar del Plata, Ptdo. General Pueyrredón. 5) Duración: 99 años 6) Objeto: A) Gastronómicas: explotación comercial del rubro gastronómico a través de bares, restaurantes, pubs, cafés concert, pizzería, panaderías, confiterías, casas de lunch, cafeterías con la finalidad de servir comidas elaboradas, semielaboradas o sin elaboración, servicios de catering productos de snack-bar, productos gourmet, y despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, café, te, leche y todo otro tipo de alimentos. Contratar franquicias ya sea como franquiciante o franquiciado.- B) Comerciales: Compraventa, distribución, importación y exportación de juguetes, regalaría, perfumería, librería, artículos escolares, bazar, marroquinería, accesorios de vestir, bijouterie, artículos electrónica y de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, útiles, relacionados directa o indirectamente con cualquiera de las etapas de las explotaciones indicadas en el objeto social. C) Supermercado: I) La explotación de los rubros de Mini-mercados y/o Supermercados y venta al por menor y por mayor de productos comestibles, bebidas con o sin alcohol, bazar, limpieza librería y anexos compatibles. II) Adquirir y/o registrar marcas comerciales, insignias, símbolos y distintivos de cualquier especie. Sublicenciar o franquiciar a favor de terceros el uso de las marcas que sean de titularidad de la sociedad.- III) La comercialización de productos de todo tipo ya sea por cuenta y orden de terceros o entregarlas en un plazo de 30 días, con pérdida de las sumas abonadas. 7) Capital Social: Pesos doscientos mil (\$ 200.000) dividido en 20.000 acciones ordinarias de pesos diez (\$ 10) VN c/u. 8) Administración, representación legal y uso de la firma social: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejercicios. Se designa como Presidente: Lingtong Wu DNI extranjero 95.678.488; Director suplente: Youyong Ni DNI extranjero 95.422.805. Representación legal: La representación de la sociedad, y el uso de la firma social, estarán a cargo del presidente del directorio, o del vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 9) Fiscalización: se prescinde de Sindicatura 10) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Emiliano Cambre, Contador Público.

JOSÉ SEBASTIÁN CONDE Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - Escrit. 427- del 6/7/2018; Escrit. rectificatoria 753 del 17/12/2018 y Escrit. rectificatoria numero quinientos setenta y cuatro del 25/11/2019, todas otorgadas por notario Registro Notarial 11 Necochea comparecen José Sebastián Conde, arg, soltero, 17/3/1978, DNI 26.590.110 CUIT 20-26590110-8, farmacéutico, domic. 39 s/N° e/ calles 26 y 28 de Juan N. Fernandez Ptdo Necochea PBA, socio comanditado y Pablo Rubén Cabrera, arg, casado 2das nupcias c/Romina Costa, 20/1/1967, DNI 18.086.950 CUIT 20-18086950-7, oftalmólogo, dom. 103 N° 1555 Necochea PBA, socio comanditario constituyen "José Sebastián Conde Sociedad en Comandita Simple", dom. calle 35 N° 1007 localidad Juan N. Fernandez Ptdo Necochea PBA. Funcionará "Farmacia Conde"; 99 años; Obj.: explotación de farmacia; Capital \$ 400.000 (\$20.000 cap. Comanditado y \$380.000 cap. Comanditario). Administ. Socio Comanditado José Sebastián Conde, domic. 39 s/N° e/ 26 y 28 Juan N. Fernandez Ptdo Necochea PBA. duración tiempo sociedad; Fisc. los socios art. 55 LGS. Cierre 31-12. Pablo M. Iglesias, Contador Público Nacional.

PESQUERA GUSTAVO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71535235-0. Asamblea Extraordinaria Unánime 06/09/2019: i) aumento de capital social de \$2.100.000 a \$ 5.100.000 por capitaliz. de los Resultados no Asignados y ii) reforma Art 4º cuyo texto es el siguiente "Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de \$ 5.100.000 representado por 5.100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 v.n. c/u. y con dcho a un voto por acción. El Capital Social puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme Art 188 L.19.550. por decis Asamblea Ord de accionistas sin requerirse nueva conformidad adm. La Asamblea determinara las caract. acciones y solo podrá delegar en directorio la época de emisión, forma y condic de pago." María Laura Sanchez, Contadora Pública.

ESTUDIO MARKALU S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario, Referencia: Edicto Registro N° 115401 - 1) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: A) Artes Gráficas: La fabricación, industrialización, elaboración, reparación, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de máquinas gráficas, insumos gráficos, productos químicos destinados a la imprenta, artículos de librería, formularios continuos standard e impresos. Realizar todo tipo de diseños gráficos, ilustraciones, arte de libros y otros, producciones fotográficas, desarrollo de piezas gráficas y publicitarias, banners, cartelería y banderas, desarrollo de packaging, realizar estampados y actividades afines. Impresiones sobre todo tipo de soportes (papel, cartulina, plástico, tela), con distintos tipos de tecnología (offset, digital, serigrafía, flexografía) teniendo en cuenta tecnologías existentes y de futuro desarrollo. Estampados sobre distintos tipos de soportes. Encuadernación de libros de texto, revistas, manuales, catálogos y otros en diversas tecnologías disponibles (cosido, rotobinder, acaballado) y toda actividad vinculada con las artes gráficas; la comercialización de papeles, cartones, tintas y materias primas para la imprenta (tecnología offset, digital, serigrafía, flexografía). La prestación de los servicios de fotocopias y de entrega de mercaderías a domicilio con fletes y vehículos propios o contratados para tal fin. B) Importadora y Exportadora: Importación y exportación de productos y servicios relacionados a la actividad gráfica, publicitaria y editorial. C) Publicidad: La explotación comercial del negocio de publicidad o propaganda, pública o privada, por medios disponibles (prensa escrita, radial, televisiva, cinematográfica, Web, móvil). Realización de carteleras, impresos por los métodos usuales a tal fin. Producción, asesoramiento, creación y elaboración de campañas de publicidad, eventos, ferias, convenciones, congresos,

como también de cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria. Servicios de Marketing, imagen, análisis de mercado y asesoramiento técnico de negocios. Desarrollo de sitios Web. D) Proveedora: Actuar como proveedora o contratista del estado o particulares, interviniendo en licitaciones públicas o privadas, y concursos de precios, nacionales e internacionales, actuando sola, asociada o en representación de otras firmas o empresas argentinas o extranjeras. E) Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, pudiendo en los términos del art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación del ahorro público. La sociedad podrá establecer locales u oficinas en cualquier punto del país y en el exterior. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel. Diana Patricia Martin, Contadora Pública.

CODERTEX S.A.

POR 1 DÍA - Codertex S.A. DPPJ Mat. 131455 Leg. 226692. Por Acta A.G.O. unánime del 28/11/2019, se decide por unanimidad: Ratificar el A.G.O. del 20/05/2019 Renovación de Autoridades: Designar como Directora Titular y Presidente a Analía Paola Carranza, argentina, DNI 22.595.712, dom. Calle 9 N° 1527 La Plata, Bs As, Divorciada en primeras nupcias de Carreño Gabriel Esteban, nac. 02/09/1972, empleada, CUIT 24-22595712-2 y designar como Director Suplente a Juan Carlos Torres, argentino, DNI 18.797.941, dom Calle 80 N° 1111 La Plata, Bs As, Casado en primeras nupcias con Verónica Jorgelina Díaz, nac. 07/09/1976, comerciante, CUIT 20-18797941-3. Todos los directores tendrán un mandato de tres ejercicios y en este acto aceptan los cargos de conformidad; constituyendo domicilio en los ut-supra; todo ello en concordancia con los dispuesto por el Estatuto de la sociedad. Diana Patricia Martin, Contadora Pública.

EPIEDUC S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 12/11/2019. Notaria Mónica Isabel Lopez.1- Cicala Paola Andrea, argentina, soltera, 3/1/82, DNI 29.350.779, Profesora de educación especial, domicilio Av. Varela 643, Campana, Partido Campana, Prov Bs As; y Perez Angel Marcelo, argentino, soltero, DNI 25.355.480, 16/11/76, empresario, domicilio Av. Varela 643, Campana, Partido Campana, Prov Bs As. 2-EPIeduc S.A. domicilio Coletta 780, localidad Campana y partido Campana, Prov. Bs. As., CP 2804 3-\$100.000. 4- Presidente: Cicala Paola Andrea. Director Suplente: Perez Angel Marcelo. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Realizar programas y tareas que brinden acompañamiento terapéutico, psicológico, pedagógico y otras áreas de la Salud que busquen la inclusión e integración de personas de cualquier edad en el grupo familiar, instituciones educativas, en el mundo laboral y en la sociedad en general, brindando apoyo a las personas de acuerdo a sus necesidades, con el objeto de asistir, acompañar, fomentar, proteger, rehabilitar, psicoeducar, resocializar y capacitar en la salud integral de las personas y/o grupos humanos. Crear, ofrecer y promover espacios reflexivos de interacción y/o cursos de capacitación, talleres, seminarios relacionados con las actividades mencionadas. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6-31/08. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular y suplente 1/5. Mandato 3 ejercicios. 8-Sin Fiscalización art 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli. C.P.

SOLUCIONES REFRACTARIAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Fecha Contrato Social 26/11/2019. Se reúnen el Sr. Romeo Eduardo Matías, argentino, soltero, DNI 27.235.037, CUIT 20-27235037-0, domiciliado en calle 7 esq. 471 N° 6394 de City Bell, La Plata, pcia de Bs. As, nacido el 21-03-1979, empresario. Y Sr. Romeo Eduardo Angel, argentino, casado en 1as. nupcias con Nilda Quinteros, DNI 8.383.645, CUIT 20-08383645-9, domiciliado en calle 475 N° 1273 City Bell, La Plata, Pcia. Bs As., empresario, y deciden celebrar y dejar constituida una sociedad mercantil bajo la forma de una Sociedad de Responsabilidad Limitada. La sociedad se denominará "Soluciones Refractarias S.R.L." y tendrá su domicilio en la calle Sarratea 2740 ciudad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el cual podrá ser modificado por acuerdo de los socios, de conformidad con lo que prescriben los arts. 159 y 160 de la ley de sociedades. Se exceptúa el cambio de jurisdicción en cuyo caso corresponde la reforma estatutaria. El Capital Social es de cincuenta mil pesos.-(\$ 50.000.-), dividido en quinientas (500) cuotas de pesos cien (\$100.-) de valor nominal (\$ 100) cada una; cada cuota da derecho a un voto; el Capital Social se suscribe en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: a) Sr. Romeo Eduardo Matías, noventa (90) cuotas de quinientos pesos (\$500.-) cada una; b) Romeo Eduardo Angel diez (10) cuota de quinientos pesos (\$500.-) cada una. Contrato Social: Artículo 1º: La sociedad se denomina "Soluciones Refractarias S.R.L.", y tendrá su domicilio en la Provincia de Buenos Aires. Artículo 2º: El término de la duración de la Sociedad será de noventa y nueve (99) años desde la fecha de su inscripción registral. Artículo 3º: El Capital Social es de pesos cincuenta mil, (\$50.000,00), dividido en quinientas (500) cuotas partes de valor nominal de cien pesos (\$100,00) cada una, y con derecho a un voto cada una. Artículo 4º: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por cuenta ajena o asociada a terceros a) Compra, venta, fabricación, importación y exportación de productos refractarios b) Compra, venta, fabricación, importación y exportación de máquinas y equipos relacionados con el inciso a); c) Compra, venta, fabricación, importación y exportación de productos técnicos y/o químicos para la industria; d) Asesoramiento técnico respecto de los productos comercializados e) Sellado contra fuego, a efectos de aislamiento de ductos, bandejas y u otros que permitan el paso de cableado y/o caños de desagüe o similares. f) Construcción en general relativas a la utilización de materiales refractarios. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescritas por los art. 1881 y concordantes del Código Civil y art. 9 del Libro II, Título X del Código de Comercio Artículo 5º: : La administración y representación de la Sociedad será ejercida por el socio Romeo Eduardo Matías en carácter de socio gerente, la que estará manifestada para todos los actos relacionados con la administración y representación. Podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los art. 58 y 59 de la ley 19550 y sus modificaciones.-

Durará en sus cargos todo el término de la duración de la sociedad.- Artículo 6º: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la ley 19.550.- Artículo 7º: Los socios se reunirán en reunión de socios convocada al efecto, por lo menos una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social o cuando lo requieran los gerentes. Artículo 8º: El ejercicio social finaliza el día 31 marzo de cada año. Chumbinho Adriana Inés, Contadora Pública.

DADOR DE CARGAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública número trescientos seis, de fecha 28/11/2019 entre Oscar Enrique Avio, DNI N°: 26794320, CUIT N°: 20-26794320-7, argentino, nacido el 19/8/1978, domiciliado en Barrio Rucci, Monoblock 44, Acceso B, Departamento 2 de Bahía Blanca, comerciante, casado en primeras nupcias con Juliana Mansilla y Javier Alejandro Karas, DNI N°: 22053529, CUIT N°: 20-22053529-1, argentino, nacido el 22/6/1971, domiciliado en Córdoba 4400 B Solares Norte Calle Interna 7 N° 80 de Bahía Blanca, casado en primeras nupcias con Jorgelina Andrea Mordeglia, deciden conformar "Dador de Cargas S.A.": Domicilio social: Moreno N° 604, piso 3 "E" ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Objeto: a) Logística: prestación de servicios de carga y descarga en zonas portuarias, aeropuertos, estaciones fluviales, marítimas o terrestres, ferrocarriles y todos los servicios conexos tales como fraccionamiento de mercaderías, embalaje, depósito, almacenamiento, manipulación, distribución, consolidación y desconsolidación o cualquier otro relacionado con las mercaderías o bultos a transportar así como todos los servicios inherentes al desarrollo y ejecución de las tareas de logística aplicadas al transporte. A tal fin se puede emplear en cuanto corresponda, vehículos, maquinarias y ubicaciones propios o de terceros. b) Comercial: Venta, distribución y comercialización, importación y exportación de mercaderías, materias primas y maquinarias vinculadas con su objeto social. c) Representación de empresas: Mediante la representación, legal, comercial, financiera, o técnica, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, comisión, consignación, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. Capital: \$600.000. Administración: A cargo de un directorio compuesto de un número que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de nueve. Durarán en su cargo durante tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Representación: Estará a cargo del Presidente del Directorio. Inicialmente se designa como Presidente del Directorio a: Oscar Enrique Avio, CUIT N°: 20-26794320-7, y Director Suplente a: Javier Alejandro Karas, CUIT N°: 20-22053529-1. Fiscalización: Privada a cargo de los socios de conformidad con el art. 55 LSC. Fecha cierre de ejercicio: 31 de octubre.

BOTTA BAHÍA EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 19/11/2019, entre Santiago Luis Bottazzi, DNI N° 23867345, CUIT N° 20-23867345-4, argentino, nacido el 3/4/1974, domiciliado en Av. Reconquista N° 114 de la ciudad de Bahía Blanca, Abogado, estado civil divorciado en primeras nupcias de María Soledad Pisani e Ignacio Luis Bottazzi, DNI N° 22.507.760, CUIT N° 20-22507760-7, argentino, nacido el 17/5/1972, domiciliado en Av. Reconquista N° 114 de la ciudad de Bahía Blanca, empleado, soltero hijo de Luis Ángel Bottazzi y Ana María Guillermina Tarantino, deciden conformar "Botta Bahía Emprendimientos Comerciales S.R.L.": Domicilio social: Av. Reconquista N° 114 ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Objeto: a) Comercial: Compra, venta, comisión, representación, consignación, distribución, importación y exportación, de todo tipo de bienes, mercaderías y productos sean objetos elaborados o materias primas; insumos en general de telefonía; todo tipo de golosinas y bebidas, artículos de regalería, juguetes, prendas de vestir y artículos personales, para comercializar los mediante locales de venta al público tanto por menor como al por mayor; productos alimenticios preparados, sean frescos, secos, deshidratados o congelados de origen vegetal, animal o mineral, bebidas alcohólicas y sin alcohol. Registrar, adquirir, enajenar, o disponer en toda forma de marcas, nombres, comerciales, patentes, derechos de autor, invenciones y procesos. Comprar y vender toda clase de productos y artículos de comercio. b) Servicios: Prestar toda clase de servicios, ya sean administrativos, comerciales, financieros o de recursos humanos. Prestar servicios de cobro y/o cobro por cuenta y orden de terceros de todo tipo de facturas, servicios e impuestos; servicio de carga de crédito de telefonía móvil, sistema prepago de estacionamiento medido y pago, de transporte público, de televisión por cable, música y/o video. c) Gastronomía: Dedicarse a la actividad gastronómica en todos sus aspectos, explotación de comercio dedicado a la gastronomía, sandwichería, pastelería, pudiendo comercializar en cualquiera de sus etapas, productos de la industria alimenticia, con elaboración y semielaboración de los productos. d) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, concesiones, agencias, franquicias, comisiones, gestiones de negocios y administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes nacionales o extranjeros ligados al objeto. e) Financiera: Mediante el aporte o inversiones de capitales a personas, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse o a simples particulares, para realizar financiaciones relacionadas con la construcción, explotación, venta e hipotecas sobre inmuebles urbanos y rurales, para toda clase o tipo de operaciones, así como la compraventa de títulos, acciones, obligaciones negociables, bonos de la deuda interna y toda otra clase de operación financiera con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del Ahorro Público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. f) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administración, locación y arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal, igual que los clubes e campo o barrios cerrados, como así también todo tipo de operaciones inmobiliarias, comprendiendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, cementerios privados, parques cerrados, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros, también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propios o de terceros, asimismo la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal en general y/o cualquier otro tipo de inmuebles, inclusive operaciones mediante fideicomiso y leasing. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. Capital: \$ 500.000. Administración: A cargo de un directorio compuesto de un número que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y

un máximo de nueve. Durarán en su cargo durante tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual, indistinta, socios o no. Inicialmente se designa como Gerente a: Ignacio Luis Bottazzi, CUIT N° 20-22507760-7. Fiscalización: Privada a cargo de los socios de conformidad con el art. 55 LSC. Fecha cierre de ejercicio: 31 de octubre.

RÁPIDA VERIFICACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Aclaratoria por esc. 289 del 19/11/2019 Modifica denominación social de Rápida Verificación S.A. a Trucks Net S.A. Modifica Objeto Social: Objeto: realizar por cta ppia o de terceros o asoc a terc, en cualquier lugar de la Rca o del ext a) Comerciales Cvta de todo tipo de mat maq rep art prod subprod subst acc revestimientos, mat primas y sus derivados semovientes agroq, comb y sus derivados, minerales; al por mayor y menor, incluy su imp y exp.- Cvta, intermediación, dist com desarrollo, reparación, mantenimiento, asist téc desarrollo y gestión de tecnologías, programas y subprog hardware, software, diseños, proc, datos, téc, inv, patentes y afines. b) financieras Financiación con dinero propio de las op comp en el pte art c/s garantía real, a corto o a largo plazo, aporte de cap para negocios realizados o en vías de realización, por la celebración de ctos con otras soc, siempre que se trate de soc por acc, quedando exc las op y act comprendidas en la Ley de Ent Fin y toda otra que requiera del recurso del ahorro público. c) Inmobiliarias: Cvta, permuta, loc de prop mm, incl las comprendidas en el Rég de Prop Horiz, incluso el fracc y post loteo de parcelas, urb, clubes de campo, pudiendo tomar para su vta o com op mm de terceros; d) constructora construc. de obras cualquiera fuere el destino que tuviere, clase o cat o mat que se construya fabrique, sea sobre bs ppios o ajenos, ejec de obras pub de infraest urbana o suburb, pavimentación, urb, desagües fluviales o cloacales aguas corriente red elect iluminac obras de transmis o dist de energ eactiv y/o gas vnda ind o colee pub o priv estas obras podrán ser realiz en forma dta a través de subcont. e) Agropecuaria: Op ag y/o gan sea en campos ppios o arrendados, comprendiendo toda clase de act del rubro, pudiendo extender su act hasta las etapas comerciales y/o ind de los prod derivados de la explotación; cvta de todo tipo de mat, cereales, agroquímicos, semillas, prod vet, repuestos, herramientas y acc.- Su imp y exp.- Prestación de serv agrop y vet. O Representaciones y Mandatos: de firmas, consorcios o corp nac o ext, comisiones, consignac y representac que se relacionen con el objeto social. g) industrial: Elaboración fabricación produc procesamiento combinación, mezcla envasada y formulac de mat primas, sust comb y comp de prod y subprod relat a la ind. h) Transporte Transporte por tierra de animales y de todo tipo de merc, semovientes, prod, subprod, subs, liq, gases, comb y sus derivados, con vehículos ppios y/o ajenos, dentro y fuera del país Des y realización de una plataforma de gestión de oferta y demanda para todo tipo de transporte.- A tales fines la soc tiene plena cap jca para adq dchos, contraer oblig y realizar los actos jcos que no sean prohibidos porXas leyes o por este estatuto. Ignacia Erramouspe, Notaria.

BOLIVARBLONDIES S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 406 del 30/11/2019 Notaria M.A.Borelli-Quilmes, Francisco Bellocchio, nacido 23/02/1985, DNI. 31.574.703, CUIT. 20-31574703-2, casado, domicilio Avenida Caseros 1751 Lote 2c-08-Don Bosco-Quilmes y Leandro Martín Testa, nacido 12/01/1978, DNI. 26.274.662, CUIT. 20-26274662-4, soltero, domicilio Conesa 273, Piso 1º-Cdad. y Pdo. Quilmes.- Argentinos y empresarios.- Constituyeron "Bolivarblondies S.A.". Duración: 99 años desde inscripción.- Objeto: La sociedad podrá realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: a) La explotación y/o provisión de negocios de la industria de la alimentación y/o rubro gastronómico, en todas sus ramas, incluyendo las infusiones y bebidas con o sin alcohol; b) La fabricación, elaboración, fraccionamiento, distribución, comercialización, importación y/o exportación en todas sus formas, ya sea por mayor o menor, de toda clase de productos de la industria de la alimentación; y c) La organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery), y la prestación gastronómica integral (catering).- La sociedad podrá realizar todas las actividades anexas complementarias, derivadas y/o vinculadas a las que constituyen su objeto principal, contando para ello con la más amplia capacidad jurídica para adquirir, modificar o extinguir derechos y obligaciones y realizar toda clase de hechos y actos jurídicos y toda operación o negociación conducente al mejor cumplimiento del objeto social.- Capital: \$ 100.000.- Suscripción: Francisco Bellocchio 50.000 y Leandro Martín Testa, 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, 1 voto cada una.- Directorio: 1 a 5 titulares, igual o menor número suplentes.- Mandato: 3 ejercicios.- Composición Del Directorio: Presidente: Francisco Bellocchio.- Director Suplente: Leandro Martín Testa; quiénes aceptaron cargos y constituyeron domicilio especial en social.-Prescinde de Sindicatura fiscalizara art.55 LSC.- Sede Social: Marcelo Torcuato de Alvear 1005 Cdad. y Pdo.Quilmes.- Cierre ejercicio: 31/08. Guillermina D'Andrea, Escribana.

COES SUDAMÉRICA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea 30/04/2019: se designa Presidente Raul Daniel Naftali, DNI:10.463.223; Director Suplente Massimo Fogliati, Pasaporte Comunitario Europeo: YA3655604; Vocal Matias Alejandro Naftali, DNI: 31.090.419; Directores Suplentes Mirta Ines Dominguez, DNI: 1.826.927 y Eduardo Luis Kaestner, DNI: 92.594.819. Por Asamblea 25/10/2019 y Directorio 31/10/2019 renuncian Raul Daniel Naftali, Massimo Fogliati, Matias Alejandro Naftali, Mirta Ines Dominguez y Eduardo Luis Kaestner, a sus cargos y se designan: Presidente Julian Santiago Arostegui, argentino, empresario, nacido el 30/03/1979, casado, DNI: 27.226.100; Director Suplente Agustin Ortiz de Marco, DNI 29.635.147, argentino, casado, abogado, nacido el 01/07/1982, ambos con domicilio en Avenida Córdoba 1513, piso 3, Of. 8, CABA. Por Asamblea del 25/10/2019 y Directorio 19/11/2019 se ratifica y se cambia la Sede Social a Panamericana 2011, piso 3º, Oficina 301, localidad y partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Ana María Valdez. Autorizada.

YANKO DE MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27/09/2017 y por Acta de Directorio de fecha 27/09/2017 se designa el siguiente directorio: Presidente: Ismael Rojo Guiñazu, CUIT: 20-30195906-1,

domic. Quintana 724, MdP; Directora Suplente: Maria Rosa Loiacono, CUIT: 27-12861329-9, domic. Quintana 724, MdP. Ignacio Pereda, Cdor. Pub.

MAYRE S.A.S.

POR 1 DÍA - 1) Por acta de Reunión de Socios N° 1 Unánime con fecha 04/12/2019 el accionista, resuelve: modificar el objeto social de la Sociedad agregando en el artículo tercero del Estatuto Social, el siguiente inciso: (l) limpieza y mantenimiento en general, rasquetado, encerado, lustrado, pulido y plastificado de pisos, de limpieza y lavado de ámbitos alfombrados, superficies vidriadas y metálicas. Fuchs Matias, Presidente.

VALLE DE LOS VIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Con fecha 29/04/2016 se renuevan autoridades, aprobado por acta de asamblea ordinaria y designando nuevamente a Santiago Dominguez como Presidente y Director titular y a Marianela Fuertes como Directora Suplente. Marianela Fuertes, DNI 26.794.330.

VIENTOS DEL DESIERTO S.A.

POR 1 DÍA - Con fecha 29/04/2016 se renuevan autoridades, aprobado por acta de asamblea ordinaria y designando nuevamente a Santiago Dominguez como Presidente y Director titular y a Marianela Fuertes como Directora Suplente. Marianela Fuertes, DNI 26.794.330.

SUCESORES DE MIGUEL BELZA E HIJO Sociedad Colectiva

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 30/4/19, se decide disolución de la soc. y nombra liquidador Rosa Micaela Martinez y María Cristina Martinez. Dra Mercedes Conforti, Abogada.

ÉPICA DESARROLLOS URBANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Directorio de fecha 3 de Enero de 2019, por unanimidad se procedió a aprobar Balance al 31/12/2018 y la disolución y liquidación de la sociedad. Se designó como liquidador al Sr. Ricardo Adolfo Molina, quien aceptó el cargo, siendo el tenedor de los libros sociales y contables y demás documentación en la calle 24 N° 314 de La Plata, Pcia. de Buenos Aires. Sebastian Marcial Santander, Contador Público.

TREPIC S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 30/10/19 se reconduce la sociedad por 99 años, por tal motivo se ref. Art. 2do. Contrato Social. Se designa nvo. Directorio: Direc. Tt. Pte: Lamberto Moriconi, y Direc. Supl. Aníbal Sebastián Barreda. Cambio de sede social a calle 13 nro 689, piso 7mo., ofi A, La Plata. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

SCARPA HOTEL LAS ROSAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1 Silvana Patricia Scarpa, 17/7/68, D.N.I. 20430058, solt., dlio. Pastor Ferreyra 4029, Remedios de Escalada, Lanús, Bs. As.; Cecilia Michia, 16/3/80, D.N.I. 27889410, cas., dlio. Maipú 1255, Las Rosas, Santa Fe, ambos, empresaria, arg.; 2.. Inst. Pco. 15/11/2019; 3 Scarpa Hotel Las Rosas S.R.L 4 Pastor Ferreyra 4029, Remedios de Escalada, Lanús Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: Gastronómica. Hotelería y Turismo. Comercial: compraventa, exportaciones e importaciones de productos relacionados con la gastronomía. Importación y exportación. Financiera: No realizara las actividades comprendidas en la Ley 21.526. Provedora del Estado; 6. 99 años 7. \$100.000 8/9. Gte.: Cecilia Michia, Art. 55º; 10. 31/10. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

MAGNETI MARELLI CONJUNTOS DE ESCAPE S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Acta de Asamblea N° 24 y Acta de Directorio N° 87 ambas de fecha 11/07/2019 se ha resuelto: (i) trasladar la jurisdicción de la sociedad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Provincia de Buenos Aires; (ii) reformar en consecuencia el artículo Primero del Estatuto Social; y (iii) fijar el domicilio de la sociedad en la calle H. Yrigoyen 571, Piso 8, de la Localidad y Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Inés María Pallitto Bernabé, autorizada por Acta de Asamblea N° 24 y Acta de Directorio N° 87 ambas de fecha 11/07/2019. Ines M. Pallitto Bernabe, Abogada.

BARBOTTO Y CIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Pablo Barbotto, martillero público, 27/3/78, 9 de Julio 180 R. Mejía Pcia Bs. As. D.N.I. 26561174, y Maximiliano Raúl Magadan, 11/6/71, Tunuyán 1125 Villa Sarmiento Morón Pcia. Bs. As. D.N.I. 22276789. Ambos argentinos y casados 2) 27/11/2019 3) Barbotto y Cía S.R.L. 4) 9 de Julio 180 Ramos Mejía La Matanza Prov. Bs As 5) compra, venta, permuta, alquiler, arrendamientos inmuebles, consultoría y ases. técnico, comercial o legal. Import y Export. bienes y servicios. construcción, demolición y refacción edificios cualquier naturaleza, proyecto y/o realización obras y

trabajos arquitectura e ingeniería todo tipo sean públicas o privadas, obras civiles, viales, redes todo tipo eléctricas, gas natural, agua potable, cloacas, pavimento, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista obras en gral, gerencia obras, dirección ejecutiva obras. Actividades financieras y/o contratos financieros, prestar o recibir dinero, con o sin gías en instit. bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares, compra, venta y negociación títulos, acciones debentures y toda clase valores mobiliarios y papeles crédito, con exclusión operaciones Ley 21.526, celebrar contratos fideicomiso exceptuando fideic. financieros, 6) 99 años.7) \$ 300.000. 8) Administración: Gerente: Juan Pablo Barbotto p/99 años c/ dom. esp. en sede social 9) Repres. Legal: Gerente. Fisc.: Art. 55 LGS 10) 30-06.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

SALES GRIS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 28/11/2019. 1.- Facundo Andres Carnevale, 08/11/1989, Soltero/a, Argentina, servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías N.C.P., Matheu N° 756, piso Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.410.821, CUIL/CUIT/CDI N° 20-34410821-9, Paola Elisabet Carnevale, 27/02/1982, Soltero/a, Argentina, servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías N.C.P., Matheu N° 756, piso Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.259.346, CUIL/CUIT/CDI N° 27-29259346-0. 2.- "Sales Gris S.A.S.". 3.- Matheu N° 756, Pergamino, partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Facundo Andres Carnevale con domicilio especial en Matheu N° 756, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Paola Elisabet Carnevale, con domicilio especial en Matheu N° 756, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

TINTO Y OLIVA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/11/2019. 1.- Matias Ezequiel Llanos, 05/10/1988, Soltero/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Alem N° 1246, piso Luján, Luján, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.135.793, CUIL/CUIT/CDI N° 20-34135793-5. 2.- "Tinto y Oliva S.A.S.". 3.- Colón N° 913, 4, Luján, partido de Luján, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Matias Ezequiel Llanos con domicilio especial en Colón N° 913, 4, CPA 6700, Luján, partido de Luján, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Laura Sandra Fiori, con domicilio especial en Colón N° 913, 4, CPA 6700, Luján, partido de Luján, Buenos Aires, Argentina todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

JUAN PABLO URRUTIA CONSTRUCCIONES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 28/11/2019. 1.- Juan Pablo Urrutia, 07/09/1972, Soltero/a, Argentina, construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, Gral. Roca N° 55, piso PB 8 Adrogué Almirante Brown, Adrogué, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.475.564, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22475564-4. 2.- "Juan Pablo Urrutia Construcciones S.A.S.". 3.- General Roca N° 55, 8, Adrogué, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Pablo Urrutia con domicilio especial en General Roca N° 55, 8, CPA 1846, Adrogué, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Irina Marcela Pardeilhan, con domicilio especial en General Roca N° 55, 8, CPA 1846, Adrogué, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

TECNOLÓGICA ALFA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 24/10/2019. 1.- Hernan Andres Gonzalez, 05/12/1983, Soltero/a, Argentina, Servicios de Arquitectura e Ingeniería y Servicios Conexos de Asesoramiento Técnico N.C.P., Dorrego N° 3637, piso 3 C Tres de Febrero, Santos Lugares, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.639.710, CUIL/CUIT/CDI N° 23306397109. 2.- "Tecnologica Alfa S.A.S.". 3.- Dorrego N° 3637, 3 C, Santos Lugares, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Hernan Andres Gonzalez con domicilio especial en Dorrego N° 3637, 3 C, CPA 1676, Santos Lugares, partido de Tres de Febrero, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Osvaldo Jose Gonzalez, con domicilio especial en Dorrego N° 3637, 3 C, CPA 1676, Santos Lugares, partido de Tres de Febrero, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del

órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

CONFECCIONES BASALUMA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/11/2019. 1.- Emilce Rosana Fracassi, 06/09/1962, Casado/a, Argentina, confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel, cuero y de punto, Ameghino N° 1204, Piso Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N°14.968.676, CUIL/CUIT/CDI N° 27149686768, Mariana Elizabet Holcauzas, 07/08/1980, Soltero/a, Argentina, comerciante, Boulevard Ameghino N° 1210, Piso Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 28.130.357, CUIL/CUIT/CDI N° 27281303576. 2.- "Confecciones Basaluma S.A.S.". 3.- Ameghino N° 1204, Pergamino, partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Emilce Rosana Fracassi con domicilio especial en Ameghino N° 1204, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mariana Elizabet Holcauzas, con domicilio especial en Ameghino N° 1204, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

EL GALPÓN DE BELÉN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 21/11/2019. 1.- Pablo Javier Erman Walker, 21/07/1978, Casado/a, Argentina, economista, Bernardo de Irigoyen N° 508, piso - Escobar, Belén de Escobar, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 26.624.589, CUIL/CUIT/CDI N° 20266245891, Ariel Guillermo Mancini, 25/01/1979, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Mitre N° 4810, piso General San Martín, Villa Ballester, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 27.114.199, CUIL/CUIT/CDI N° 20271141999, Carla Rosina Elizondo Romero, 22/03/1990, Soltero/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Antonio Van Dyck N° 3377, piso Escobar, El Cazador, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 36.301.594, CUIL/CUIT/CDI N° 27363015943. 2.- "El Galpon de Belén S.A.S.". 3.- Bernardo de Irigoyen N° 508, Belén de Escobar, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Pablo Javier Erman Walker con domicilio especial en Bernardo de Irigoyen N° 508, CPA 1625, Belén de Escobar, partido de Escobar, Buenos Aires, Argentina. Ariel Guillermo Mancini con domicilio especial en Bernardo de Irigoyen N° 508, CPA 1625, Belén de Escobar, partido de Escobar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Carla Rosina Elizondo Romero, con domicilio especial en Bernardo de Irigoyen N° 508, CPA 1625, Belén de Escobar, partido de Escobar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

NASSIVERA.TECH S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 31/07/2019. 1.- María De Los Milagros Nassivera Lanza, 17/05/1987, Soltero/a, Argentina, Liquidación de siniestros, MAYOR IRUSTA N° 2649, piso San Miguel, Bella Vista, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 33.019.464, CUIL/CUIT/CDI N° 27330194648, Jose Luis Nassivera, 12/03/1961, Divorciado/a, Argentina, actividades profesionales, científicas y técnicas N.C.P., Entre Rios N° 2187, piso 4 E General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 14.683.528, CUIL/CUIT/CDI N° 20146835288. 2.- "Nassivera.Tech SAS". 3.- Entre Rios N° 2187, 4° E, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jose Luis Nassivera con domicilio especial en Entre Rios N° 2187, 4° E, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de general Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María De Los Milagros Nassivera Lanza, con domicilio especial en Entre Ríos N° 2187, 4° E, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de general Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia